El Monitor de la Educación Común

PUBLICACIÓN

DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

PRESIDENTE: DR. D. JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ
VOCALES: D. LIDORO J. AVELLANEDA, DR. D. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, DR. D. JOSÉ V. ZUBIAUR, DR. D. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS. — SECRETARIO: D. ANÍBAL HELGUERA SÁNCHEZ

Director y Redactor: JUAN M. DE VEDIA

AÑO XX—T. XVII | BUENOS AIRES, ABRIL 30 DE 1900 | NÚMERO 326

REDACCIÓN

EN LA YERBA

FLORA ARGENTINA

Después del estudio de nosotros mismos y del de todos los seres que se agitan sobre la superficie de la tierra, en medio de las aguas de los mares y ríos ó que hienden los aires con su vuelo, el más importante, sin duda, es el de las plantas, ese reino misterioso, fuente de tan gratas emociones, que nos brinda desde el primer momento de nuestra existencia un techo hospitalario y un blando lecho, que apaga nuestra sed y provee á nuestra alimentación con los más delicados manjares, purifica y perfuma el ambiente que todos buscamos, que todos anhelamos en ciertos momentos de la vida, aún en la hora postrera, como el poeta Ascasubi, intérprete de los cantos nacionales, cuando lejos de la patria y viendo acercarse el día de su muerte manifestaba el deseo de reposar á la sombra de un sauce.

Es que hay entre los seres del mundo orgánico un vínculo estrecho y una dependencia recíproca, que la vida del animal y la vida del vegetal se deslizan paralelamente, prestándose mutuo apoyo y existiendo entre ambas tantas analogías que el hombre se ha inspirado muchas veces en las leyes generales que presiden al desarrollo de las plantas para dar dirección á su inteligencia y aún á sus propios sentimientos.

Raros serán los seres humanos que no hayan descansado alguna vez á la sombra de un árbol ó sobre el verde césped, deteniéndose á observar las maravillas y el encanto de la vegetación.

¿Quién no se ha extasiado en la contemplación de la naturaleza y acercado á cortar ó á aspirar el perfume de una de las innumerables flores silvestres de que la primavera cubre los campos de la república?

¿Quién no ha tenido ocasión de ver correr por la campiña á una niña ó una joven con el objeto de formarse un ramo de flores, penachos, frondes y hojas de vegetales nacidos espontáneamente y de las formas más caprichosas y variadas?

¿Quién no ha oído hablar á algún industrial ó agricultor del partido que podría sacarse de la explotación de ciertos árboles ó yerbas que abundan en todo el país?

¿Quién no ha tenido ocasión de oír ponderar las propiedades medicinales de tal ó cual planta, ó los prodigios hechos por médicos y curanderos con el empleo de ciertos vegetales que existen en varias regiones del país?

Todo el que ha visitado las provincias del interior y estudiado algo las costumbres de sus habitantes sabe que antes de introducirse al país del extranjero el hilo y los colores, ya eran conocidos y utilizados por los pobladores, quienes poseían el arte de tejer y del colorido, para lo cual se utilizaban los productos de ciertas plantas indígenas.

La afición á las plantas ha sido y es bastante general en la república. Apenas hay casa en donde no exista en nuestros días un jardín ó siquiera algunos vegetales en macetas que se suelen ver en los patios, en las azoteas y hasta en los balcones. Pero, si bien es cierto que ese sentimiento es-

tético está bastante desarrollado en todas las clases sociales, no lo es menos que la botánica es una ciencia desconocida por la generalidad de los habitantes del país y hasta por muchos de los escritores y poetas, de tal manera que si se hiciese un detenido examen de sus citas, se encontraría un buen número de errores y lamentables confusiones.

Los aficionados á las plantas que deseen cultivar con éxito ese sentimiento y enriquecer sus conocimientos sobre materia tan útil é interesante tienen en la obra de que vamos á ocuparnos un poderoso auxiliar. Nos referimos á la Flora Argentina : Descripción de plantas vivas, por C. Betfreund, dibujadas y litografiadas por F. Burmeister, de que su segundo tomo acaba de ver la luz pública.

Esa obra, sin dejar de revestir un carácter científico, ha sido escrita con el propósito de despertar en la juventud argentina el interés y el amor por la flora de su patria, en la edad en que la intuición constituye el medio más seguro y exacto de obtener esos conocimientos, tan útiles como llenos de novedad y de atractivos. Cada libro de la flora consta de tantas páginas de texto como láminas, con el auxilio de las cuales y de los nombres vulgares y científicos que traen, puede abrirse el lector estudioso un camino seguro para llegar al conocimiento de las plantas indígenas de la República Argentina, á las cuales se vincula no sólo la instrucción y el gusto por las bellezas naturales, sino también ese sentimiento nacional que tanto suele echarse de menos en la educación de la juventud.

No se ocupa la Flora de los productos y aplicaciones de las plantas que describe, pero ello es fácil encontrarlo en obras especiales que se hallan fácilmente en las librerías.

Sin apartarnos del lenguaje vulgar, vamos á dar una idea de las plantas que se describen en los dos tomos de la Flora Argentina que han aparecido. Son en su mayor parte, en su casi totalidad, lo que comúnmente llamamos yuyos ó yerbas, matas y arbustos que crecen espontáneamente en los alrededores de Buenos Aires: en Palermo, en Belgrano, en Flores. en los Olivos, en Saavedra, y en gran parte del territorio de la República Argentina. Apenas se cuentan hasta ahora, en las ciento y tantas plantas descriptas y dibujadas con la mayor perfección, uno que otro árbol como el ceibo, de que la plaza General Lavalle ostenta sus más hermosos ejemplares; la cauba, caoba ó pata de buey que abunda en los jardines y paseos de Buenos Aires y cuyo nombre corresponde sin duda á la forma de sus hojas constituídas por dos lóbulos muy parecidos á la pezuña del buey; la aguaribay ó árbol de la pimienta, de frutos al principio verdes, luego rojos y por último negros como la especie que le da nombre; y la tuna, higuera chumba ó nopal, cuyos higos son muy codiciados por los aficionados.

El primero de esos árboles abunda en toda la América y las Antillas, habiendo sido para Colón un mensajero de las tierras de que se había lanzado en su busca al través del océano. Se recordará que unas ramas de ceibo flotando sobre las aguas fueron á cruzarse en su camino, cuando observaba en sus menores detalles el cielo y las ondas. Esa planta ha sido cultivada en Europa con esmero, habiéndose obtenido varios productos híbridos de los más hermosos y variados colores.

Los niños, recorriendo la Flora Argentina, podrán hallar algunas plantas que le son muy conocidas y que ellos designan con los nombres de huevos de gallo, uvillas, uvas del campo y camambú. Generalmente las criaturas comen los frutos azucarados de estos vegetales herbáceos que se desarrollan con frecuencia en los albardones de las tierras removidas.

Los que admiran las plantas por sus propiedades medicinales, encontrarán en la obra de que nos ocupamos descriptas y pintadas: la menta ó yerba buena, tan usada en medicina como en la perfumería y la fabricación de licores, pues todas las especies de este género reunen unas mismas propiedades; el sauco, usado ya como sudorífico ya bajo otras formas y cuyas ramas y médula tienen diversas aplicaciones; la artemisa ó ajenjo á que se atribuyen propiedades tónicas, vermífugas y febrífugas; el llantén, cuyas hojas tienen propiedades astringentes y úsanse en cocimientos para gargarismos; el duraznillo, preconizado como excelente remedio contra ciertas erupciones; el berro y los espárragos que son á la vez que un alimento excelente, muy empleados en la medicina, como la famosa zarzaparrilla.

Los aficionados á las plantas acuá-

ticas no encontrarán todavía en la Flora la victoria regia, pero sí el camalote, el aguapei, las redonditas, la achira.

También figuran en la flora algunas plantas comestibles como el berro, la tuna y los espárragos; respecto de los cuales nos asalta una duda que no podemos dejar de manifestar. ¿Es, en efecto, el espárrago una planta indígena? El doctor don José Manuel Pérez Castellanos, que cultivó una chacra en el Miguelete, á una legua de Montevideo, durante cuarenta años, fué quizás el primero que plantó espárragos enla República Oriental del Uruguay y dice, citando al inca Garcilaso de la Vega, que los espárragos se llevaron de España al Perú.

Por otra parte, algunos de los que han descripto la Flora Argentina, no mencionan ese vegetal, tan digno de ser tenido en cuenta.

Hecha esta observación, prosigamos en el examen de la flora argentina.

Los amigos de las flores silvestres podrían formar un precioso ramo, colocando en el centro uno de esos hermosos racimos de que el ceibo se viste por el mes de octubre, rodeado de flores de camalote, de palito, de tuna, de sapo, de barbasco, de fique, adornado con gramillas y enredaderas.

Entre las plantas que ofrecen algún interés por su aspecto raro, debemos citar la que recibe por su fruto el nombre de cuernos, astas, uñas ó espuelas del diablo, formado por un pico encorvado, parecido á un cuerno, aunque más largo y curvo, relativamente á su tamaño.

Como la obra de que nos ocupamos está recién en sus comienzos, no figuran todavía en ella la casi totalidad de los árboles florestales, cuyas maderas se utilizan en construcciones de todas clases y aún son objeto de un comercio de exportación. Tampoco han aparecido todavía muchas plantas herbáceas y trepadoras, con las cuales podría formarse un lindo jardín, aparte de sus propiedades medicinales é industriales, que la ciencia ó el vulgo les atribuye. En este número se encuentran las margaritas de diversos colores, ó sean las verbenas, que suelen divisarse desde lejos como sábanas blancas, rojas y moradas, tendidas sobre la tierra; las viudas ó escabiosas, de que el cultivador se ha apoderado para obtener los más hermosos y variados productos; el yuyo colorado ó amarantus, que los jardineros cultivan sólo por su follaje, y del que han obtenido los más variados matices, empleándolas comúnmente en la ornamentación y decorado de los ramos, cestas y demás aparatos destinados á las flores, como se hace con las hojas de los coleus; el burucuyá, viricuyá ó pasionaria, nombre este último que se explica por el significado que se atribuye á las diferentes partes de la flor; el romerillo, tan estimado por el perfume de sus racimos de flores blancas; el espinillo ó acacia parnesiana; la retama, la rama negra, el toronjil, el jazmín, el clavel del aire, la victoria regia antes citada, el trébol de olor, el hinojo, la paja brava y los variados helechos, en fin.

A todas estas plantas les llegará, sin duda, su turno en la Flora Argentina, que, á no dudarlo, ocupará algunos volúmenes más de los publicados con tanto éxito por el señor Defreund, é ilustrados con bastante perfección por el señor Burmeister.

Hay en los dos tomos de la Flora Argentina que se han publicado, plantas de cuarenta y ocho familias, cuyos nombres científicos y vulgares insertamos á continuación considerándolos en sí mismo de cierta utilidad:

Alismáceas	Sagittaria Montevidensis	Achira-Saeta
»	Echinodosis grandiflorus	Planta acuática
Amarantáceas	Alternanthera Achyranta	Yerba del pollo
»	Obione Montevidensis	(Planta herbácea)
Amarilidáceas	Zephirantes candida	(Planta bulbosa)
Ampelidáceas	Cissus palmata	Vino del zorro
Anacardiáceas	Schinus molle	Molle-C Aguaribay
Apocináceas	Venca mayor	(Planta rastrera)
Aristolochiáceas	Aristolochia fimbriata	Patito
Asclepiádeas	Metastelma diffusum	(Planta lactífera)
»	Morrenaïa odorata	Tasi
Begoniáceas	Begonia bucullata	(Planta suculenta)
Bor genáceas	Heliotropium curassavicum	(Planta herbácea)
Cactáceas	Opuntia monocantha	Tuna
Caprifoliáceas	Sumbücus austratis	Sauco
Cariofiláceas	Cerastium homifusum	Planta herbácea
Cesalpineáceas	Bauhinia candicans	Pata de buey. Cauba
Chenopodiáceas	Obione Montevidensis	Planta herbácea
Celastráceas	Moya spinosa	Molle blanco
Compuestas	Atomia spilanthoides	Planta palustre de pantanos
»	Ambrosia tenera	Ajenjo, Artemisa, Altamisa

Compuestas	Bidens bipennatus	(Planta herbácea)
»	Bidens helianthoides	» »
»	Centaurea melitenses	Abre puño
»	Cleanthes trizoides	(Planta herbácea)
»	Coñiza Chilensis	» »
»	Eclipta alba	« »
»	Eleutheranthera ruderalis	» »
»	Erigeron bonariensis	» »
»	Erigeron canadiensis	» »
»	Erigeron sordidus	» » leñoso
»	Flaveria contra yerba	Fique, Balda, Solo, Chasca
»	Galinsoga parviflora	(Planta herbácea)
»	Pascalia glauca	Sunchillo
»	Pluchea Quitoe	(Planta herbácea)
»	Polymnia silphioides	» »
»	Senecio Hualtata	Lampazo-Lampacillo
»	»	» »
»	Sonchus Oleraceus	(Yerba anual)
Convulvuláceas	Convulvulus arvensis	Planta herbácea
»	Dichondra Repens	Planta rastrera
Crucíferas	Lepidium pubescens	Indiana
Cucurbitáceas	Cucurbita lagenaria	Lagenaria vulgar
»	Cyclanthera Hystrix	(Planta herbácea)
»	Lagenaria vulgaris	Calabaza
»	Momordica charantia	(Planta herbácea)
Custutáceas	Cuscuta cristata	Cabello de ángel
Dioscoreáceas	Dioscorea bonariensis	(Planta herbácea)
»	» »	» »
Escrofulareáceas	Verbascum virgatum	Barbasco Polillera.
»	» »	» »
Euforbeáceas	Euphorbia serpens	Lechera, yerba golondrina
»	Phillanthus niruri	(Planta herbácea)
Ftolacáceas	Rivina laevis	Sangre de toro
Gesnereáceas	Martynia Montevidensis	Cuernos, astas, uñas ó espuelas del diablo } fruto
Gramíneas	Cynodon dacytton..	Pata de gallina
»	Eleusine tristachya	(Planta gramínea)
»	Gymnotrix latifolia	(Yerba »)
»	Panicum crus galli	» »
»	Panicum sanginale	» »
Iridáceas	Calydorea pallens	(Planta herbácea)
Juncáceas	Eriglodium palustre	» »
Labiadas	Mentha rotundifolia..	Menta, yerba buena
Lemnáceas	Pistia occidentalis	(Planta acuática)
Liliáceas	Asparagos officinalis	Espárrago.
»	Hypoxis decumbens	Planta herbácea.
Litráceas	Cuphea hyssopifolia	Siete sangrías-Sanguinaria
Lobeliáceas	Pratia hederacea	(Planta herbácea)
Malváceas	Hibiscus arnotti..	Planta trepadora
»	Sphaeralsea bonariensis	(Arbusto leñoso)
Mimosáceas	Acacia bonariensis	Napindá
Onagrariáceas	Jeissiaha suffruticosa	(Planta paludícola acuática)
Papilionáceas	Erythrina crista gall	Ceibo.
»	Parkinsonea aculeata	Encina.
Plantagenáceas	Plantago Rocae lorentz	Llantén
Poligonáceas	Muehlembeckia sagittifolia	Zarzaparrilla, zarzamora falsa
»	Polygonum acre	Ajicilla, yerba de bicho
Pontederiáceas	Eichornia azurea	Camalote-aguapei
»	Pontedena cordala	Camalote
Portulacáceas	Portulaca pilona	Fique
»	Talinum patens	(Planta herbácea)
Primuláceas	Samolus floridundus	Berro
Renunculáceas	Clematis hilardi	Loconta-Tuya rendiva-bejuco
Rubiáceas	Diodia polimorpha	Arbusto
Solanáceas	Cestrum parqui	Duraznillo negro
»	Graleowskya duplicata	—
»	Jaborosa integrifolia	Flor de sapo
»	Nicandra phisaloides	(Planta herbácea)
»	Nicotiana acutiflora	Tardilla-Lámpara
»	Nierembergia vivularis	(Planta herbácea de (césped)
»	Petunia parviflora	Planta herbácea leñosa)
»	Phisalis viscobia	Uvilla del campo-Camambú
»	Salpichroa rhomboidea	Huevo de gallo-Uvilla
»	Solanum bonariensis..	(Arbusto leñoso)
»	Solanum capsicatrum	(Arbusto)
»	Solanum olacagnifolium	Meloncillo del campo
»	Solanum sisymbrifolium	Planta herbácea
Tropocoláceas	Tropacolum pentaplylum	Flor del aire.
Umbelíferas	Acicarpha triboloides	(Planta herbácea)
»	Fulcaria rivini	» »
»	Hydrocotiyle umbellata	Redonditas del agua
Vervenáceas	Lantana camara	Camará-Cabará-Caá

¿CÓMO DEBEMOS FESTEJAR A MAYO?

(Carta á una directora de escuela)

Estimada directora:

Las cuatro bien inspiradas palabras de su carta han sido para la solución de un problema que me tenía hace tiempo preocupado, si no la manzana de Newton para el descubrimiento de las leyes de la gravitación universal, el aguijón para acelerarla; y si bien no he podido exclamar ¡Eureka! como Arquimedes, usted y el público dirán, si lo que expondré en esta carta merece, á lo menos por su paridad, las consideraciones que los parisienses

acordaron á Franklin cuando éste les demostró que el sol, que es el candil más económico, salía dos ó tres horas antes de las en que ellos se levantaban, lo que parecía indicar que ignoraban aquel hecho ó menospreciaban sus consecuencias benéficas para la salud y el bienestar. La verdad es que muchos la ignoran aún en Buenos Aires, á pesar del siglo transcurrido y que el horario discontinuo ha estado á punto de naufragar, por falta de mamás y maestras madrugadoras.....

En efecto: ¿cómo festejaremos á Mayo, es decir, el mes y día más glorioso de la gran patria pasada y de esta patria del futuro que estamos elaborando, en este año en que á las disposiciones especiales, al respecto, del nuevo reglamento, se agrega el acto de cortesía realizado por el gobierno en obsequio de la colectividad española y la feliz circunstancia de la inauguración en el Parque 3 de Febrero, que debe su nombre al general Urquiza, vencedor de Caseros, de la estatua del gran maestro Sarmiento?

El nuevo reglamento establece disposiciones de que carecía el anterior y no es dudoso afirmar que, bien interpretadas, es decir, interpretadas con sentimiento realmente racional, bastará para que, en cada escuela, la semana de Mayo y en especial, el día de Mayo, sean conmemorados con toda la intensidad, todo el brillo y todo el entusiasmo que la patria exige y despierta en la mente y en el corazón de los buenos maestros y alumnos!

Cada escuela, desde la que funciona en el más suntuoso edificio hasta la que llena su misión en la mal distribuída ó mezquina casa particular; desde la que posee piano y profesora especial de música y amplio salón de actos públicos, hasta la que carece de todo ello, pero en el pecho de cuyos maestros palpite emocionado el corazón por las glorias de nuestros héroes y el sentimiento de gratitud por la patria que nos legaron, debe convertirse en el foco hacia el cual converjan las entusiastas aspiraciones de los niños, de los padres y vecindarios; en el centro donde estaba palpitante, en prosa ó en verso, en música ó en canto, la nota del patriotismo, que es idea y sentimiento.

Banderas ondeando en los altos y frentes de los edificios, en azoteas, balcones, puertas y ventanas, (doscientas flameaban así en los cuatro costados del colegio histórico del Uruguay!); iluminaciones por la noche; flores profusamente derramadas en patios, salas ó salones de actos; música, canto, declamaciones y discursos en el interior de éstos; cintas y escarapelas blancas y celestes en el pecho de los maestros y alumnos; visitas á las tumbas y estatuas de los héroes, museos, templos y parajes históricos; desfile cívico-escolares en los distritos apartados (Catalinas, Floresta, Flores, Belgrano, Barracas, Boca, etc.), ¿no son, acaso, en conjunto ó en detalle, los actos que directores, maestros, alumnos y vecindarios deben realizar de mutuo propio, con sus propios recursos y elementos, para festejar los días de la patria?

¿Qué mejor lección moral y cívica á la vez, para alumnos y pueblo, que ver en esos días, no sólo vistosamente arreglados los templos del saber—las escuelas—como se arreglan vistosamente también, con colgaduras, flores, música, incienso, etc., para sus conmemoraciones los templos religiosos, —que atraen concurrencia más por lo que en ellos se exhibe que por lo que en ellos se hace ó rememora á menudo;—que ver, digo, confundirse á maestros, alumnos y vecindarios movidos por los sentimientos de patria y gratitud?

Sarmiento — el gran maestro —lamentando la indiferencia con que se recordaba en esta capital los gloriosos aniversarios de la patria, describía así la sencilla é imponente ceremonia que se realizaba antes en las provincias y aún en esta misma ciudad:

«Para solemnizar el día, dice, era práctica en toda la república que los niños de las escuelas asistieran en formación á la salva de bienvenida consagrada al sol, y un coro de alumnos prorrumpiera en un himno de adoración cantando entre los estampidos del cañón y las descargas de fusilería el VENIRE Á ME argentino que es la más soberbia evocación que haya hecho pueblo alguno al presentarse en la escena del mundo:

Oíd, mortales, el grito sagrado,
Libertad, libertad, libertad:
Oid el ruido de rotas cadenas,
Ved en trono á la noble igualdad.»

que agregaré, un reciente decreto, por acto de cortesía y para no herir legítimas suceptibilidades, hace terminar en el auspicioso saludo con que concluye el himno;

Ya su trono dignísimo abrieron
Las Provincias Unidas del Sud
Y los libres del mundo responden:
¡Al gran pueblo argentino salud!

No me diga usted que tanta belleza es de corte aldeano y que, en consecuencia, es difícil de realizar en una capital en cuyos edificios escolares públicos (cerca de 250!) no se izaba la bandera nacional ni siquiera en los 25 de Mayo y 9 de Julio y en cuyas escuelas y colegios particulares ni la idea se tiene de que deban izarse, si no por deber ó gratitud, por cortesía! Está ordenado eso, ahora, para las primeras, y 200 banderas, con sus astas correspondientes, esperan en el depósito del consejo nacional, para que siquiera una se ice, en cada escuela, en los días de fiesta, incluso los dos mencionados!

En la histórica ciudad del pronunciamiento de Mayo contra el tirano Rosas, sólo 20 ó 30 descoloridas banderas nacionales se cernían melancólicas sobre algunos edificios públicos y privados, el 25 de Mayo de 1892. No menos de mil flamearán, entre músicas y víctores, en el próximo 9 de Julio y seguirán flameando en lo sucesivo si no faltan vestales, femeninos ó masculinos, que mantengan encendido el fuego sagrado del patriotismo. Sucederá otro tanto aquí y con mayor razón, porque sobran los elementos materiales (en dicho año se concluyó allí toda la lanilla, satiné, coco ó trapo cualquiera, blanco y celeste, que había en venta!); y los padres extranjeros que gustan de ver flamear sus colores nacionales, como lo demuestran en sus festividades, ¿cómo van á negarse, por amor á sus hijos, por simpatía ó respeto por la patria de éstos, que es la segunda de ellos, más cariñosa quizá que la primera, á concederles lo que por consejos de sus buenos directores y maestros, le pedirán: una bandera blanca y celeste, grande ó chica, para adornar el frente de la casa?

Podrá dudar de esto quien no haya visto cómo se festejan en Europa los grandes días de la patria, allí donde no se necesita consolidar la nacionalidad como se necesita entre nosotros, que recién la vamos formando con elementos de todas las razas, de todas las lenguas, de todos los regímenes políticos, de todos los atavismos sociales.

No hay casa en la ciudad más populosa, París, ó en la aldea más humilde Lamballe, por ejemplo (en ambas lo he visto como en varias otras de Bélgica, Suiza y Alemania) que no ostente, en esos días, una profusión tal de banderas, grandes y chicas (¡cómo me encantaban las chiquitas!) que casi hacen desaparecer el frente de los edificios.

En una aldea me fué dado contemplar una escena muda y conmovedora: lo sobresaliente en una heredad que sólo tenía una pequeña y humilde choza, era un álamo: en la parte más alta de éste á la par de una gran bandera flotaban hasta media docena de banderitas, regaladas probablemente (tal es la excelente costumbre allí) por los padres, ó amigos á los pequeñuelos de la casa!

En los Estados Unidos de la América del Norte la bandera nacional flota constantemente en todos los edificios escolares, en los días de trabajo como en los días de fiesta.

Pero, ¿no sucede otro tanto ó algo parecido en la patria argentina?

Tengo en este momento á la vista una hermosa fotografía en la que se destaca la airosa presencia y el chambergo blanco de mi distinguido sucesor en la dirección del colegio del Uruguay, el señor Enrique de Vedia: representa el desfile cívico escolar de todas las escuelas de aquella ciudad, el 25 de Mayo ppdo.

Las señoritas y niñas de la escuela normal y los gallardos y briosos muchachos del colegio nacional, se confunden con las niñas y niños de las escuelas fiscales y privadas, urbanas y rurales, sin excluir á los chiquitines del jardín de infantes.... Y, con ellos, todas las autoridades, nacionales y extranjeras, los padres, las madres, los amigos, todo el vecindario.

Lo mismo sucede en el Paraná, debido, en gran parte á su escuela normal; lo mismo sucede en casi todas las provincias. En el Paraná, el querido profesor Scalabrini se va un 25 de Mayo, con un grupo de alumnos, y cambia el nombre de Alameda, que llevaba su gran avenida, por la de Rivadavia, que era un gran patricio, y la municipalidad ratifica la designación. En el Uruguay los alumnos hacen llamar San Martín,—en otro 25 de Mayo,—á la calle principal, que se llamaba Catamarca, mientras que el nombre del gran capitán se perdía en una de los suburbios....

El profesor Díaz director de la escuela popular de Goya, creación de dos filántropos, los doctores Loza y Virasoro, compone dramas patrióticos que representan sus alumnos; y Gez en Dolores, Mercante en Mercedes; Arroyo, en Jujuy, etc., etc., realizan, anualmente, magníficas fiestas, cuyas fotografías están á mi vista.

El año ppdo., un numeroso grupo de valientes muchachos (se levantaron á las 4 de la mañana!), alumnos de la universidad y de los colegios y escuelas secundarias, saludan el sol de Mayo al pie de la pirámide y, á pedido del inspector general de instrucción secundaria y normal, doctor Ferreyra, repiten la hazaña, en mayor número, el 9 de Julio. ¿Por qué no se ha de hacer otro tanto este año y los años sucesivos, y por qué no han de tomar parte en ese acto siquiera los directores y maestros y los alumnos de los grados superiores?

Pero el gran festival cívico del próximo 25 es el que debe realizarse con motivo de la inauguración de la estatua del gran maestro Sarmiento. Porque, ¿qué mejor acto cívico y qué mejor guirnalda, en tal día, para tal fiesta y tal hombre, que, si no todos, 20 ó 30.000 maestros y alumnos depositen su ofrenda de flores y canten el himno de gloria al pie de su nuevo y justiciero monumento?

Yo me he sentido caer de rodillas, abrumado por el peso de una emoción intensa, oyendo cantar en las calles de París, á 20.000 profesores y alumnos, esa invitación irresistible á la lucha, al triunfo, á la gloria:

Allons, enfants de la patrie!

¿Por qué no proporcionar una emoción parecida, con nuestra admirable canción nacional, á los niños, cuyos pechos, como las cuerdas de una lira, sólo esperan la pulsación que los haga vibrar; á los viejos, tan sensibles como los niños, y á los demás en quienes el indiferentismo, el placer ó el vicio no haya atrofiado las fibras del patriotismo?

Que cada uno cumpla con su deber, pues, señorita, y que la conmemoración de Mayo, en esta capital emancipadora, marque el despertar de una honda reacción cívica, que arranque desde el fondo profundo y luminoso de la escuela.

Soy su atento servidor.—*J. B. Zubiaur.*

CARTA DE SAN MARTÍN

LA ENTREVISTA DE GUAYAQUIL

Señor general don Guillermo Miller.—Bruselas, abril 19 de 1827.—Mi querido amigo: Voy á contestar á su estimable del 3.

....

....

Los detalles que usted me pide de la acción de San José, no se los remití en razón de serme desconocidos, pero si usted necesita los de San Lorenzo se los podré enviar con su aviso. También le incluyo un pequeño croquis de la de Chacabuco, pues creo que usted no conoce esta posición.

No creo conveniente hable á usted lo más mínimo de la logia de Buenos Aires; estos son asuntos enteramente privados, y que aunque han tenido y tienen una gran influencia en los acontecimientos de la revolución de aquella parte de América, no podrían manifestarse sin faltar por mi parte á los más sagrados compromisos. A propósito de logias sé, á no dudar, que estas sociedades se han multiplicado en el Perú de un modo extraordinario. Esta es una guerra de zapa y difícilmente se podrá contener, y que harán cambiar los planes más bien combinados.

Me dice usted, en la última suya, lo siguiente: «Según algunas observaciones que he oído verter á cierto personaje, *él* quería dar á entender que usted quiso coronarse en el Perú y que éste fué el principal objeto de la entrevista en Guayaquil». Sí, como no dudo (y esto sólo porque me lo asegura el general Miller), *él* cierto personaje ha vertido estas insinuaciones, digo que, lejos de ser un caballero, sólo merece el nombre de un insigne impostor, y de despreciable pillo— pudiendo asegurar á usted que, si tales hubieran sido mis intenciones, no era *él* quien hiciera sólo cambiar mi proyecto. En cuanto á mi viaje á Guayaquil, él no tuvo otro objeto que el de reclamar del general Bolívar los auxilios que pudiera prestar para la terminación de la guerra de Perú. Auxilios que una justa retribución, (prescindiendo de los intereses generales de América) lo exigía por los que el Perú tan generosamente había prestado para libertar el territorio de Colombia. Mi confianza en el buen resultado estaba tanto más fundada cuan-

to que el ejército de Colombia, después de la batalla de Pichincha, se había aumentado con los prisioneros, y contaba con 3.600 bayonetas; pero mis esperanzas fueron burladas al ver que en mi primera conferencia con el Libertador, me declaró que, haciendo todos los esfuerzos posibles, sólo podía desprenderse de tres batallones con la fuerza total de 1.070 plazas. Estos auxilios no me parecieron suficientes para terminar la guerra, pues estaba convencido que el buen éxito de ella no podía esperarse sin la activa y eficaz cooperación de todas las fuerzas de Colrmbia; así es que mi resolnción fué tomada en el acto, creyendo de mi deber hacer el último sacrificio en beneficio del Perú. Al siguiente día y á presencia del vicealmirante Blanco, dije al Libertador que ,habiendo dejado convocado al congreso para el próximo mes, el día de su instalación sería el último de mi permanencia en el Perú, añadiendo:—Ahora le queda á usted, general, un nuevo campo de gloria en el que va usted á poner el último sello á la libertad de la América. (Yo autorizo y ruego á usted escriba al general Blanco, á fin de rectificar este hecho). A las 2 de la mañana del siguiente día me embarqué, habiéndome acompañado Bolívar hasta el bote y entregádome su retrato como una memoria de lo *sincero* de su amistad. Mi estadía en Guayaquil no fué más que de 40 horas, tiempo suficiente para el objeto que llevaba. Dejemos la política y pasemos á otra cosa que me interesa más.

Mucho le agradezco las noticias que me da del comodoro Rowbes y le pido tenga usted la bondad de hacerle presente mis más sinceros respetos y amistad, lo mismo que al caballero Spencer.

Por el próximo correo remitiré las nuevas noticias que usted me pide en su última, pues me es imposible hacerlo por éste. Y no teniendo quien me lleve la pluma para dictar, por hallarse ausente mi hermano, tengo que valerme de un extranjero, lo que me hace duplicar el trabajo para corregir sus faltas.

Tengo cartas de Lima que alcanzan al 17 de noviembre, y de Guayaquil hasta el 3; nada particular, excepto que la odiosidad al ejército colombiano y con especialidad contra sus oficiales, crecía con rapidez. De Buenos Aires, con fecha 7 de enero, me dicen que el 27 de diciembre el ejército oriental se había puesto en marcha para batir al brasilero, que se hallaba en las puntas del Yaguarón, y que para el 14 ó 19 del siguiente se aguardaban con impaciencia los resultados.

Adíos, amigo mío, (hágame el gusto de ofrecer mis respetos á mi señora madre) y estar seguro lo quiere sinceramente su amigo.—*J. S. Martin.*

P. D.—Mi mayordomo en Mendoza, se me escribe, quedaba en agonía. Si su muerte se verificó tendré necesariamente que pasar á América en este año, para no abandonar mis intereses.

(Tomada de la obra del señor don Alejandro Rosa: «Estudios históricos numismáticos»).

LA EDUCACIÓN FÍSICA

El doctor E. W. Hartwell, antiguo profesor de gimnasia en las escuelas públicas de Boston, ofrece, en el último informe del comisionado de educación de los Estados Unidos, el resultado de sus estudios sobre la educación física.

Piensa el doctor Hartwell que las lecciones de la experiencia y las enseñanzas de la ciencia moderna establecen que la educación física es parte integrante y necesaria en la educación elemental y secundaria de ambos sexos.

Entra luego á analizar los fundamentos científicos de estos principios y las relaciones del ejercicio y de la educación á la luz de las doctrinas modernas sobre el cuerpo humano.

En términos generales, el cuerpo humano es «una maquinaria viva», que por la disposición de sus partes y la calidad de las sustancias que la constituyen, es susceptible de transformarse en energía y ser aprovechada. Considerado en su estructura, forma una agrupación de células, cuyo agregamiento y unión constituyen los diversos órganos y tejidos.

El factor original y principal en todas las formas de la educación física, es el ejercicio neuromuscular, que produce un estado general de salud perfecta en el aparato neuromuscular, estado que implica la realización de un grado normal de talla, fuerza y energía en los elementos de su estructura. Otro efecto de la actividad neuromuscular es la adquisición de hábitos ventajosos por las partes del sistema nervioso,

respecto á la transmisión y regulación de los órganos motores. El desarrollo del sistema nervioso que rige los movimientos del cuerpo, es el resultado más importante de la actividad neuromuscular.

El sistema nervioso es el campo de acción del ejercicio físico. Los principios de esta educación se fundan en la facultad del sistema nervioso, de registrar las impresiones recibidas. El maestro práctico ha de saber apreciar los movimientos musculares de sus alumnos, ya sean aquéllos espontáneos ó adquiridos, porque representan un indicio de la acción del cerebro, que el mismo maestro debe educar y desarrollar.

Para conseguir el verdadero objeto de la educación física, el maestro hábil debe adoptar las formas de ejercicio muscular que mejor convengan á la edad, sexo y capacidad de los alumnos.

Los elementos motores son de tal importancia en la educación física, que puede afirmarse que el estudio sistemático de los movimientos está destinado á ocupar un lugar considerable en la educación profesional de todos los maestros.

En la evolución de la raza y del individuo, los órganos y funciones generales se desarrollan más temprano que los órganos y funciones especiales; así en los órganos de la nutricióu y circulación el desarrollo es prematuro al de las manos, piernas y órganos vocales. Lo mismo se verifica en el crecimiento del sistema nervioso, respecto á sus partes fundamentales y accesorias. Y siendo el sistema nervioso, como queda dicho, el campo de acción de la educación física, para que ésta resulte completa y natural, debe prescindir de las partes accesorias en tanto que no se afirme el crecimiento de las fundamentales por los procedimientos de la enseñanza general.

En los ocho primeros años de la vida no convienen los ejercicios violentos; la gimnasia elemental y los juegos ordinarios, bien dirigidos, producen efectos saludables. En el período de los ocho años siguientes la gimnasia y los juegos atléticos van comprendidos en la enseñanza, sin que se impongan todavía los ejercicios que requieren fuerza extraordinaria. El tiempo comprendido entre los 17 años y los 35 cumplidos, es el período de la adolescencia y del pleno desarrollo mental y corporal; es el momento de entregarse á los juegos y desafíos de fuerza, agilidad y resistencia, que pueden fomentarse con medida, dentro de límites razonables.

Los sistemas ó formas sucesivas de la educación física pueden caracterizarse en cinco grupos: 1), el atlético ó griego; 2), el marcial ó medioeval; 3) el inglés; 4), el alemán; 5) el sueco. Los demás sistemas de educación física, comparados con estos cinco tipos de ejercicio, resultan incompletos, anómalos é insuficientes. Los deportes ingleses constituyen la expresión moderna más exacta de la noción del juego y reflejan con mayor fidelidad que cualquier otro sistema el temperamento nacional de sus adeptos. Son la herencia tradicional de esa raza varonil é independiente, que ha logrado conservar su espíritu primitivo contra los esfuerzos reformistas de sus educadores. Bajo este aspecto ofrecen marcado contraste con la gimnasia sueca y alemana, las cuales, si bien llevan el sello de su nacionalidad, se implantaron con fines educativos, para remediar los funestos efectos de la vida urbana y sedentaria.

Por la magnitud de sus proporciones, por su perfección y organización, por su influencia universal y permanente, la educación física de los griegos no ha tenido semejante. Los juegos atléticos fueron el rasgo dominante en los festivales religiosos de los griegos, circunstancia que recayó en beneficio del arte, porque produjo obras admirables de belleza ideal.

En los tiempos de la edad media los ejercicios físicos, en su aspecto marcial y caballeresco, son considerados como una profesión y disponen á la vida de soldado. Aunque la caballería ha desaparecido, ciertas de sus prácticas, como la caza, la equitación, la esgrima, etc., han quedado en las costumbres.

La gimnasia alemana abraza tres divisiones distintas: la «Volksturnen» ó gimnasia popular; la «Schulturnen» ó gimnasia escolar, y la «Militarturnen» ó gimnasia militar. La organización y dirección de las dos últimas están á cargo exclusivo del estado.

Las sociedades que sostienen las primeras son asociaciones voluntarias de carácter social y popular. Los alemanes demuestran por la gimnasia la misma afición de los juegos atléticos que se advierte en los ingleses. El origen de la gimnasia alemana remonta á la época de los antiguos teutones. Los nombres de Guths Muths (1789-1839); Friederich Jahn (1778-1852), y Adolphe Spiess (1810-1850), van unidos á la reforma y organización definitiva de la educación física. Guths Muths preparó con sus escritos la obra de Jahn, el verdadero fundador de la gimnasia, y de Spiess, autor de la gimnasia para niñas.

Peter Henry Ling, creador del sistema sueco, divide á la gimnasia en cuatro partes: 1) gimnasia pedagógica, 2) gimnasia militar, 3) gimnasia médica, 4) gimnasia

estética. Ling atribuye especial importancia á la gimnasia sin aparatos, distingue las posiciones de los movimientos y encarece la precisión y conexión en los segundos.

Las lecciones de gimnasia se verifican en las escuelas de acuerdo con las llamadas «tablas de movimientos» y conforme á ciertas «órdenes del día». La índole casi militar de la gimnasia sueca y el espíritu extremadamente científico en que se inspira, no se avienen con los fines de la gimnasia popular.

El desenvolvimiento de la educación física en los Estados Unidos incluye cuatro períodos: 1) El período que se extiende entre la declaración de la independencia y el año 1825. Fué una época de estudio y previsiones. 2) El período de 1825 y 1835, durante el cual se ensayaron y discutieron los procedimientos extranjeros. 3) El período de 1835 á 1860, período de quietud é indiferencia. 4) El comprendido entre 1860 y 1880 fué un período de reacción y experimento. En este tiempo apareció un agitador popular, el doctor Dio Lewis, que abrió nuevos rumbos á la gimnasia pedagógica. Sus teorías y métodos, aunque procedían de fuentes alemanas, se extendieron rápidamente. En 1861 fundó Lewis en la ciudad de Boston el primer instituto normal de educación física, que representa el verdadero punto de partida de la presente organización. 5) El espacio comprendido entre los últimos quince años, constituye un período de actividad y de numerosos cambios y reformas. Se han invertido crecidas sumas en la multiplicación y perfeccionamiento de los aparatos y del material adecuado, como asimismo en la construcción de locales y patios de recreo. Desde 1884, las ciudades que reunen 1.000.000 de habitantes entre su población escolar, proporcionan instrucción gimnástica á los niños de sus escuelas elementales, y numerosos colegios y escuelas preparatorias de ambos sexos han establecido secciones de educación física é higiene personal. Los principales institutos de enseñanza secundaria y superior ofrecen cursos teórico-prácticos de gimnasia corporal; los estudios duran dos años.

La prosperidad de las nuevas escuelas normales de gimnasia, cuyo plan de estudios procura conciliar las enseñanzas de la ciencia moderna con la naturaleza y objeto de la educación física, demuestran la necesidad de una completa preparación en los maestros de gimnasia.

Si bien la educación física norteamericana se ha perfeccionado materialmente desde 1885, no se ha logrado establecer aun lo que constituye la superioridad de un sistema de educación física para las escuelas elementales y superiores. Es por esto que la introducción más ó menos afortunada de la gimnasia escolar en las ciudades de Chicago, Kansas, Cleveland, Deuver, Indianópolis, St. Louis, Milivankee, Cincinati, St. Paul, San Francisco y Boston, debe atribuirse especialmente al celo é insistencia de los defensores de la gimnasia sueca y alemana. Todas esas ciudades, á excepción de Boston, han adoptado el sistema de la gimnasia alemana. En Boston se ha producido un movimiento para fomentar y extender el sistema sueco. Esa ciudad ha sido el centro de las innovaciones en favor de la educación física: últimamente se han fundado escuelas públicas de natación, y la comisión de parques y jardines ha organizado juegos al aire libre en los parques de Charlesbaut y Wood. Los patios de recreo de las escuelas públicas permanecen abiertos durante las vacaciones.

En Worcester, Cambridge, y otras ciudades del Massachusetts y New England, las escuelas han introducido la gimnasia sueca. En Nueva York, Brooklyn, Wáshington y Providence están en boga los sistemas mixtos ó «eclécticos».

Los intereses de la gimnasia racional y sistemática se han resentido mucho y sufren todavía de la preponderancia del atletismo, que ha asumido proporciones considerables y ejercido una influencia exagerada entre la juventud escolar, debido á la abusiva preferencia que le han dispensado los pedagogos, la prensa y el público en general.

La multiplicación y desarrollo de los clubs y sociedades atléticas constituyen el resultado más perfecto y sugestivo del movimiento atlético

---

EXTERIOR

PUERTO RICO

EL NUEVO RÉGIMEN ESCOLAR

El señor presidente de la junta insular de instrucción de Puerto Rico, don Víctor S. Clark, nos ha hecho un envío sumamente interesante, que consiste en las leyes escolares que el gobierno militar del general Guy V. Henry ha dado á la Isla con fecha primero de mayo de 1899, y en el plan de estudios, programas y horarios emitidos por autoridad de la junta de educación.

Todos esos documentos acusan una larga experiencia en el gobierno de la instrucción pública, están calcados sobre las instituciones de enseñanza de los Estados Unidos y revelan el espíritu práctico de los hombres que han intervenido en esa tarea, uno de los cuales lleva un nombre ilustre, el del primer comisionado de educación, Mr. John Eaton, de quien, sin duda, es un descendiente.

Van á continuación todos esos documentos, en la persuasión de que han de ser leídos con satisfacción por todos los amigos de la civilización y del progreso:

PRIMERA PARTE

Organización política de los distritos escolares

Orden organizando el establecimiento de distritos escolares

La presente ley autorizando el establecimiento de distritos escolares en Puerto Rico y fijando reglas para dirigir los asuntos de los mismos, queda, por la presente, declarada en vigor en esta Isla desde el día de su publicación.

Se invita á los distritos á organizarse de acuerdo con la nueva ley, aunque esto no sea obligatorio, asegurando desde luego al pueblo de Puerto Rico, que su éxito en conducir esta fundamental aunque elemental forma de autonomía, le pondrá en condiciones de ejercitar más adelante en mayor extensión análogos poderes autonómicos.

Respetuosamente sometida á su consideración.—*John Eaton*, director de instrucción pública.

Aprobado: *F. del Valle Atiles.*

Approved: *Guy V. Henry*, Maj. Gen. Vols. Comanding.

I

PRELIMINARES

1.—Para los asuntos escolares, la Isla de Puerto Rico será dividida en ciudades y barrios.

Una ciudad es un centro de población, de límites definidos y circunscriptos, que tenga doscientos ó más electores que reunan las condiciones legales que más adelante se indicarán, correspondiendo en general esta definición con el llamado *casco de población* en la ley española.

Un barrio es un distrito del campo, de límites definidos, que contenga menos de doscientos electores que reunan las condiciones legales que se indicarán más adelante.

2.—Los distritos escolares serán de dos clases: distritos de ciudad y distritos de barrios.

3.—Cada distrito escolar estará limitado por el barrio, ó barrios ó por la ciudad en que se halle establecido, quedando por esta orden reconocido como una corporación, y como tal con poder para contratar y obligarse por medio de contratos, y para procesar y ser procesado en cualquier tribunal de esta Isla que tenga competente jurisdicción.

Cada distrito escolar recibirá el nombre del barrio ó de la ciudad en que se halle establecido, pero cuando incluya más de un barrio, tomará su nombre del barrio en el cual se encuentra la escuela.

4.—Los poderes ó facultades del distrito sólo pueden ser ejercidos sobre las escuelas que se encuentren dentro de los límites de dicho distrito. Como corporación, sus poderes son por completo independientes de los de cualquier otra corporación municipal ó política. La jurisdicción actual de las corporaciones municipales en los asuntos escolares cesará donde quiera que los distritos sean organizados debidamente.

5.—Cada distrito conservará, bajo el nombre que lleve el distrito, los títulos de propiedad de las tierras y todas las demás propiedades que hoy posean ó puedan ser adquiridas en adelante con destino á las escuelas en tales distritos, y ninguna propiedad que tengan los distritos escolares con destino á las escuelas estará sujeta á contribución.

6.—Los que legalmente tengan voto en los distritos escolares, serán todas aquellas personas de veintiún años de edad, y de ésta en adelante, de ambos sexos, que sean ciudadanos americanos; que hayan residido en dichos distritos durante los seis meses inmediatamente anteriores á la fecha que lleve la petición para la organización del distrito ó para la celebración de cualquier meeting escolar, y que sepan leer y escribir.

II

ORGANIZACIÓN

1.—Los vecinos de cualquier barrio, grupo de barrios adyacentes ó de ciudad, pueden organizar un distrito escolar, limitado por su barrio, barrios ó ciudad en la siguiente forma:

a) Cinco ó más de los que legalmente tienen voto en el distrito que quiere establecerse, presentarán al gobernador general de la Isla una petición, exponiendo: 1)

El objeto de la peticion; 2) El nombre del barrio, barrios ó ciudad en que residen; 3) El número de personas que residan en dicho distrito, según el último censo oficial; 4) El número de niños de la edad necesaria para asistir á la escuela; 5) El valor de la propiedad que radica en el distrito y que está sujeta á contribución; 6) Los nombres y sitios en que se hallan las escuelas establecidas anteriormente; 7) La descripción y valuación de la propiedad escolar poseída por el distrito que piensa establecerse; 8) Las firmas de los peticio narios.

b) El gobernador general, después de recibir dicha petición, la publicará por tres días consecutivos en la «Gaceta Oficial», invitando á todos los residentes del distrito escolar propuesto, á presentar cualquier reclamación ú objeción que pudieran hacer contra la concesión solicitada.

c) A los diez días de haber sido publicada por tercera vez la petición, el gobernador general anunciará en la misma «Gaceta» su decisión estableciendo el distrito que se pide. En caso de rehusarlo lo notificará así al alcalde del municipio en que el distrito iba á establecerse.

2.—Cuando un distrito compuesto de más de un barrio deseare formar dos ó más distritos, ó cuando dos ó más distritos desearen reunirse para formar uno solo, se hará esto por medio de peticiones, y el gobernador general acompañará á la concesión de esas peticiones las reglas necesarias para la división de la propiedad escolar perteneciente á los distritos ó para la justa repartición de sus respectivas obligaciones en relación á la propiedad y á los bonos, según le parezca más conveniente en cada caso particular.

3.—Cuando un distrito haya sido establecido, será el deber del alcalde del municipio dentro del cual se encuentre, el publicar, en el término de tres días desde el recibo del anuncio del gobernador general, un aviso escrito que será colocado en tres por lo menos de los sitios más públicos del distrito solicitado, designando el lugar y la fecha para la celebración de un *meeting* del distrito escolar, ó una elección del distrito que se celebrará dentro de los treinta días contados desde la fecha del anuncio. Si á causa de accidente ó de negligencia por parte de los electores, no pudiese celebrarse el *meeting* ó la elección en el día y lugar anunciado, el alcalde señalará nuevas fechas, de diez en diez días, para la celebración de un nuevo meeting ó elección, hasta que puedan llevarse á cabo.

4.—Cuando por culpa de los que tienen voto ó por cualquier otra razón crea conveniente el gobernador general suprimir un distrito escolar, podrá hacerlo colocando las escuelas bajo la inmediata dirección del gobierno insular.

III

DISTRITOS DE BARRIO, MEETINGS ESCOLARES, ATRIBUCIONES DE LOS MEETINGS ESCOLARES.

1.—Un meeting del distrito escolar puede ser convocado por el alcalde de la municipalidad donde aquél radica; por el presidente de la junta de trustees, y en caso de ausencia de éste, por cualquiera de los miembros de la junta, previo anuncio escrito que ha de ser colocado en tres por lo menos de los principales sitios del distrito y en el que se señalarán el lugar y la fecha en que el meeting ha de ser celebrado.

2.—Los electores de los distritos escolares, cuando se encuentren reunidos legalmente y cinco por lo menos se hallen presentes, podrán por mayoría de votos:

a) Nombrar un presidente y un secretario suplentes.

b) Aplazar una sesión para otro día.

c) Elegir miembros de la junta de escuelas por votación.

d) Establecer escuelas.

e) Designar sitios para casas escuelas.

f) Votar una cantidad de dinero que será conseguido por medio de impuestos sobre la propiedad del distrito sujeta á contribución.

g) Autorizar á los vocales de la junta (Trustees) para conseguir la cantidad adicional que el distrito pueda determinar.

h) Anular ó modificar de tiempo en tiempo sus procedimientos, de acuerdo con los poderes que se le confieren por esta ley.

3.—Siempre que el objeto de un meeting escolar ó elección sea el autorizar impuestos ó la emisión de bonos del distrito, tales meetings ó elecciones no tendrán fuerza legal para ello, á menos que su objeto sea anunciado del modo antes indicado y se haya designado la fecha del lugar donde el meeting ha de celebrarse, por lo menos con treinta días de anterioridad.

Ningún distrito podrá establecer impuestos que excedan de 10 milésimos por dollar, ni emitir bonos por más de un 10 por ciento de su capital.

IV

DISTRITOS DE CIUDAD, ELECCIONES, FACULTADES DEL PRESIDENTE

1.—Los vocales de las juntas (Trustees) de los distritos de ciudad, serán cinco, siendo elegidos alternativamente dos un

año, y tres al siguiente, de modo que sus funciones durarán sólo dos años ó hasta que sus sucesores sean elegidos. En la primera elección que celebre cada distrito, dos de los miembros de la junta serán elegidos por dos años y tres por un año solamente.

2.—Además de las facultades concedidas por esta ley á los vocales de las juntas (trustees) del distrito, la junta de trustees del distrito de ciudad ejercerá las facultades concedidas á los meetings escolares en los distritos de barrios, por el anterior artículo de esta ley.

3.—Los meetings y elecciones ordinarias anuales tendrán lugar el segundo lunes del mes de julio y las extraordinarias podrán celebrarse mediante citación de los trustees, siempre que ésta haya sido aprobada por el secretario del interior.

4.—La forma de la elección de vocales en los distritos de ciudad será determinada por la dirección de instrucción pública, contando para ello con la autorización del secretario del interior, y estará sujeta á las siguientes formalidades:

a) La boleta debe ser secreta, siguiendo el sistema australiano.

b) Las boletas serán impresas por la dirección de instrucción pública y contendrán los nombres de todos los candidatos á trustees que hayan presentado solicitud firmada por veinticinco electores inscriptos en el registro del distrito,

c) Cada uno de los candidatos cuyo nombre aparezca en la boleta impresa, nombrará un miembro de la junta de elecciones, el cual presidirá la mesa electoral y hará el escrutinio. La junta electoral estará, pues, formada por los electores legales nombrados por los cantidatos.

d) Las boletas impresas no indicarán en ningún sentido el partido político á que pertenecen los candidatos.

e) Después de hecho el escrutinio, las boletas serán cuidadosamente empaquetadas y el paquete sellado y remitido por correo á la dirección de instrucción pública, que las conservará hasta la próxima elección.

f) Por mayoría de votos la junta de trustees puede someter á los electores en elecciones ordinarias ó extraordinarias cualquier cuestión referente á contribuciones, empréstito, ó reglamentación escolar, y tales proposiciones se imprimirán en las boletas junto con los nombres de los candidatos, y la decisión de los electores será obligatoria para los trustees.

g) La dirección de instrucción publicará un folleto de información para los electores, en las elecciones escolares, que se distribuirá gratis á los electores legales de los distritos de ciudad, conteniendo los requisitos para el registro de electores y la celebración de elecciones, cuyo folleto, cuando haya sido debidamente autorizado por el secretario del interior, tendrá la misma fuerza legal que los demás articulados de esta ley.

V

OFICIALES DE DISTRITO

1.—Los oficiales de un distrito escolar serán cinco vocales (trustees), quienes habrán de ser electores legales residentes en el distrito, servirán gratuitamente el cargo, y serán elegidos anualmente en los distritos de barrios ó bienalmente en los de ciudad, y desempeñarán su cargo hasta que sean nombrados los que hayan de sucederles.

2.—Los vocales (trustees) se reunirán mensualmente ó más á menudo, si fuese preciso, y tres formarán *quórum* para la transacción de negocios. Ellos elegirán de su seno un presidente, un secretario y un tesorero del distrito, los que desempeñarán sus cargos hasta que se les nombre sucesor.

3.—El presidente desempeñará gratuitamente su cargo, convocará las reuniones escolares y las de los trustees y presidirá las mismas. En su ausencia, cualquiera de los otros trustees puede desempeñar aquellos deberes.

4.—El tesorero de cada distrito recibirá y pagará toda cantidad destinada ó perteneciente á su distrito; llevará clara cuenta de los fondos de las escuelas públicas recibidos del tesoro insular, y de los fondos de distritos obtenido por contribución, dando entrada en sus libros á todo lo que reciba, como para indicar las fuentes de donde provienen los ingresos y el objeto á que se aplican, y deben ser anotados los desembolsos para demostrar á qué fin se destinan los pagos.

5.—El tesorero presentará y remitirá al registro del secretario de su distrito, tres días antes de la reunión en que se elija su sucesor, un informe escrito firmado por él, y que contenga un estado de todas las cantidades recibidas por él, dentro del año precedente y de todos los gastos, expidiendo comprobante de todo. Dicho estado contendrá también las cantidades que el tesorero haya recibido por contribuciones repartidas sobre la riqueza imponible del distrito, dentro del año, fines para que se han distribuído y la cantidad señalada para cada objeto. Este informe será regsitra-

do por el secretario, y si resulta algún saldo contra el tesorero, éste depositará el importe de dicha suma en manos de su sucesor, tan pronto como éste deposite la fianza requerida como condición para desempeñar el cargo del tesorero y las garantías sean suficientes. El presidente y secretario examinarán dicho informe y si resultare correcto lo firmarán de conformidad y enviarán una copia duplicada al centro superior de educación.

Cuando dicho informe quede aprobado como se indica en el párrafo anterior, y sea autorizado, los electores en el meeting anual ó los trustees en los distritos de ciudad, pueden autorizar al secretario para que expida una orden en favor del expresado tesorero por una suma que no exceda del dos por ciento sobre todas las órdenes expedidas por el secretario, firmadas por el presidente y pagadas por dicho tesorero durante el pasado año escolar.

6.—El tesorero de cada distrito presentará una fianza al distrito, equivalente al duplo de la suma de dinero, calculada aproximadamente, que pueda tener en sus manos como tesorero durante el desempeño de este cargo, con suficiente garantía para ser aprobada por el presidente y secretario, como seguridad para el fiel desempeño de su cargo. Tal fianza será registrada en la secretaría del distrito, enviando una copia firmada por el presidente y secretario, á la dirección de instrucción pública.

En caso de quebranto de algunas de las condiciones de dicha fianza, el presidente hará incoar un proceso en nombre del distrito, y el dinero cuando se recobre, se destinará á uso del distrito. Si el tesorero dejase de presentar fianza, según lo dispuesto, ó por alguna causa se encontrase imposibilitado para atender al cumplimiento de sus obligaciones, los trustees del distrito nombrarán otro tesorero que presente la fianza que aquí se ordena.

Las dos terceras partes de los electores de un distrito pueden pedir al presidente y secretario de éste que exija al tesorero nuevas garantías, bajo las condiciones de esta sección. Al recibir esta petición el presidente y secretario procederán en el acto á llenar el requisito pedido. Si el tesorero dejase de prestar nueva garantía dentro de diez días, el cargo será desde luego declarado vacante y provisto por nombramiento.

7.—El secretario tomará nota de los acuerdos de las sesiones del distrito y de la junta de trustees, en un libro apropiado al objeto, copiará en él sus informes al inspector de inglés, ó á la dirección de instrucción pública, conservará y guardará cuidadosamente todos los documentos, libros y papeles que pertenezcan á su oficina, para entregarlos á su sucesor en el cargo. El actuará como secretario del distrito en todos los meetings, ó si estuviese ausente, inscribirá las minutas del secretario suplente. Dará cuenta en sus minutas de todos los desembolsos autorizados por las sesiones de distrito ó por la de las de los trustees y llevará cuenta de todos los gastos de la escuela y de la casa-escuela, y notas del costo de contribuciones exteriores cercas, y todas las pertenencias de la sala de clases, como mapas, cartas, encerados, y bibliotecas escolares, facilitadas por el distrito, expedirá libramientos por las cantidades que el distrito deba, según los desembolsos autorizados en las minutas, cuando llegue la época de hacerlos efectivos, cuyos libramientos con el visto bueno del presidente serán órdenes de pago para el tesorero del distrito por su valor total. Cada libramiento estará fechado y numerado é indicará el servicio ó la causa por la cual ha sido expedido, y el nombre de la persona que prestó el servicio, ó motiva la causa, y serán asentados en un libro que el secretario destinará á ese objeto.

8.—El secretario anunciará con treinta días de anticipación por lo menos, las reuniones anuales ó elección escolar y las que tengan por objeto pedir autorización para contribución ú obligaciones, y con diez días de anticipación las demás reuniones, colocando tres anuncios de ellas en los sitios más concurridos del distrito.

El anuncio para un meeting ó elección especial, indicará el objeto de éstos. En los distritos de barrios pueden celebrarse reuniones especiales para cualquiera de los objetos ya señalados, por orden de los vocales ó trustees ó por petición escrita de tres electores del distrito. Si el secretario se niega á convocar á junta, ó si descuida el hacerlo durante tres días después de haber recibido la petición escrita de tres electores, dichos tres electores pueden convocar una reunión legal, anunciándola como ya se ha indicado. No es necesario indicar en la convocatoria para las juntas anuales, el objeto de éstas.

9.—El diez de junio de cada año, ó antes de esa fecha, cada secretario de distrito redactará y dirigirá al inspector de inglés de su municipalidad ó á la inspección del distrito, un informe certificado en una hoja preparada por el centro superior de educación, y facilitada por el inspector de inglés, indicando la condición y el valor de la propiedad escolar, cantidades recibidas de distintos orígenes, desembolsos para

diferentes objetos, y los demás asuntos indicados en la hoja en blanco.

10.—El inspector de inglés y el alcalde en cada municipalidad, se reunirán en la alcaldía un día de la tercera semana de junio, y examinarán los informes de los secretarios de distritos escolares de la municipalidad, con el fin de comprobar:

a) Si los asientos de caja están bien hechos, si el balance del estado financiero es perfecto y si todas las preguntas del informe están correctamente contestadas.

b) Si el informe se ha hecho dentro del término señalado por la ley, y en caso de que algún informe haya sido remitido por correo, se hará constar cuándo fué depositado en la oficina de correos, si llevaba los sellos necesarios y si iba bien dirigido al inspector de inglés de la municipalidad ó á la inspección del distrito.

11.—Cada secretario cuyo informe resulte completo y redactado dentro de los términos prescriptos por la ley, recibirá por tal servicio el dos por ciento de la cantidad desembolsada durante el año; pero el total de la suma pagada por sus servicios no podrá ser mayor de veinticinco dollars.

En caso de que haya errores de poca importancia en un informe, evidentemente sin intención, se pagará al secretario la mitad de la suma que de otro modo le hubiera correspondido, pero con la condición de que corrija tales errores y devuelva el informe corregido antes de la última semana de junio.

El inspector de inglés inmediatamente después que los informes hayan sido examinados por sí mismo y por el alcalde de la municipalidad, enviará una comunicación á cada secretario que resulte con derecho á la paga, notificándole este hecho. Esta comunicación será un libramiento para que el tesorero del distrito pague al secretario la cantidad que se le debe por su servicio, siendo con cargo á los fondos aplicables á gastos generales y que no se necesiten para el pago de profesores que tengan órdenes contra el distrito ó estén bajo contrato.

VI

IMPUESTOS DEL DISTRITO

1.—Todas las contribuciones impuestas por un distrito para sostenimiento de las escuelas públicas, serán impuestas sobre la propiedad real del distrito y repartidas y cobradas por las mismas personas y del mismo modo que las contribuciones municipales; pero la contabilidad de todas esas contribuciones se llevará aparte de las del municipio y de las de otros distritos de la municipalidad, y el dinero se gastará sólo por orden del tesorero del distrito. En el caso de que las contribuciones escolares cobradas en un distrito no alcancen á la suma señalada por el meeting escolar de la junta de vocales ó trustees, el tesorero municipal lo notificará en seguida al tesorero del distrito y al centro superior de educación, dando cuenta detallada de las personas que deben contribuciones y de la cantidad que adeudan. Las contribuciones del distrito serán preferidas á las municipales, y en el caso de pago parcial de impuesto, este pago se aplicará á sostener las cargas del distrito hasta cubrir aquél, continuando mientras tanto la acción legal para el cobro del resto que deban los contribuyentes morosos.

2.—El secretario de cada distrito, el 15 de junio de cada año ó antes de esa fecha, suministrará al alcalde de su pueblo una copia certificada de los acuerdos del distrito, que indiquen la suma votada por el distrito para fines escolares en la junta anual ó especial celebrada en el año, y cualquier otra cantidad impuesta por los trustees, sin el voto del distrito, usando de las facultades que por esta ley se les confiere.

3.—Será obligación del alcalde coleccionar los informes de los secretarios del distrito de su municipalidad y averiguar si las sumas que en ellos se encuentran se han repartido sobre la riqueza imponible del distrito respectivo y si tales contribuciones se han asentado de modo tal que indiquen claramente el especial objeto de cada una.

Pero no se les exigirá á los empleados municipales, al hacer los asientos de esa contribución, que usen fracciones menores de un cuarto de milésima de dollar.

4.—El primero de junio de cada año ó dentro de los tres días subsiguientes á esa fecha, el secretario de hacienda notificará á cada alcalde municipal la contribución que ha de imponerse para pagar el capital é intereses que se deban por empréstitos de cada distrito de la municipalidad, y el alcalde estará en la obligación de hacer que este impuesto sea atendido con preferencia á las otras obligaciones del distrito.

5.—No se impondrá contribución para sostenimiento de la enseñanza, por ninguna otra autoridad que no sea el gobierno insular ó el distrito escolar, ni ningún distrito podrá emitir bonos con igual propósito, en otra forma que la establecida por esta orden. Ninguna parte de la contribución municipal impuesta por la municipalidad, y diferente por lo tanto del distri-

to, podrá ser aplicada á las atenciones de la instrucción, á excepción de los casos señalados.

VII

BONOS DEL DISTRITO

1.—Para emitir bonos un distrito, es necesario que la emisión sea autorizada por una mayoría de los electores del distrito, en un *meeting* especial ó en elección especial convocada con ese objeto. Un *meeting* especial ó una elección especial para autorizar una emisión de bonos, puede ser convocada para cualquier tiempo, siempre que no sea en día festivo, por una mayoría de los vocales (trustees) del distrito; pero en los distritos de ciudad una mayoría del consejo municipal debe en unión de los trustees, convocar á elección con aquel objeto, y esa convocatoria hecha de este modo, significará la aprobación legal, por parte del municipio, de la emisión en proyecto. La resolución sometida á los electores determinará:

a) La cantidad á que asciende la emisión.

b) El tiempo que ha de durar.

c) El verdadero objeto de la emisión.

2.—En los tres días siguientes al de la aprobación de tal resolución, los vocales ó trustees enviarán tres copias certificadas de ella con un estado del resultado de la votación, al gobernador general de la isla, para que las transmita al secretario de hacienda, al de justicia y al del interior, respectivamente.

3.—Dentro de los diez días siguientes al de haber recibido la copia transmitida por el gobernador, cada secretario le expondrá por escrito su opinión acerca de la legalidad y oportunidad de la emisión propuesta. En vista de ellas, el gobernador general legalizará la emisión por medio de la «Gaceta Oficial», y en caso de no autorizarla lo comunicará así al vocal secretario del distrito.

4.—Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la noticia legalizando cualquiera emisión de bonos de distrito en la «Gaceta Oficial», el secretario de justicia enviará al secretario vocal del distrito en cuestión, bonos con cupones grabados, según se halla pedido en la resolución del distrito. Dichos bonos no tendrán un valor menor de cien pesos ni mayor de mil pesos moneda de los Estados Unidos y serán pagaderos en cinco, diez ó quince plazos anuales de igual suma á un interés de siete por ciento.

5.—Dentro de los diez días después de recibir los bonos de la secretaría de justicia, el secretario del distrito hará que los bonos y cada cupón de dichos bonos sean firmados por los miembros de la junta de trustees, y en los distritos de ciudad por el alcalde de la municipalidad, y devolverá los bonos al secretario de hacienda.

6.—Cuatro veces al año y un mes antes de la admisión de proposiciones para la emisión, el secretario de justicia anunciará en la «Gaceta Oficial», en un diario de San Juan y otro de la ciudad de Nueva York, la venta de todos los bonos del distrito que tenga en su poder, indicando en el anuncio la suma, el período y el propósito de la emisión de cada distrito. Antes de la publicación de tales anuncios, la dirección de instrucción pública y la secretaría de hacienda formarán listas duplicadas de todos los bonos que han de ser vendidos, agregando á ellas una copia de la resolución del distrito autorizando los bonos, una copia del anuncio oficial del gobernador general legalizando tales bonos, y una lista y descripción por orden numérico de los mismos, más un certificado del alcalde de la municipalidad en que radica el distrito, garantizando las firmas que aparecen en la resolución.

7.—Toda proposición vendrá sellada y acompañada de un cheque certificado por el diez por ciento del valor nominal del bono, que será perdido por el solicitante si no mantiene las condiciones de su petición. Todas las proposiciones se abrirán en la oficina del secretario de hacienda, el día indicado en el anuncio, y en presencia del secretario de hacienda, el de justicia, el del interior y el director de instrucción pública, ó los autorizados representantes de éstos.

Los vocales de los distritos cuyos bonos van á ser vendidos, también tendrán derecho á mandar un representante especial para estar presente en el momento de abrir las proposiciones. Inmediatamente después de hecho esto, el director de instrucción pública comunicará al secretario de cada distrito el premio, si hubiere alguno, con que fueron vendidos los bonos del distrito, y el secretario guardará dicha comunicación en su archivo oficial, tomando nota de ella.

8.—No se aceptará ninguna proposición por menos del valor nominal de los bonos. Cuando los bonos hayan obtenido premio, el importe de éste sobre el total de la emisión, al ser recibido del comprador de los bonos, será depositado en el tesoro insular, á crédito del distrito á que corresponda la emisión, y esta cantidad será deducida del impuesto levantado en el distrito

para el pago del capital é intereses correspondientes á los bonos en cuestión. El valor nominal de los bonos será depositado en el tesoro insular y contra él puede ser girado directamente por el secretario del distrito, del modo indicado para las órdenes del distrito sobre el tesoro municipal, pero el secretario de hacienda no reconocerá ninguna orden expedida para el pago de deudas en que hayan incurrido apartándose del objeto señalado en la resolución que autorizaba la emisión de bonos.

9.—Los cupones de los bonos del distrito se pagarán por el secretario de hacienda á su presentación cuando venzan, y dicho funcionario girará directamente contra el tesorero municipal por la suma adeudada, la cual será hecha efectiva por el tesorero municipal sin necesidad de orden del secretario del distrito. Pero el tesorero municipal dentro de los diez días siguientes al pago de esta orden, remitirá al secretario del distrito un estado completo de la transacción hecha, indicando los números de los bonos y los cupones á que se aplicó el pago, y el secretario del distrito tomará nota en sus libros.

10.—Los bonos del distrito serán sólo autorizados para los siguientes fines:

a) Comprar terrenos para casas escuelas.

b) Construir, completar ó dotar de material la casa-escuela.

c) Pagar toda deuda contraída en la construcción ó adquisición de mobiliario y material de la casa-escuela.

d) Reembolsar las deudas del distrito.

VIII

SITIOS Y EDIFICIOS

1.—Siempre que un distrito escolar tenga necesidad de adquirir un sitio para una casa-escuela, ó dar mayor extensión á la casa-escuela, y el terreno no pueda ser adquirido por arreglo con sus propietarios, la junta de vocales ó trustees de dicho distrito podrá incoar un procedimiento para la expropiación de dicho sitio ó terreno, y su tasación por derecho de utilidad pública, de acuerdo con lo establecido por la ley para tales casos.

2.—Todos los planos y dibujos para casas-escuelas y para remodelarlas, agrandarlas ó equiparlas, así como los contratos para la ejecución de los mismos, necesitarán la aprobación de la dirección de instrucción pública para que tengan valor legal. Esta facilitará planos y presupuestos para casas-escuelas, á los vocales del distrito escolar, libre de gastos, cuando éstos lo soliciten. El director de instrucción pública ó su representante pueden, por medio de una orden escrita, suspender el pago por cualquier contrato hecho para construcción, reparación ó equipo de una casa escuela, hasta estar seguros de que los términos de dicho contrato han sido cumplidos debidamente.

3.—Cuando el distrito no abra más que una sola escuela, dicha escuela estará abierta para alumnos de ambos sexos, y la casa-escuela estará completamente separada de la morada del profesor ó de otra familia particular cualquiera.

4.—Será obligación de la junta de vocales mantener los edificios escolares de su distrito en condiciones sanitarias apropiadas, proveerlos de cómodas dependencias exteriores para los discípulos y remover todo lo que pueda ser dañoso ó antihigiénico en la vecindad y pueda afectar á la salud y bienestar de los alumnos. En el caso de tardanza en el cumplimiento de esta última obligación, cuando urja una acción rápida, después de la notificación al poseedor de la propiedad vecina, los vocales de la junta pueden tomar la acción necesaria para poner en condiciones apropiadas los alrededores de la escuela. Los gastos que esto ocasione serán cargados contra la propiedad causa del daño, á la cual serán cobrodos legalmente.

IX

ACCIONES

1.—Los trustees de cualquier distrito escolar organizado de acuerdo con lo dispuesto en esta ley, pueden ejercitar acciones como representantes de la corporación, en los siguientes casos:

a) Sobre contratos hechos por ellos con carácter oficial.

b) Para asegurar una obligación ó un deber impuesto por la ley en favor de tales funcionarios ó de su distrito.

c) Para apelar de toda confiscación, multa ó pena impuesta á los trustees ó á su distrito.

d) Para exigir indemnización por perjuicios ocasionados á sus derechos oficiales ó á la propiedad de la escuela pública de su distrito.

e) Para adquirir terrenos donde edificar escuelas públicas.

f) Para obligar á la remoción de toda cosa dañosa á la salud ó seguridad de los alumnos, que existan en la vecindad de los edificios de las escuelas públicas.

2.—Se podrá ejercer acción contra un distrito por contratos hechos por los trustees ó por daños inferidos á los derechos

del querellante por alguna acción ú omisión de los oficiales del distrito. Todas las acciones que se refieran á un distrito serán seguidas en nombre de éste, y no quedarán afectadas por el cambio de trustees. Si un distrito se disuelve, el gobierno asumirá sus obligaciones y proseguirá sus acciones.

3.—Cualquier acción judicial contra un distrito será pagada por el tesoro insular que lo cobrará del distrito del mismo modo que cobra el capital y los intereses de los bonos. El pago del juicio se hará á la presentación de la copia oficial de este certificado por el secretario de justicia, y será hecho efectivo de los fondos que juzgue más conveniente el secretario de hacienda. Una copia del juicio y un estado del pago serán remitidos al secretario del distrito por el secretario de hacienda y aquel los archivará en sus registros.

X

PENAS Ó MULTAS

1.—Cualquier elector legal de un distrito podrá entablar la acción necesaria para hacer que se aplique cualquiera de las penas que á continuación se especifican, por medio de una solicitud al gobernador general, firmada por él mismo, en la cual se evidencie la violación de la ley. El gobernador general referirá este asunto á los funcionarios y al tribunal correspondiente, para la investigación y prosecución del caso.

2.—La pena que por negarse á servir el puesto de vocal en la junta de trustees, después de haberlo aceptado, será de diez dollars en los distritos de barrio, y de veinticinco dollars en los de ciudad. Estas cantidades ingresarán en concepto de multas en el tesoro municipal á beneficio del distrito.

3.—En el caso de que un funcionario insular rehuse ó descuide el cumplimiento de un mandato de esta ley en cualquiera transacción que afecte á un distrito, será multado en cincuenta dollars, que ingresarán en el tesoro municipal á beneficio del distrito.

4.—El secretario de la junta podrá ser multado en cincuenta dollars á beneficio del distrito, por no extender ó mandar á tiempo los informes requeridos por la ley, por librar una orden ilegal contra el tesorero del distrito ó el secretario de hacienda, ó por no llevar debidamente sus libros y actas.

5.—La jurisdicción de la dirección de instrucción pública sobre los maestros llegará hasta separarlos de sus puestos ó recogerles los certificados concedidos por aquélla, bien por negligencia en el cumplimiento de cualquiera disposición de la ley escolar, bien por negarse á cumplimentarla ó por su conducta personal indigna de un maestro. Pero cuando esa negligencia causare pérdidas materiales al distrito, la junta de trustees procederá contra ellos reclamando de los daños ante los tribunales competentes.

PARTE SEGUNDA

Leyes de instrucción pública

I

Orden definiendo las escuelas públicas y los derechos de los alumnos

1.—Todas las escuelas sostenidas por contribución pública, ya sea local, ya insular, serán denominadas escuelas públicas y la admisión á ellas será gratuita y sin cargas de ninguna especie para todas las personas desde seis á diez y ocho años de edad que sean residentes en la isla. Queda prohibido á los maestros el aceptar remuneración alguna por la instrucción dada en las escuelas públicas durante las horas de clase.

2.—El maestro puede suspender y la junta local de instrucción pública excluir de las escuelas que estén bajo su jurisdicción, á todos los alumnos de mal carácter moral ó que sean insubordinados, ó que tengan ó estén expuestos á enfermedades infecciosas.

Esta orden comenzará á tener efecto desde 1.° de julio de 1899.

II

Orden definiendo el año escolar y sus divisiones

1.—El *día* escolar, conforme á esta ley, constará de dos sesiones de tres horas cada una, ó sea de ocho á once de la mañana y de una y media á cuatro y media de la tarde, respectivamente.

2.—La *semana* escolar constará de cinco días escolares.

3.—El *mes* escolar constará de cuatro semanas escolares.

4.—Un *término* escolar constará de tres meses escolares.

5.—El *año* escolar constará de tres términos, en esa forma:

Término de invierno, que empezará el duodécimo lunes antes de la semana santa.

Término de primavera, que empezará el lunes después de la semana santa.

Término de otoño, que empezará el duodécimo lunes antes de la semana de navidad.

6.—Los únicos días del término escolar en que los maestros podrán legalmente cerrar sus escuelas, serán los sábados y domingos y los días de fiesta legales señalados por el honorable secretario de justicia en su orden del 11 de abril, y que fué aprobada por orden del general Henry.

Esta orden comenzará á tener efecto desde el 1.° de julio de 1899.

Los días festivos antes citados son los siguientes:

El día de año nuevo.

El veintidós de febrero (nacimiento de Wáshington).

El viernes santo.

El cuatro de julio (declaración de la independencia de los Estados Unidos).

El día de navidad.

Y el llamado *thanksgiving day*, que designa el presidente de los Estados Unidos.

III

Orden estableciendo un sistema graduado de escuelas en las poblaciones.

Desde el 1.° de julio de 1899 terminará la actual clasificación de las escuelas, sustituyéndola un sistema de escuelas rurales y graduadas, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1) Todas las escuelas de los barrios, aldeas y distritos rurales donde no sea dable la concurrencia de más de cincuenta alumnos en el mismo edificio, serán denominadas escuelas rurales. En ellas regirá el programa de las escuelas rurales, que será publicado en el manual del maestro. A estas escuelas concurrirán los niños de ambos sexos.

2) Donde quiera que el número de alumnos exceda de cincuenta en un mismo edificio y no llegue á ciento, el maestro registrará las solicitudes de ingreso por el orden en que se hagan, en impresos facilitados por la dirección de instrucción pública con este objeto, no pudiendo ningún maestro admitir más de cincuenta discípulos en su escuela. La admisión se hará siguiendo rigurosamente el orden en que se hayan presentado las solicitudes. Si algún alumno de los admitidos no asistiese á dos sesiones en una misma semana, á no ser por hallarse enfermo ó estarlo alguno de su familia, dicho alumno perderá su lugar en el registro, y ocupará el último en la lista de los solicitantes, y el solicitante que esté á la cabeza de la lista, ocupará el lugar que ha quedado vacante en la escuela.

3) Cuando el número de solicitantes que pueda concurrir á un mismo edificio llegue á ciento, se emplearán dos maestros y se facilitarán dos salones en el mismo edificio, si posible fuere. En tales casos los grados primarios serán enseñados por un maestro y los grados gramaticales por otro, y se observarán las mismas reglas para inscribir las solicitudes de ingreso en el orden de su presentación y para excluir á los que no asistan regularmente, como se ha indicado para las escuelas rurales. Asimismo se emplearán nuevos maestros, se facilitarán salones adicionales y se graduará el trabajo de cada maestro por cada cincuenta alumnos nuevos, hasta que haya un profesor especial y un salón especial para cada uno de los seis grados señalados en el manual de maestros.

4) En las escuelas donde hubiere cuatro grados ó más, el maestro principal ejercerá las funciones de inspector sobre todos los diversos grados de su escuela, además de enseñar en la clase superior. Su título será el de principal de la escuela graduada y su sueldo el señalado en la orden número tres de las leyes escolares. Los deberes del principal serán los señalados en el manual de maestros.

5) Siempre que fuere posible, los diferentes grados de una escuela deberán estar situados en el mismo edificio. Los salones para la escuela facilitados por los municipios, tanto para las escuelas rurales como para las graduadas, tendrán á lo menos un metro y un metro y medio cuadrados de superficie por cada alumno que ocupe el salón.

IV

Orden prescribiendo el plan de estudios legal para las escuelas públicas de Puerto Rico.

1—Desde el comienzo del término de otoño de 1899, el siguiente plan de estudios será implantado en las escuelas públicas de Puerto Rico. Cursarán los alumnos de las escuelas públicas todas las materias aquí contenidas, de acuerdo con su grado y las disposiciones de esta orden. Queda prohibido á los maestros el enseñar en las escuelas públicas, durante las horas de clase, cualquier otra materia que no esté comprendida en las autorizadas en esta orden.

2.—La enseñanza de los alumnos será dividida hasta donde sea posible en seis grados, cada uno de los cuales representará un año de estudio. Durante el primero y segundo año habrá dos recitacio-

nes diarias de cada una de las asignaturas mayores que se enseñen. Durante los otros años sólo habrá una recitación diaria acerca de cada una de esas asignaturas. En las escuelas rurales donde haya alumnos que reciban la enseñanza de los seis grados, los alumnos de los dos grados más elevados pueden ser reunidos para la recitación.

3.—En las escuelas rurales cada sesión será dividida en nueve períodos de veinte minutos, de los cuales los ocho últimos serán dedicados á las asignaturas mayores. En las escuelas de las poblaciones donde el número de grados enseñados por un solo maestro no pase de tres, cada sesión constará de seis períodos de treinta minutos, de los cuales cuatro por lo menos serán dedicados á las asignaturas mayores.

4.—Las asignaturas mayores enseñadas en las escuelas públicas serán las siguientes:

a)—Español. Durante los dos primeros años sólo se enseñará la lectura y la escritura. Durante los cuatro últimos años serán dedicados dos períodos cada semana al estudio de la lengua y de la gramática española. Tan pronto como el alumno haya vencido las primeras dificultades de la lectura, el trabajo del maestro será encaminado á desarrollar en él el gusto literario, y siempre que sea posible deben ser leídas las obras maestras de la literatura, ya completas, ya compendiadas.

b) Inglés.—La lectura de inglés comenzará en el segundo año, pero en las escuelas de las poblaciones, donde los maestros enseñen menos de tres grados, dará principio en el primer año por medio de cartas. Durante los cuatro últimos años serán dedicados dos períodos cada semana á la enseñanza práctica de la lengua inglesa y á los ejercicios de composición y uso correcto de las formas gramaticales. En los tres últimos años serán dedicado. dos períodos cada semana á la enseñanza de la historia de los Estados Unidos y del gobierno civil, como asignaturas mayores. Las lecciones de inglés deben ser explicadas en esa lengua desde el tercer año.

c)—Aritmética. La numeración, operaciones aritméticas, etc., serán enseñadas en inglés y en español durante los dos primeros años. Por razones comerciales y por ser bien sencillo el vocabulario que se necesita, esta asignatura será explicada en inglés en los cuatro últimos años. Se usará el sistema métrico, y las tablas inglesas figurarán en un apéndice del libro de texto para consultas. El libro de texto debe contener un vocabulario inglés y otro español.

d)—Geografía. En las escuelas graduadas donde el maestro sólo tiene á su cargo tres grados, la geografía se enseñará oralmente y como asignatura menor durante los dos primeros años. El libro de texto será usado durante los cuatro últimos años. La geografía será enseñada en español.

5.—Las asignaturas menores enseñadas en las escuelas públicas, serán las siguientes:

a) Música. Los alumnos deben aprender de oído los aires nacionales. Las canciones de Kindengarten serán enseñadas en los grados inferiores. Donde el maestro ó un inspector de música puedan hacerlo, se enseñará á los alumnos á cantar por música.

b) Dibujo. Cuando el maestro pueda hacerlo ó haya un inspector de dibujo para ello, esta asignatura también será enseñada á los alumnos. El modelado en barro y sticklaying, puede ser asociado á la clase de dibujo, siempre que sea posible, para desarrollar el sentido de la forma en el alumno.

c) Trabajos manuales. Donde haya facilidades para hacerlos y los maestros tengan tiempo, puede darse á las muchachas lecciones de costura y corte, ó bien trabajos de slöjd para los niños de ambos sexos. También pueden ser dadas lecciones orales sobre agricultura, como hasta aquí se ha hecho.

d) Escritura y ortografía. Como regla general la escritura y la ortografía estarán comprendidas en la asignatura mayor de lectura y estudio del idioma en ambas lenguas; pero cuando el maestro no explique más de tres grados ó no esté ocupado en la enseñanza de asignaturas mayores, aquellas asignaturas pueden ser enseñadas en períodos separados.

e) Higiene. Esta asignatura es requerida y debe ser enseñada oralmente en todas las escuelas ó por medio de cartas. En las escuelas graduadas donde los maestros no expliquen más de tres grados, puede usarse el libro de texto.

f) Moral. La moral, apartada completamente de la enseñanza religiosa secular, debe también ser enseñada oralmente en las escuelas.

g) La dirección de instrucción pública, autorizada por el secretario del interior, publicará un manual de maestros, destinado á las escuelas públicas de los diferentes grados, detallando las asignaturas y lo que de ellas debe ser enseñado en los diferentes años, así como también los métodos, libros y programas que deben ser usados en la enseñanza de los mismos. Dicho manual, después de aprobado y publicado, tendrá la misma fuerza legal que todas las disposiciones de esta orden.

V

Orden determinando los títulos legales de los profesores de las escuelas públicas, escuelas secundarias y universidad de Puerto Rico.

Desde el principio del término de otoño de 1899, los profesores de las instituciones de enseñanza de Puerto Rico deberán poseer los siguientes títulos, y los diplomas correspondientes expedidos por la dirección de instrucción pública:

1.—Todo profesor, instructor ó maestro de cualquier grado que enseñe en la universidad de Puerto Rico ó en cualquier escuela profesional aneja á ella, excepto la escuela de comercio, y que reciba sueldo de los fondos públicos, deberá poseer:

a) Un título expedido por un colegio ó gimnasio de América ó Europa, ó un diploma equivalente á aquel título, demostrando que ha seguido por lo menos tres años y terminado satisfactoriamente el estudio de materias superiores á los seguidos en las escuelas secundarias.

b) Un título de doctor ó un diploma equivalente de una universidad de Europa ó América, de buena reputación, demostrando que ha completado un curso de dos años, por lo menos, en la asignatura especial que quiere explicar,

2.—Todo profesor, instructor ó maestro de cualquier grado, en cualquiera de las escuelas secundarias de Puerto Rico (normal ó high school), excepto los profesores críticos y los maestros de dibujo, slöjd, trabajos manuales ó música, deberán poseer los títulos mencionados en la cláusula a) del primer párrafo de esta orden. Los maestros críticos de las escuelas normales deberán ser graduados de escuelas normales, donde existan los trabajos de las escuelas modelos en conexión con el ejercicio profesional; ó graduados de cursos pedagógicos en cualquier colegio ó universidad de reputación, debiendo tener alguna experiencia en los trabajos de la escuela modelo.

3.—Los inspectores de inglés deberán ser graduados de alguna universidad, colegio ó escuela normal, ó de alguna escuela secundaria preparatoria para las universidades americanas de la clase, debiendo ser la inglesa su lengua nativa.

4.—Los principales de las escuelas graduadas deberán ser graduados de colegios ó escuelas normales.

5.—Los maestros de las escuelas graduadas deberán ser graduados de las escuelas normales, ó graduados de las escuelas secundarias donde se prepare para el ingreso en las universidades americanas de la clase, con un año de experiencia, por lo menos, como maestro.

6.—Los maestros de escuelas rurales deberán tener certificados expedidos por la dirección de instrucción pública, previo el correspondiente examen, de conformidad con las reglas dadas en esta orden.

7.—Aquellos maestros que tengan títulos para enseñar en una escuela de grado superior, podrán enseñar en cualquier otra de grado inferior.

8.—La dirección de instrucción pública expedirá certificados á todos los candidatos que reunan las condiciones arriba mencionadas, para que puedan dedicarse á la enseñanza. Dichos certificados serán válidos por cinco años, pudiendo el director de instrucción pública autorizar su validez por igual tiempo cada cinco años, siempre que el tenedor del certificado pruebe que ha estado enseñando en las escuelas ó que ha asistido como estudiante á alguna institución de enseñanza, desde la fecha del último endoso del certificado.

9.—Todos los maestros que en la actualidad no estén empleados en las escuelas públicas de Puerto Rico, á quienes de aquí en adelante se les expidan certificados para enseñar en cualquiera de las instituciones de enseñanza de la isla, deberán dar pruebas de conocer lo bastante el español y el inglés para poder enseñar en cualquiera de dichas lenguas.

10.—Ningún funcionario podrá pagar dinero de los fondos públicos por servicios profesionales, á los que no tengan los certificados requeridos por esta ley. Quien quiera que lo hiciere, será personalmente responsable del dinero que pagare.

11.—Antes del 31 de mayo de 1899, la directiva de instrucción pública publicará un plan para expedir diplomas á los maestros que estén desempeñando hoy las escuelas públicas de Puerto Rico y que adquirieron títulos bajo la ley española, lo mismo que á los inspectores de inglés que disfrutan de nombramientos. La misma dirección dispondrá lo necesario para adquirir los certificados á que se refiere la sección sexta de esta orden y también las reglas á que estarán aquéllos sujetos. Tales disposiciones comenzarán á tener fuerza legal cuando sean debidamente autorizadas por el secretario del interior.

VI

Orden estableciendo los sueldos y pago á los maestros

1) Los inspectores maestros de inglés y los principales de escuelas graduadas que tengan títulos de principales, recibirán se-

tenta y cinco dollars ($ 75.00), oro, mensuales, por cado uno de los meses que enseñen.

2.—Los maestros de escuelas graduadas que enseñen en las escuelas de cuatro grados en adelante en las poblaciones de más de cinco mil habitantes, recibirán cincuenta dollars ($ 50.00) oro, mensuales, por cada uno de los meses que enseñen.

3.—Los maestros de escuelas graduadas que enseñen en las escuelas de dos grados en adelante en poblaciones hasta de cinco mil habitantes, recibirán cuarenta dollars ($ 40.00), oro, mensuales, por cada uno de los meses que enseñen.

4.—Los maestros de escuelas rurales, (rurales y auxiliares), recibirán treinta dollars ($ 30.00) oro, mensuales, por cada uno de los meses que enseñen.

5.—Los sueldos serán pagados á la terminación de cada mes escolar.

6.—El descuento para el fondo de pensiones de maestros será deducido de los sueldos antes de ser pagados.

Esta orden comenzará á tener efecto desde el 1.° de julio de 1899.

VII

Orden para facilitar gratuitamente los libros de texto á las escuelas públicas.

1.—Todos los libros y material de enseñanza adquiridos por las municipalidades y que al presente estén en uso en las escuelas públicas, serán recogidos por las juntas locales de intrucción pública antes del 1.° de julio de 1899 y depositados en la alcaldía ó en cualquier otro lugar conveniente, y puestos á disposición de la dirección de instrucción pública.

2.—La dirección de instrucción pública adquirirá á los precios más bajos que sea posible y prestará á los alumnos de las escuelas públicas los libros de texto necesarios, de acuerdo con las reglas y reglamentos autorizados por el secretario del interior y recomendados por el director de instrucción pública.

La segunda parte de esta orden comenzará á tener efecto desde 1° de julio de 1899.

VIII

Orden estableciendo las relaciones entre las municipalidades y las escuelas públicas.

1.—Las municipalidades deben facilitar local para las escuelas públicas, y por separado, residencias para los maestros. Donde quiera que sea posible, los ayuntamientos proveerán de edificios á las escuelas públicas, construídos éstos y equipados de acuerdo con los planos autorizados por el secretario del interior, como más convenientes para las escuelas graduadas. Allí donde las municipalidades hayan construído tales edificios, serán enviados como necesarios, maestros adicionales en número suficiente para explicar los seis grados.

2.—Las municipalidades deben facilitar todo el material para las escuelas, exceptuando libros de texto, mapas y banderas, hasta donde sea necesario para la más conveniente dirección de la escuelas. Pero la dirección de instrucción pública puede proveer de tal material y debe facilitarlo á las autoridades municipales al precio de costo.

3.—La autoridad ejercida hoy por las juntas locales de instrucción pública no será limitada ni aminorada de ningún modo, excepto en lo que específicamente se establece en ésta y en las demás órdenes que la acompañan. Las municipalidades pueden establecer escuelas adicionales ó disponer lo necesario para que las escuelas estén abiertas durante los meses de vacaciones, ó de cualquier otro modo pueden atender á facilitar los medios para el progreso de la enseñanza, siempre que para ello se haga uso de los fondos municipales.

Esta orden comenzará á tener efecto desde 1.° de julio de 1899.

IX

Orden concediendo poderes adicionales á las juntas de instrucción pública para el nombramiento de profesores.

Desde el 10 de julio de 1899 las juntas locales de instrucción pública podrán nombrar los profesores de las escuelas públicas, de acuerdo con las reglas siguientes:

1.—Las juntas locales de instrucción pública anunciarán las vacantes que ocurran en las escuelas de su jurisdicción en la «Gaceta Oficial», diez días por lo menos antes de la elección de los maestros, señalando la fecha y lugar en que ha de celebrarse la reunión.

2.—En la sesión legal, en la que deben estar presentes dos terceras partes de los miembros de la junta, serán elegidos por mayoría de votos los profesores que tengan títulos legales para el siguiente término escolar ó año escolar. Pero si el maestro electo es pariente dentro del tercer grado, de algún individuo de la junta de instrucción, se necesitarán los votos de las tres cuartas partes de los que están presentes, para que su elección sea válida.

3.—Levantada la sesión, el secretario de la junta comunicará por escrito al director de instrucción pública para su aprobación, el nombre del profesor electo.

4.—Cuando el director de instrucción pública hubiere aprobado debidamente y comprobado las condiciones legales del maestro electo, los oficiales de la junta firmarán un contrato por escrito, con el maestro, en impresos suministrados por la dirección de instrucción pública con tal objeto, comprometiéndole para enseñar durante el siguiente término escolar ó año escolar, según se proveyó en la sesión de la junta. Tal contrato deberá ser extendido por duplicado, reteniendo el secretario de la junta una copia y el maestro otra.

5.—Cuando un maestro, por motivos de enfermedad ó por otra causa de igual importancia, no pueda atender al cumplimiento de sus deberes, el secretario de la junta inmediatamente dará parte de lo ocurrido al director de instrucción pública, y éste, al recibo de la comunicación, nombrará un sustituto que reuna las condiciones legales, para que atienda á la escuela, hasta que el maestro reanude sus tareas ó hasta que la junta de instrucción pública nombre legalmente un sucesor.

6.—Podrá el director de instrucción pública anular cualquier contrato que se haga entre una junta y un maestro cuando hubiera causa; y si la junta se descuidase en cubrir la vacante, el director nombrará un maestro para el resto del término escolar, ó hasta que la junta nombre legalmente otro maestro. Podrá la junta de instrucción pública suspender á cualquier maestro por notoria inmoralidad ó negligencia ó por quebrantar la ley escolar, esperando la resolución del director de instrucción pública.

X

Orden estableciendo High Schools en Puerto Rico

1.—Donde quiera que los municipios lo soliciten y apronten por lo menos 10.000 dollars para construcción del edificio solar para el mismo, mobiliario, material de enseñanza, etc., el gobierno insular establecerá High Schools con escuelas graduadas agregadas, con cursos preparatorios para el ingreso en cualquier colegio ó universidad de los Estados Unidos, con un curso de trabajo manual y otro para maestros.

2.—La dirección de instrucción pública se encargará de la construcción del edificio y de facilitar todo el material de enseñanza y mobiliario para el mismo, así como de determinar el plan de enseñanza que debe ser seguido y el nombrar los profesores. Para todo ello ha de estar autorizado por el secretario del interior.

3.—Todos los maestros empleados en estas escuelas deberán ser graduados de escuela normal ó de universidad, y estar familiarizados con los métodos de enseñanza americanos. Los principales deberán tener la competencia necesaria para enseñar todas las asignaturas requeridas para ingresar en cualquier colegio ó universidad de rango en los Estados Unidos, justificando unos y otros su actitud, bien exhibiendo un diploma del colegio ó universidad en que hubieren estudiado, bien por medio de exámenes. Pero esos títulos no serán exigidos cuando se trate de maestros para la enseñanza de materias especiales como slöjd y dibujo mecánico. Siempre que los maestros puertorriqueños posean los títulos mencionados, ó que sus títulos sean iguales á los de los otros candidatos, serán preferidos al hacer los nombramiententas.

4.—La cantidad asignada por el gobierno insular para una escuela superior con escuela graduada agregada, es la de 5.000 dollars anuales.

XI

Orden estableciendo una escuela normal en Puerto Rico

1.—Al comenzar el término de otoño de 1899, ó tan pronto como sea posible después de dicha fecha, será inaugurada la escuela normal de Puerto Rico.

2.—Esta escuela será situada en la localidad que determine el secretario del interior en vista de las ofertas que se hagan paro el establecimiento de la misma.

3.—El gobierno insular proveerá á esta escuela de un edificio conveniente para instalar en él, unida á la normal, una escuela modelo para la práctica de la enseñanza.

4.—Además de los cursos profesionales para maestros, habrá en la escuela normal un curso preparatorio para el ingreso de los estudiantes en la universidad de Puerto Rico ó en cualquiera de los mejores de los Estados Unidos.

5.—Los maestros empleados en la escuela normal deben estar familiarizados con los métodos de enseñanza americanos y tener la competencia necesaria para colocar sus departamentos á la misma altura que los de las escuelas de igual clase de los Estados Unidos. Siempre que los maestros puertorriqueños reunan estas condiciones, serán preferidos al hacer los nombramientos.

6.—El nombramiento de maestros para la escuela normal, el plan de estudios, los requisitos para la admisión y la administración de la escuela, quedarán bajo la dirección del departamento de instrucción pública, el cual obrará con la autorización del secretario del interior.

7.—La enseñanza en la escuela normal será gratuita para todos los residentes en Puerto Rico que sean ciudadanos de los Estados Unidos.

XII

Orden autorizando la organización de escuelas profesionales que habrán de integrar la universidad de Puerto Rico.

1.—La dirección de instrucción pública, bajo la superior autoridad del secretario del interior, queda autorizada para organizar una escuela de farmacia, otra de comercio y todas las demás escuelas profesionales que sean necesarias en esta isla. En ellas serán admitidos todos los estudiantes que lo soliciten y tengan la preparación necesaria para su ingreso. Esas escuelas serán abiertas al comenzar el término de otoño de 1899, ó tan pronto como sea posible después de esa fecha.

2.—Las escuelas de la universidad serán instaladas en San Juan.

3.—Los estudiantes en las escuelas profesionales pagarán la cuota que se señale por derecho de matrículas.

XIII

Orden tocante á la administración y rendición de cuentas de la dirección de instrucción pública.

1.—Todas las cuentas de la dirección de instrucción pública, incluso las de los salarios de los profesores y de los libros de texto y material de escuelas, serán llevados en inglés y los pagos serán hechos en moneda americana.

2.—Los banqueros del gobierno ó sus agentes financieros, recibirán en depósito una duodécima parte de la cantidad total anual destinada á la enseñanza, la cual será entregada por los empleados correspondientes y puesta á cuenta del director de instrucción pública, el veinte de cada mes ó antes de ese día. Todas esas cantidades tomadas del presupuesto anual, serán entregadas previa orden del director de instrucción pública.

3.—Dentro de los tres primeros días de cada mes, el director de instrucción pública rendirá cuenta detallada de todo el dinero recibido y satisfecho por él durante el mes anterior, y de todos los saldos á favor ó en contra que hubiere al principio y al fin de dicho mes, haciendo esto en duplicado para enviar una copia al secretario del interior y otra al de hacienda. La del secretario del interior irá acompañada de los recibos ó justificantes de los pagos hechos.

4.—El secretario del interior tendrá libros talonarios para el pago de todos aquellos que reciben sus sueldos del fondo de educación, excepto los de los profesores de las escuelas públicas, distribuyendo los talones á la terminación de cada mes. Los secretarios de las juntas locales de instrucción tendrán también los libros talonarios para pagar á sus maestros de sus respectivas municipalidades al fin de cada mes escolar. Esos talones, cuando sean presentados por sus tenedores legales, serán órdenes contra el director de instrucción pública por el valor que indiquen.

Esta orden comenzará á tener efecto desde 1.° de mayo de 1899. La cláusula referente á los profesores de escuelas públicas en la sección cuarta de esta orden, comenzará á tener efecto desde 1.° de julio de 1899.

El plan de estudios y programas para las escuelas primarias

I. INTRODUCCIÓN

Publicamos el siguiente diseño de un curso de estudios, como guía provisional para los maestros de escuelas rurales y graduadas, mientras se da á luz un manual más extenso y completo.

Como no tenemos todos los libros de texto, no es posible asignar la exacta cantidad de trabajo correspondiente á cada año, pero el indicado aproximadamente, en el siguiente plan, habrá de realizarse. De vez en cuando y sin previo aviso, los inspectores de inglés y otros verificarán cortos exámenes en las diferentes escuelas. Se insta á los profesores, para que amolden su trabajo al plan exigido. Las reglas referentes á los libros de texto, han de observarse estrictamente. Esos libros son propiedad pública: maestros y maestras son responsables de los libros que se les hayan entregado. Los libros de texto habrán de durar dos ó tres años. Las horas de escuela son bastante largas para permitir á los alumnos el preparar sus lecciones en la misma escuela y no se les exigirá trabajo alguno en su casa que pueda necesitar el uso de los libros de texto. Por consiguien-

te, los libros serán distribuídos á los alumnos al principio de los períodos de estudio, de modo que una clase pueda estudiar mientras otra clase esté dando lección; los libros se recogerán al fin de cada período de estudio ó de lección. Cada salón de escuela estará provisto de un cofre á prueba de agua, con llave, en el cual se guardarán los libros cuando no estén en mano de los niños. No se emplearán en las escuelas libros de texto viejos. Queda prohibida la instrucción religiosa.

Respecto del programa, se deja mucho á la discreción del maestro, el cual podrá despachar á los niños más jóvenes, los del 1.° y 2.° grados, una hora antes de finalizar la sesión de la tarde. Cada maestro, sin embargo, debe colocar en su salón de escuela, en sitio donde pueda ser bien visto, la lista del trabajo diario de la escuela, y ha de observarse estrictamente. Véanse más abajo los modelos.

En las escuelas rurales puede resultar imposible enseñar más de los tres primeros años, y en este caso se formarán dos ó tres clases.

Se requiere especialmente de los profesores que se fijen en las reglas siguientes, cuya violación podría costarles la pérdida de sus títulos ó de sus destinos:

1. Ningún maestro está autorizado á dejar el salón de escuela durante las horas reglamentarias, en los días escolares, para atender á asuntos que no estén relacionados con su obligación en la escuela. En otro términos: se exige la presencia del profesor, en su puesto, durante todo el tiempo marcado por la ley.

2. Queda terminantemente prohibido el empleo de sustitutos que no estén autorizados por la junta insular de educación.

3. Se prohibe, durante las horas de clase, la instrucción religiosa, debiéndose dedicar todo el tiempo á la enseñanza de las materias del plan de estudios.

4. Los profesores son responsables del estado de los libros de texto y de la entrega de los mismos al fin de cada año escolar.

II. DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIO

PRIMER AÑO (PRIMER GRADO—PRIMARIO)

Primer término

ESPAÑOL.—Lectura en cartas. Enseñad la palabra antes de enseñar el alfabeto; asociad las palabras con los objetos.

INGLÉS.—Lectura en cartas. Enseñad los sonidos de las palabras, dando la palabra equivalente en español sólo en el caso de tratarse de palabras abstractas, verbos y conjunciones, y siempre que se pueda, asociad la palabra con el objeto en vez de definirla.

ARITMÉTICA.—Enseñad á contar en español y en inglés.

MÚSICA.—Canciones y movimientos rítmicos del kindergarten.

Segundo término

ESPAÑOL.—Lectura completa de todas las cartas.

INGLÉS.—Continuación del trabajo en las cartas.

ARITMÉTICA.—Enseñanza completa de las ocho primeras lecciones de la 1.ª parte de la aritmética, oralmente, en inglés y en español. Enseñanza de los números.

MÚSICA.—Calistenia y lecciones generales, según indicaciones del «Boletín del Maestro».

Tercer término

ESPAÑOL.—Empezar el primer libro de lectura, extendiéndose próximamente en la tercera parte del libro.

INGLÉS.—Repaso completo y á fondo de las cartas.

ARITMÉTICA.—Enseñar la parte 1.ª; las las lecciones de 9 á 30, inclusive—trabajos orales y escritos en inglés y en español.

MÚSICA.—Calistenia y lecciones generales como antes.

SEGUNDO AÑO (SEGUNDO GRADO—PRIMARIO)

Primer término

ESPAÑOL.—Repaso de la primera parte del libro primero de lectura. Seguir adelante estudiando la segunda tercera parte del libro.

INGLÉS —Repaso completo de las cartas. Empezar el First Reader of Appleton. Leer unas 20 lecciones ó más, si es posible. O con el Riverside primer, estudiar á fondo las 15 primeras lecciones.

ARITMÉTICA.—Repaso y estudio completo de la primera parte en inglés y español.

MÚSICA—Aires nacionales. Canciones del kindergarten. Lecciones generales y calistenia conforme á lo expuesto en el «Boletín del Maestro».

Segundo término

ESPAÑOL. — Libro primero de lectura completo.

INGLÉS. — Primera parte completa del

Appleton, con ejercicios escritos en inglés. O Riverside primer, desde la lección 16 hasta la 40 inclusive, con ejercicios escritos.

ARITMÉTICA.—Las 20 primeras lecciones, parte segunda, principalmente en inglés, ampliando el ejercicios escrito.

MÚSICA.—Calistenia y lecciones generales, como en el primer término.

Tercer término

ESPAÑOL.— Empezar el segundo libro de lectura.

INGLÉS. — Completar el Appleton's, ó Riverside primer. Desde la lección 41 hasta la 75 inclusive, con ejercicios escritos.

ARITMÉTICA.—Desde la lección 21 hasta la 44 inclusive de la parte segunda.

MÚSICA.—Calistenia y lecciones generales, como anteriormente.

TERCER AÑO. (TERCER GRADO INTERMEDIO)

Primer término

ESPAÑOL.—Repaso de las primeras lecciones del segundo libro de lectura, siguiendo adelante para completar próximamente la tercera parte del libro.

INGLÉS.—Repaso general de la parte de Appleton's Reader, ya leída. Riverside primer, desde la lección 45 hasta la 87, inclusive, con ejercicios escritos ó trozos escogidos en inglés.

ARITMÉTICA.—Repaso general de las 44 primeras lecciones de la parte segunda, siguiendo adelante hasta completar el resto de la parte segunda.

MÚSICA.—Calistenia y lecciones generales, según indicaciones del «Boletín del Maestro».

Segundo término

ESPAÑOL.—Llegar próximamente á completar los dos tercios del libro segundo de lectura.

INGLÉS.—Riverside primer. Desde la lección 88 hasta la 120 inclusive, con ejercicios escritos.

ARITMÉTICA.—Las primeras 27 lecciones de la parte tercera. Este trabajo se hará en inglés, dando la mayor importancia al trabajo escrito.

MÚSICA.—Calistenia y lecciones generales, según indicaciones del «Boletín del Maestro».

Tercer término

ESPAÑOL.—Terminar el segundo libro de lectura. Empezar las primeras nociones de lenguaje, estudiando próximamente 15 páginas del libro: el maestro enseñará oralmente las partes de la oración.

INGLÉS.—Terminar el Riverside primer and Reader.

ARITMÉTICA.—Terminar la tercera parte del libro.

MÚSICA.—Calistenia y lecciones generales, según indicaciones del «Boletín».

Primer término

ESPAÑOL.—Repaso general de las 15 primeras lecciones de las nociones de lenguaje; seguir adelante, hasta terminar próximamente, la tercera parte del libro. En la lectura, dejar al alumno leer la geografía como una lección de lectura, hasta la página 20, reservando tres días de la semana para la lectura y dos días para el minucioso interrogatorio y trabajo intelectual sobre el asunto leído.

INGLÉS.—Repaso general del Riverside primer. Lectura á primera vista de trozos publicados en el «Boletín del Maestro», y la historia de Cristóbal Colón en Eggleston. Empezar las lecciones de lenguaje.

ARITMÉTICA.—Repaso general de la parte tercera, estudiando las 10 primeras lecciones de la parte cuarta.

MÚSICA.—Calistencia y lecciones generales, según indicaciones del «Boletín del Maestros».

Segundo término

ESPAÑOL.—Continuar las lecciones de lenguaje. Leer la geografía, hasta América del Norte, con interrogatorio y trabajo intelectual sobre el asunto, dos días de la semana, como se indicó en el primer término.

INGLÉS. — Lecciones de lenguaje dos días de la semana. Lectura en Eggleston's history, dos días de la semana. Interrogatorio sobre la historia, un día de la semana.

ARITMÉTICA.—Desde la leccción 11 hasta la 28, inclusive, de la cuarta parte.

MÚSICA.—Calistenia y lecciones generales, según indicaciones del «Boletín».

Tercer término

ESPAÑOL.—Continuación de las lecciones de lenguaje. Geografía como en los términos precedentes, América del Norte y los Estados Unidos.

INGLÉS.—Continuación de las lecciones de lenguaje. Eggleston's history, lectura dos días de la semana; interrogatorio un día de la semana, como queda indicado en los términos precedentes, completando en el año, unos 18 capítulos de la historia.

Aritmética.—Hasta la lección 55.
Música.—Calistenia y lecciones generales, según indicaciones del «Boletín».

QUINTO AÑO

Primer término

Español.—Repaso completo de la geografía y lecciones de lenguaje, continuando la geografía hasta «grupos de estados».

Inglés.—Repaso completo de las lecciones de lenguaje é historia, siguiendo hasta completar próximamente 25 capítulos de la historia.

Aritmética.—Repaso completo y lecciones desde la 55 hasta la 60.

Lecciones en lenguaje (español-inglés). —25 páginas.

Música.—Calistenia y lecciones generales, según indicaciones del «Boletín».

Segundo término

Español.—Continuación de las lecciones de lenguaje, con más gramática en el fondo y lectura de trozos escogidos de la literatura española.

Inglés.—Completar la historia de Eggleston. Continuar las lecciones en lenguaje.

Aritmética.—El porcentaje completo como está en el libro.

Geografía.—Repasar y completar la geografía de los continentes, y usarla de vez en cuando como libro de lectura.

Lecciones en lenguaje.—25 páginas.

Música.—Calistenia y lecciones generales, según indicaciones del «Boletín».

Tercer término

Español.—Completar las lecciones en lenguaje: lectura de trozos escogidos de literatura española.

Inglés.—Continuar lecciones en lenguaje, introduciendo más gramática, propiamente dicha, y lectura de trozos literarios, sobre la historia de América.

Aritmética.—Repaso del porcentaje. Coja lo referente á medidas.

Geografía.—Estudio detallado de los Estados Unidos, incluyendo á Puerto Rico.

Lecciones en lenguaje.—25 páginas.

Música.—Calistenia y lecciones generales según indicación del «Boletín».

SEXTO AÑO

Español.—Durante el sexto año, á los trozos escogidos de literatura española se agregarán otros, sacados de ciertos libros que más luego se recomendarán: se completará la gramática siguiendo el cuadro sinóptico publicado al efecto en el «Boletín».

Inglés.— Trozos escogidos (Robinson Crusoe, Hiawatha, Myles Standish) se leerán y las reglas gramaticales se enseñarán, guiándose al efecto por el cuadro sinóptico publicado en el «Boletín».

Aritmética.—Se empleará un libro que abarque conocimientos más extensos y que en su oportunidad se indicará, fijando especialmente la atención en lo que se refiere á aritmética comercial y medidas.

Geografía.—El estudio de la geografía deberá completarse durante el sexto año y hacerse un completo repaso de lo fundamental, como se indica en el diseño publicado en el «Boletín».

Historia de los Estados Unidos.— Se repasará, sirviéndose de un libro más extenso, que se indicará más luego, en español ó en inglés.

Principios de gobierno civil.—Se enseñarán durante el tercer término de este año.

Lecciones de lenguaje.—(Español-inglés).—Completo.

Música.—Calistenia y lecciones generales, según indicaciones del «Boletín».

III. PROGRAMA

Habrá un programa, cuidadosamente preparado, para cada lección del día y deberá observarse fielmente. Se marcará el tiempo que habrá de corresponder á cada cosa y cada cosa deberá hacerse en su tiempo. Cada niño deberá saber lo que tiene que hacer en cada período y cómo lo ha de hacer Deberá escribirse é imprimirse claramente el programa, en una hoja de papel fuerte, y colocarse donde alumnos y visitantes puedan verlo fácilmente. Un programa que no se sigue, es peor que inútil. Cada ejercicio marcado para cierta hora y minuto, deberá empezar precisamente en ese minuto y terminar con la misma exactitud. Profesores y alumnos deben adquirir el hábito de estar listos al momento marcado. Para los pequeñuelos, un período de lección de 15 ó 20 minutos es suficiente. A medida que los niños vayan adquiriendo mayor poder de atención y los profesores mayor poder para sostener esa atención, los períodos de tiempo podrán ser más largos. En todos los programas, se dispondrán los ejercicios de modo que exista variedad. Languidece el interés y se cansa la atención del niño, cuando se le ocupa demasiado tiempo en una clase de

trabajo. La escritura deberá alternar con el estudio—el cálculo con el dibujo—al ejercicio físico deberá seguir aquel trabajo que comprende pequeños movimientos. Este asunto habrá de considerarse al tratar de lo relacionado con el estudio, procurando introducir variedad en las ocupaciones. Habrá una mesa dispuesta de tal modo que los alumnos puedan utilizarla estando de pie, para cortar, pegar, modelar ó arreglar formas, concediendo á los niños el movimiento que al efecto necesiten. El trabajo á la pizarra proporciona la oportunidad para los cambios de posición y movimiento. Se trabaja sentado, con dos objetos: para preparar la próxima lección, ó para aplicar algún conocimiento adquirido en la anterior. El programa se ocupará de ambas cosas, de la preparación y de la aplicación, reservando para cada cosa el tiempo necesario.

El maestro ha de tener presente que es de absoluta necesidad preparar diariamente el trabajo para el día siguiente. El profesor no debe estudiar menos que el alumno, si quiere alcanzar buen éxito. Las preguntas nunca deben ser del libro; sobre todo, no debe permitirse que los niños reciten la lección repitiendo las mismas palabras del libro. La memoria mecánica, en la recitación no solamente es inútil y significa una pérdida de tiempo, sino que es positivamente perjudicial para el alumno. Un alumno que repite palabra por palabra lo que está en su libro, no comprende lo que está repitiendo. Lo que el alumno comprende es lo que expresa en su propio lenguaje. El debe poner su propia individualidad en lo que contesta si su contestación tiene algún sentido para él.

El primero de los dos programas es relativo á los grados primarios, en las escuelas que tengan varios maestros, ó las escuelas rurales que sólo admitan niños de la más corta edad.

El segundo de los dos programas se aplica á las escuelas graduadas de dos ó más maestros, y á las rurales que tengan clases más adelantadas.

PROGRAMA PARA LOS GRADOS PRIMARIOS

PRIMERO Y SEGUNDO AÑO

Tiempo de clase.	Duración del período	Clase I	Clase II
8.30	20	Canciones y Lección General	
8.50	15	Español	Est. Lección Gen.
9.05	15	Estudio de Aritm.	Español
9.20	10	Ejercicio Físico	
9.30	15	Aritmética	Estudio de la Arit.
9.45	15	Estudio del Inglés	Aritmética
10.00	15	DESCANSO	
10.15	20	Estudio de la Aritmética	
10.35	20	Inglés	Estudio del Inglés
10.55	20	Estudio del Español	Inglés
11.15	15	LECTURA Ó DIBUJO	
1.30	15	MÚSICA	
1.45	15	Lección General	
2.00	5	Ejercicio Físico	
2.05	15	Español	Estudio del Español
2.20	15	Estudio del Inglés	Español
2.35	10	DESCANSO	
2.45	15	Inglés	Estudio del Inglés
3.00	15	Estudio del Español	Inglés
3.15	15	ESCRITURA Ó DIBUJO	

PROGRAMA DEL TERCER GRADO

Tiempo de clase.	Minutos	Primario	Secundario	Superior
8.30	10		EJERCICIOS DE APERTURA	
8.40	25	Trabajo sentado	Estudio de Aritmética	Aritmética
9.05	25	Estudio de aritmética á la pizarra ó con objetos	Aritmética	Estudio del Inglés
9.30	20	Aritmética	Estudio del Inglés	Estudio del Inglés
9.50	20	Trabajo manual con papel doblado, palitos, etc.	Estudio del Inglés	Inglés
10.10	10		DESCANSO	
10.20	20	Estudio del Inglés	Inglés	Estudio de Aritmética
10.40	20	Inglés	Trabajo manual, Dibujo de mapas, Modelado de arena, etc.	Estudio del Español
11.00	25	Dispensa de clase	Estudio del Español	Español
1.30	10		LECCIÓN GENERAL	
1.40	20	Trabajo manual, Modelado en barro, Corte de papel, etc.	Español	Estudio de Geografía
2.00	20	Estudio del Español	Trabajo sentado	Geografía
2.20	20	Español	Estudio de animales ó plantas	Estudio de la historia de los Estados Unidos

TIEMPO DE CLASE.	MINUTOS	PRIMARIO	SECUNDARIO	SUPERIOR
—	—	—	—	—
2.40	30	ESCRITURA Ó LECCIONES DE LENGUAJE		
3.10	10	DESCANSO		
3.20	20	Estudio de aritmética á la pizarra ó con objetos	Estudio del Inglés	Historia de los Estados Unidos
3.40	20	DIBUJO, CANTO O LECCION GENERAL		
4.00	15	Dispensa de clase	Inglés	Estudio del Inglés
4.15	15		Estudio de aritmética	Inglés

LISTA DE LOS LIBROS DE TEXTO

Los libros de texto impuestos por el estado para las escuelas públicas de la isla, son los siguientes:

ESPAÑOL.—Cartas de McCuffy—The American Book C.°, Wáshington Square, N. Y. Libro primero de lectura—The American Book C.°, Wáshington Square, N. Y. Libro segundo de lectura—The American Book C.°, Wáshington Square, N. Y. Primeros pasos en Literatura — Silver, Burdett & C.°, New York.—Primeras nociones de lenguaje, por Barlett—Silver, Burdett & C.°, New York.

INGLÉS.—Carnifex Reading Chart—B. F. Jonhson Publishing C.°, Richmond, Va. Appleton's First Reader—The American Book C.°, Wáshignton Square, N. Y.—Riverside Primer & Reader—Houghton, Mifflin & C.°, Boston, Mass.—Tarbell's Lessons in Language—Gin & C.°, Boston, Mass. — Eggleston's United State History—American Book C.°, New York.

ESPAÑOL É INGLÉS.—Lecciones de lenguaje—The American Book C.°, New York.

GEOGRAFÍA.— Geografía Elemental, por Frye—Ginn & C.°, Boston, Mass.

ARITMÉTICA. — Aritmética Elemental de Wentworth — Ginn & C.°, Boston, Mass.

MÚSICA.—Song Book for School and Home —Gin & C.°, Boston, Mass.

Además de estos libros la junta de instrucción se propone publicar mensualmente un «Boletín del Maestro» en la misma forma que éste, que contendrá diseños de lecciones orales sobre higiene, historia natural é historia general, y según se vayan necesitando, trozos escogidos en español y en inglés, se irán publicando para facilitarlos á las escuelas, y cuando el adelanto de los alumnos lo exija, se publicarán también libros conteniendo lecturas selectas.

La junta ha tomado también sus medidas para hacer traducir y poner á la disposición de los maestros de las escuelas de Puerto Rico, una de las mejores obras sobre instrucción primaria de uso en las escuelas americanas, titulada «Waymarks for teachers», por Sarah Arnold, inspectora de primera enseñanza de las escuelas públicas de Boston. Estos libros contendrán también un plan completo para la historia natural adaptada á Puerto Rico.

Tiene también la intención la junta de publicar, tan pronto como sea posible, un manual completo para los maestros, en el cual habrá un curso de estudios para las escuelas primarias y secundarias; el manuscrito de dicho libro está ya en vía de preparación.

VÍCTOR S. CLARK,
Presidente de la Junta Insular de Instrucción.

FRANCIA

UNA INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA

La *Revue Pédagogique* publica en su último número los resultados de una investigación pedagógica, llevada á cabo por los maestros de las escuelas primarias públicas del norte de la Francia, entre los alumnos del curso medio.

Los 37.012 niños (21.429 varones y 15.583 mujeres) que tomaron parte en la consulta, tenían que responder por escrito á 41 preguntas diferentes. Las respuestas deberían ser en casi todos los casos: *sí* ó *no;* en los demás bastaba una palabra para expresarlas. A los maestros se recomendó expresamente no decir nada á sus alumnos que pudiera influir en sus respuestas, ni tolerar entre ellos comunicación alguna.

A continuación reproducimos el cuadro general con el texto de las preguntas dirigidas, y el número de respuestas obtenidas:

Cuadro de las preguntas y respuestas

¿Qué materia de enseñanza le agrada á Vd. más? — ¿Qué materia de enseñanza le agrada menos?	Número de niños á quienes agrada *más* la materia consultada		Número de niños á quienes agrada *menos* la materia consultada	
	Varones	Niñas	Varones	Niñas
Lectura (1)	1915	1599	704	443
Escritura	1194	577	696	458
Ortografía	1718	1167	1737	1227
Cálculo	2958	2141	2930	2502
Gramática	515	530	1360	1105
Composición	463	513	1403	1145
Historia	5623	3782	1580	1423
Geografía	1430	1176	2476	2016
Ciencias físicas	501	314	1136	1072
Ciencias naturales	494	374	946	830
Moral	497	523	1201	807
Dibujo	2914	1025	2311	1388

¿Qué materia de enseñanza le agrada á Vd. más? — ¿Qué materia de enseñanza le agrada menos?	Número de niños á quienes agrada *más* la materia consultada		Número de niños á quienes agrada *menos* la materia consultada	
	Varones	Niñas	Varones	Niñas
Trabajo manual	0	431	2	135
Instrucción cívica	91	74	295	482
Agricultura	304	17	275	63
Recitación	459	196	499	106
Geometría	79	0	512	0
Canto	106	100	324	124
Higiene	0	0	3	0
Gimnasia	108	0	80	22
Enseñanza marítima	17	0	3	0
Economía doméstica	0	121	0	101
Enseñ. antialcohólica	0	8	0	9
Costura	0	190	0	55

	ALGUNAS VECES		CON FRECUENCIA		NUNCA	
	Varones	*Niñas*	*Varones*	*Niñas*	*Varones*	*Niñas*
3.—¿Falta usted á la escuela?	11.046	6.637	1.252	1.214	8.969	6.410
4.—¿Llega usted á la escuela con atraso?	9.135	6.124	1 674	1.661	10.120	6.555

	EN VERANO		EN INVIERNO	
	Varones	*Niñas*	*Varones*	*Niñas*
5.—¿Cuándo viene usted á la escuela con más gusto?	13.982	10.640	6.786	3.545

		Varones	*Niñas*
6.—De los cinco días de clase ¿cuál prefiere usted?	Lunes (2)	4.461	4.765
	Martes	4.193	2.989
	Miércoles	4.079	2.733
	Viernes	1.426	1.054
	Sábado	7.074	3.397

(1) Los nombres de las materias de enseñanza se designaron por los mismos niños, conforme con la elección de cada uno. La pregunta no hacía mención alguna.

(2) El cuidado de designar el día preferido se dejó á cada niño; la lista no figuraba en el texto de la pregunta.

	SI		NO	
	Varones		Niñas	
7.—Diga usted si le agrada el dibujo?	16.484	10.966	4.364	3.239
8.—Diga usted si le agrada el canto?	18.171	14.284	2.767	942
9.—Id. id. la gimnasia?	15.671	13.129	3.080	1.176
10.—Id. id. los trabajos manuales?	18.075	8.789	2.474	3.508
11.—Id. id. la natación?	14.817	4.043	5.015	3.734
12.—Id. id. los paseos?	19.545	13.939	1.300	332
13.—Id. id. los viajes?	19.055	12.635	1.442	672
14.—Después de la clase ¿regresa usted directamente á casa?	16.127	11.771	4.483	1.866
15.—¿Solicita usted libros de la biblioteca?	15.046	8.072	5.550	3.816
16.—¿Leen los padres de usted los libros de la biblioteca?	11.822	6.509	8.497	5.431
17.—¿Lee usted otros libros que no son de la biblioteca?	17.459	11.147	2.941	2.811
18.—¿Lee usted los periódicos á que está subscripta la biblioteca?	3.040	1.370	2.582	1.655
19.—¿Lee usted otros?	12.971	7.828	7.218	8.730
20.—¿Lee usted en voz alta algunas veces en su casa?	14.662	11.354	5.865	3.112
21.—¿Tiene usted libreta de caja de ahorros?	6.423	4.239	13.988	9.227
22.—¿Entrega usted regularmente la cuota de la biblioteca?	6.091	3.826	4,876	3.616
23.—¿Forma usted parte de alguna sociedad de previsión y socorros mutuos?	5.010	2.592	14.106	9.045
24.—¿Ingresaría usted á la asociación de antiguos alumnos de su escuela?	12.327	7.823	6.464	3.318
25.—¿Frecuentaría usted los cursos de adultos?	14.912	7.835	5.503	4.335
26.—Cuando abandone usted la escuela, ¿tendrá relaciones con sus antiguos maestros?	18.805	13.377	1.605	851
27.—¿Tiene usted un amigo predilecto?	19.285	12.960	1.234	933
28.—¿Es menor que usted?	6.353	4.447	—	—
¿Es de la misma edad de usted?	5.055	4.089	—	—
¿Es mayor que usted?	7.054	4.733	—	—
29.—¿Ha fumado usted ya?	14.404	—	5.869	—
30.— cigarros?	11.526	—	—	—
cigarrillos?	3.128	—	—	—
en pipa?	1.798	—	—	—
31.—¿Sus padres de usted le recompensan cuando obtiene buenas notas?	15.328	12.518	4.221	1.562
32.—¿Sus padres de usted le castigan cuando las tiene malas?	14.408	12.524	5.682	2.413
33.—¿Habla usted algunas veces á sus padres de lo que hace en clase?	15.432	13.040	3.832	901
34.—¿Le preguntan á usted algunas veces?	14.166	12.463	4.955	2.041
35.—¿Le gustaría á usted ejercer la profesión de su padre (ó de su madre)?	14.140	12.148	5.676	2.706
36.—¿Le gustan á usted las flores?	18.811	14.125	1.744	136
37.—¿Las cultiva usted en su casa?	12.625	10.151	6.487	3.995
38.—¿Gasta usted en sus placeres todo el dinero que le regalan?	5.744	2.896	13.694	10.992
39.—¿Desearía ser rico?	15.255	10.525	5.138	3.928
40.—¿Es usted feliz?	18.409	13.185	1.853	660
41.—¿Espera usted serlo más cuando abandone la escuela?	11.654	5.704	8.849	8.540

Confundiendo los sufragios de ambos sexos por las materias preferidas, se obtiene la clasificación siguiente: 1.° *historia;* 2.° *cálculo*; 3.° *dibujo;* 4.° *ortografía;* 5.° *geografía;* 6.° *lectura;* 7.° *escritura;* 8.° *gramática;* 9.° *moral;* 10.° *composición francesa;* 11.° *ciencias naturales;* 12.° *ciencias físicas;* 13.° *recitación;* 14.° *trabajo manual.*

Las materias menos simpáticas se ordenan del siguiente modo: 1.° *cálculo;* 2.° *geografía;* 3.° *dibujo;* 4.° *historia;* 5.° *ortografía;* 6.° *composición francesa;* 7.° *gramática;* 8.° *ciencias físicas;* 9.° *moral;* 10° *ciencias naturales;* 11.° *escritura;* 12.° *lectura;* 13.° *instrucción cívica;* 14.° *recitación;* 15.° *geometría.*

Examinando la primera y segunda respuesta se observa que algunos estudios que cuentan con muchos partidarios, inspiran al mismo tiempo numerosas repulsiones. Tal es el caso del CÁLCULO que, apareciendo segundo en el orden general de las preferencias, figura en primer lugar en el orden de las repugnancias, determinando corrientes casi iguales en los dos sentidos (1099 favorables, 5432 contrarios), Algo parecido ocurre con la ORTOGRAFÍA, que obtiene el 4.° rango en las materias preferidas con 2885 votos, y ocupa

el 5.° de las que desagradan con 5432 sufragios.

La GIMNASIA, LA HIGIENE, LA ECONOMÍA DOMÉSTICA, LOS TRABAJOS MANUALES, han tenido pocas respuestas favorables.

Las preguntas 3 y 4 se relacionan con la asistencia escolar. Más de la mitad de los varones FALTAN ALGUNAS VECES Á LA ESCUELA, menos del 6 por 100 faltan *con frecuencia*. Cerca del 42 por 100 declaran que no faltan *nunca*.

En las mujeres la proporción de las que no faltan *nunca* es casi aproximadamente la misma; pero son muchas más las que faltan *con frecuencia* y menos del 43 por 100 que falta *algunas veces*. Los ATRASOS *frecuentes* llegan á 7,8 por 100 en los varones y se elevan á 10,6 por 100 en las mujeres. Más del 47 por 100 de los primeros declararon que *nunca* llegan á la escuela con atraso, mientras que sólo 42 por 100 de las segundas hicieron igual declaración.

En el mismo orden de ideas se encuentra la 14.ª pregunta: ¿DESPUÉS DE LA CLASE REGRESA USTED DIRECTAMENTE Á CASA? Como es natural, los varones son los que más se detienen en el camino (cerca de 21 por 100). De las mujeres declaran menos de 12 por ciento.

La quinta y sexta preguntas tratan de la estación del año y del día de la semana en que los niños van á la escuela de mejor gana. La estación preferida sería el *verano*, por los dos tercios de los alumnos. Un poco menos del tercio se pronuncian por el invierno.

El *lunes* figura como el día predilecto de las niñas (30,3 por 100) y el *sábado* de los varones (33 por 100).

A la lectura están dedicadas, directa ó indirectamente, las preguntas 15 á 20 y la 22.ª. Casi las tres cuartas de los varones y más de la mitad de las mujeres SOLICITAN LIBROS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR. 3040 niños y 1370 LEEN PERIÓDICOS DE LA BIBLIOTECA. En más de la mitad de los varones y más de los dos quintos de las niñas los PADRES LEEN LOS LIBROS DE LA BIBLIOTECA.

Las indicaciones que siguen son de un carácter más amplio. Más de los cuatro quintos de los varones y más de los dos tercios de las niñas LEEN OTROS LIBROS QUE NO SON DE LA BIBLIOTECA. Menos de un séptimo de los varones y menos de un quinto de las mujeres declaran que no los leen. OTROS PERIÓDICOS QUE NO SON DE LA BIBLIOTECA se leen por los tres quintos de los varones y por casi un tercio de las mujeres.

Los problemas de la previsión y del ahorro son objeto de las preguntas 21, 32 y 38. El resultado revela que no está aún bastante desarrollado en los niños el espíritu de economía. Existe en los varones el germen de malos hábitos.

Por las respuestas 31 á 34, sabemos que 15328 niños y 12518 niñas son RECOMPENSADOS POR SUS PADRES CUANDO OBTIENEN BUENAS NOTAS; que á 14468 niños y 12124 niñas se les CASTIGA CUANDO LAS TIENEN MALAS. Los padres, en consecuencia, son más pródigos en recompensas que en castigos.

LOS NIÑOS QUE HABLAN Á SUS PADRES DE LO QUE SUCEDE EN CLASE, son bastante numerosos (aproximadamente los tres cuartos de los niños y los cinco séptimos de las niñas). LOS ALUMNOS HABLAN á veces INVITADOS POR SUS FAMILIAS: es lo que pasa en los dos tercios de los varones y casi los cuatro quintos de las mujeres. La estadística muestra, pues, que muchos hablan sin que se les pregunte.

Más del 90 por 100 de los varones y el 83 por 100 de las mujeres dicen que tienen un AMIGO PREDILECTO. En las niñas, 4447 tienen una AMIGA MENOR QUE ELLAS, 4089 tienen UNA AMIGA DE LA MISMA EDAD, 4733 tienen UNA AMIGA DE MÁS EDAD. En los varones la elección recae 5353 veces en un amigo menor, 5055 veces en un amigo de la misma edad y 7054 veces en uno de más edad.

Los lazos más ó menos estrechos que unen al niño con sus maestros y compañeros, ¿se quebrarán definitivamente, cuando abandone la escuela? Nada más que el 30 por 100 de los varones y 21 por 100 de las mujeres manifiestan intención de FORMAR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS. La minoría (5 por 100 de las niñas y 7 por 100 de los varones) no cuenta TENER RELACIONES CON SUS MAESTROS DESPUÉS DE LA ESCUELA.

La intención de FRECUENTAR LOS CURSOS DE ADULTOS, existe en más de los tres cuartos de los niños y en casi la mitad de las mujeres.

A los dos tercios de los niños gustaría seguir la profesión de su padre; un poco más del cuarto no la seguirían. Los tres cuartos de las niñas harían lo mismo que su madre. Casi todas ellas GUSTAN DE LAS FLORES; á 1744 niños ó sea más del 8 por 100, les desagradan.

Las tres últimas preguntas son muy fecundas en deducciones. Desde luego el DESEO DE SER RICO se encuentra en más de los dos tercios de los alumnos. 86 por 100 de los varones y 85 por 100 de las niñas aseguran que SON FELICES. Sólo el 9 por 100 de los varones y apenas el 5

por 100 de las mujeres, se atreven á confesar que no lo son. Estas últimas se consideran tan felices, que casi todas no ASPIRAN Á SERLO MÁS CUANDO SALGAN DE LA ESCUELA. Los varones no participan del mismo sentimiento: hay entre ellos una mayoría que espera más del porvenir.

SECCIÓN OFICIAL

El consejo nacional de educación y el vicario capitular

Buenos Aires, abril 19 de 1900.—Iltmo. y Excmo. señor vicario capitular y gobernador del arzobispado en sede vacante: He recibido encargo del consejo nacional de educación, para dirigirme á S. S. Iltma., contestando en los términos en que paso á hacerlo, la comunicación en que se sirve pedir se dejen sin efecto los artículos del reglamento de escuelas últimamente sancionados, en cuanto se refieren á la enseñanza religiosa; pensando este consejo que la sencilla y breve exposición de los motivos en que esas disposiciones se fundan, bastará para desvanecer, en el ánimo elevado de S. S. Iltma., los recelos que su mencionada comunicación revela.

Las disposiciones reglamentarias que motivan las observaciones que se digna formular S. S. ilustrísima, son: la que prohibe al personal docente tomar participación en la enseñanza religiosa, y las que exigen para dicha enseñanza un número no menor de quince alumnos, la designación de hora y local por los consejos escolares, el consentimiento expreso de los padres, y la circunstancia de que haya de darse, por lo menos, media hora después de las clases de la tarde.

Me permitiré ahora entrar á ocuparme de los diversos puntos que acabo de señalar.

La prohibición impuesta á los maestros de tomar participación en la enseñanza religiosa, no nace, como fácilmente puede comprobarse, de una simple disposición reglamentaria.

La ley de educación la ha establecido de una manera implícita, pero ineludible; puesto que su artículo 8.°, motivo de la extensa y luminosa discusión parlamentaria que decidió sobre uno de los puntos capitales de la mencionada ley, dispone que «la enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, á los niños de sus respectivas comuniones, y antes ó después de las horas de clase». Es, pues, de toda evidencia que, si la enseñanza religiosa sólo puede ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de cada culto, está prohibido inmiscuirse en ella, por cualquier motivo, á los maestros de escuelas.

No entraré á exponer los poderosos motivos de orden legal y aun religioso,—que no se ocultarán, por otra parte, al alto criterio de S. S. Iltma.,—en que la disposición del expresado artículo 8.° se funda; por cuanto, tratándose de una ley de la nación y precisamente de la ley orgánica del consejo nacional de educación, no corresponde á éste discutirla sino cumplirla.

Por lo que respecta al número de niños considerado como necesario para que se dicte la enseñanza, y á la autorización á requerirse de los consejos escolares, habría error en suponer que estos requisitos establezcan una excepción desfavorable; siendo sabido que para el funcionamiento de todas las clases se exige siempre un mínimum de alumnos; pero no hay objeto para entrar á este orden de consideraciones, desde que el consejo nacional de educación se ha limitado á ordenar lo que tiene el deber de hacer cumplir, puesto que el artículo 12 del decreto reglamentario de la ley de educación dispone textualmente lo que sigue:

«Cuando los ministros de los diferentes cultos quisieren dar en las escuelas públicas conferencias sobre enseñanza religiosa, se dirigirán á los consejos escolares, para que éstos designen el local y la hora; no pudiendo celebrarse aquéllas si no hubiere una concurrencia de más de quince alumnos».

Los motivos de la disposición reglamentaria, que fija un intervalo de media hora entre las de clase y la que se fije á la enseñanza religiosa, son en este caso de orden legal, disciplinario y pedagógico. Que la enseñanza religiosa deba darse fuera de las horas de clase, es, como se ha visto, punto resuelto por la ley. Además, al terminar la tarea mental impuesta cada día al niño, es de toda necesidad acordarle un tiempo de reposo, antes de volver á ocupar su espíritu con nociones que han de interesarlo necesaria y profundamente. A lo que se agrega que antes de que las clases se despejen y de que los maestros verifiquen sus arreglos para funcionar sin tropiezos, al día siguiente, es necesario que transcurra un tiempo, prudencialmente fijado en media hora por el reglamento.

Sólo me resta agregar una breve consideración acerca de la última objeción que se digna formular S. S. Iltma., ó sea la que se refiere al consentimiento expreso exigi-

do á los padres de los alumnos. A este respecto, inútil es afirmar que la enseñanza religiosa no puede darse por la voluntad de los alumnos, que en la mayoría de los casos no sería consciente, sino por la determinación de sus padres que, en materia tan delicada para librarla á simples presunciones susceptibles de graves errores, requiere una forma expresa de manifestación.

Puede verse así que la comunicación de S. S. ilustrísima, más que contra el reglamento últimamente aprobado por el consejo nacional de educación, se dirige contra la ley de educación misma y contra el decreto del poder ejecutivo nacional que la reglamenta; consideración que me exonera de protestar respetuosamente contra los propósitos y responsabilidades que la comunicación de S. S. ilustrísima deduce de las disposiciones del reglamento de este consejo.

Por todo lo expuesto espero que S. S. ilustrísima, convencido de que no está en las facultades de este consejo modificar disposiciones que no hacen, en su mayor parte, sino reproducir las establecidas ya por leyes y decretos vigentes, no insistirá en sus observaciones, á que esta corporación desearía siempre poder adherir, por la alta autoridad que revisten y por los móviles respetables que sin duda las inspiran.

Tengo el honor de ofrecer á S. S. Iltma. con este motivo, las seguridades de mi más distinguida consideración.—JOSÉ M. GUTIÉRREZ, presidente—*Aníbal Helguera Sánchez*, secretario.

El horario discontinuo

Informe de la comisión didáctica del consejo nacional de educación

Buenos Aires, abril 10 de 1900.—Señor presidente: A la espera de la anunciada solicitud que presentarían los vecinos del municipio pidiendo la derogación del horario discontinuo, esta comisión no había expedido su dictamen sobre iguales peticiones hechas por tres distritos escolares, dos directores de escuelas superiores y un limitado grupo de vecinos, peticiones que ahora engloba para manifestar que se confirma en sus convicciones respecto de la trascendental importancia y practicabilidad de dicha distribución de tiempo escolar, no sólo por las observaciones recogidas en los pocos días en que él está establecido, sino ante la pobreza de los argumentos aducidos en contra y el limitado número de personas que se oponen á su continuación.

Si hubiéramos de atenernos al valor numérico de la petición, dando por admitida la procedencia de un recurso semejante, bastaría observar que ella no contiene arriba de 1200 firmas, lo que es realmente insignificante, tratándose de una población de 800.000 habitantes cuya aquiescencia ha sido solicitada por la prensa que ha hecho oposición al nuevo horario y personalmente por los miembros de la comisión que tomó á su cargo la tarea de dar forma á su oposición. Los tres consejos escolares que han manifestado su oposición, no lo han hecho ni han podido hacerlo en nombre de los directores de sus respectivas escuelas, puesto que éstos, por documentos que están en poder del consejo nacional ó de esta comisión, han manifestado su conformidad con él.

Pero, si esta comisión se adhiere á su fórmula con la misma firmeza con que la presentó y la sostuvo, no puede desconocer ni desconoce los inconvenientes que el nuevo horario acarrea, ni puede dejar de manifestar tampoco que él no es más que un paso dado para la implantación del que sólo exigirá que el niño permanezca en la escuela durante tres horas por la mañana, á fin de que por la tarde pueda asistir á la escuela práctica industrial ó de artes y oficios, al taller ó la fábrica, á desarrollar su actividad en la forma que lo dispongan sus padres ó lo resuelva el mismo; así como que deben resolverse ciertos detalles de aplicación, cuya inconveniencia se ha hecho evidente en los pocos días en que se ha practicado, conjuntamente con el horario discontinuo, el que hemos llamado alterno, algunos de los que no pudieron ser previstos por esta comisión, puesto que ella propuso este último sólo para las escuelas infantiles, y las dificultades, al respecto, han provenido de que se ha hecho extensivo dicho horario para algunas escuelas elementales.

Facilitará aquel propósito la reciente resolución del ministerio de instrucción pública, exigiendo 4 y 7 años, respectivamente, para la adquisición de los diplomas de maestros y profesores, así como la indicación hecha por esta comisión de fundar una escuela de perfeccionamiento para los maestros en aquellas enseñanzas que han estado ó continúan á cargo de maestros especiales. Con aquellos diplomados y con los buenos actuales, que aumentarán sus aptitudes mediante la escuela á que nos referimos, podrá darse la educación mental intensiva y eficaz, que ahora no es posible, no sólo porque en nuestras escuelas abunda el personal docente sin la preparación y dedicación requeridas, sino por-

que se enseñan quizás más materias de las necesarias y con programas á veces demasiado extensos. A tal propósito responde también lo dispuesto por el nuevo reglamento respecto de textos, cuyos usos se restringirá poco á poco hasta no dejar subsistente más que el de lectura.

Tampoco quiere la comisión detenerse á exponer los fundamentos científicos del nuevo horario implantado, primero, porque tendría que repetir cuanto se ha dicho, en gran parte, y es materia corriente en la literatura pedagógica contempóranea; y segundo, porque tal empeño ocuparía largas páginas de este informe, acaso inoportunas, dado el estado actual de la cuestión, que debe considerarse resuelta por quienes deben resolverla, es decir, la inmensa mayoría, acaso la unanimidad de las escuelas de la capital, con sus consejos, direcciones, personal docente, niños y familias.

Pero no puede menos de entrar en cierto género de consideraciones que han determinado y determinarán en todo caso la conducta de esta comisión didáctica, toda vez que se trate de problemas que afecten en su esencia la institución escolar, ó lo que es lo mismo, el porvenir de la sociedad argentina. De este punto de vista, en presencia de los resultados ya observados en la mitad del mes de marzo, sólo hay motivos de felicitaciones en la prueba de cultura ó inteligencia colectiva, dada no sólo por la parte más numerosa del personal escolar, sino de la población en ésta, que han contribuído á cimentar un sistema de horario llamado á transformar la escuela, y con ella las condiciones físicas é intelectuales de la niñez y, por tanto, de la juventud y la sociabilidad del mañana.

Las innovaciones fundamentales, siquiera sean más benéficas, traen siempre como consecuencia inmediata la resistencia de los hábitos inveterados, en los cuales hay mucho de simple rutina, que á la más breve experiencia acaba por transformarse por sí misma en una fuerza favorable de las más enérgicas, en el sentido de las reformas. Tal ha acontecido ya con la casi totalidad de los elementos que dentro y fuera de la institución resistían el nuevo horario, y en cuanto al resto, es de esperarse que no tardará en incorporarse á los primeros y convertirse en ardiente colaborador del sistema.

Por otra parte, no era posible que una oposición fundada se levantas contra una medida que tantos intereses vitales ha consultado antes de ser iniciada; que ha sido estudiada y resuelta no sólo por los pedagogos teóricos y prácticos en muchos años de observación, sino que trae el prestigio casi unánime de las autoridades médicas de dentro y fuera del país. Era de lamentar que la República Argentina, que bajo tantos aspectos de la educación pública puede reclamar sitio preferente entre las naciones más adelantadas, se quedase sola y como encastillada en una vieja rutina, la del horario continuo, no obstante haberse podido evidenciar sus perniciosos efectos en la salud y en el desarrollo intelectual de los niños.

Hoy estas cosas, que afectan tan íntimamente la vida de la sociedad, en su edad más tierna y por tanto más interesante, ya no se discuten, y sería condenable ante el criterio más general de los pueblos cultos el que no se realizaran los mayores esfuerzos para llevar á la práctica una teoría tan fácil de realizar, cuando existe este signo elocuente de fuerza y vitalidad colectivos, la voluntad y la persistencia en los propósitos adoptados y que importan un progreso público.

Y no se refutan los conocidos argumentos que formularon en todo tiempo la apatía, el hábito y el conservatismo exagerado, —que es atraso y rutina,—de las diferencias de razas, de clima, de costumbres y condiciones sociales, porque está demostrado que practican el horario discontinuo, como el mejor de todos, pueblos de nuestra misma raza, clima, costumbres y condiciones sociales, pues lo mantienen desde hace mucho tiempo ciudades inmensas, más populosas que Buenos Aires, y en cuyo seno las faltas, ofensas ó crímenes de las que pudiera temer la gente escolar, son mucho más frecuentes y graves que en esta capital. En cuanto á la *teoría*, al *ideal*, á la *utopia*, palabras con que la indolencia califica todo lo que sale de su medio para impulsar un poco á la sociedad, á la acción, al movimiento, á la vida, en fin, está demostrado que son fáciles de transformarse en *hechos*, tanto por la experiencia de los pueblos europeos y americanos distintos del nuestro, como por éste, pues en todas las provincias se realiza el horario discontinuo y en él se han formado las más vigorosas personalidades del país, y en cuanto á la capital, en los 15 días que lleva de vigencia, no quedan ya pregonando el viejo y nocivo horario continuo sino, acaso, las pocas personas que en alguna forma ó en respetables órganos de publicidad han comprometido ó adelantado opiniones ó actitudes públicas que es duro abandonar tan pronto.

En la edad que ha alcanzado la civilización, los consejos de la ciencia merecen una atención muy cuidadosa, y respeto y obediencia estrictos, cuando no se puede

contradecir con éxito sus conclusiones y, en materia de educación, ya no hay dos pareceres respecto á que la higiene del cuerpo y del espíritu es la base primordial de todo sistema ó régimen, Más que á ninguna otra, este principio es aplicable á nuestra sociabilidad, tanto por las conocidas tendencias indolentes y contemplativas de la raza, cuanto por las tradiciones educativas tan apartadas de las de otras naciones que desde los comienzos dieron al cuidado físico una importancia tan capital del punto de vista de la conservación, del progreso y porvenir nacionales.

No hemos de ocultar tampoco que los resultados de nuestra educación en general se resienten de aquellas condiciones tradicionales, ni que todo el organismo escolar argentino ha venido creciendo con ese carácter teórico y abstracto, que tanto favorece la inactividad, la pereza, la contemplación estéril y la ausencia de la voluntad y la energía colectivas, únicas virtudes y fuerzas vencedoras en esta interminable lucha de pueblos que se llama la civilización. Tampoco es nuestro ánimo hacer erudición, pero uno de los últimos estudios de la nueva y floreciente ciencia social italiana, el de Vitali, titulado «Il Rinascimento Educativo», condensa las opiniones y aspiraciones del día en aquel orden de ideas, diciendo que «la escuela no puede limitarse á los productos actuales de su obra, sino que debe mirar al futuro, no sólo de los educandos sino también de la raza, cuyo porvenir depende la puericultura preventiva, ó sea anterior á la procreación, y de la posterior, ó sea de la educación. Si el gobierno no está aún en condiciones de prohibir la procreación á los que de seguro darán hijos degenerados, mirando con vista penetrante hacia el iuturo, puede la escuela disminuir las causas que inducen la degeneración intelectual, que es causa de la degeneración física en los descendientes; pero no se pueden verificar prontamente los efectos de la reforma á la cual se pide el mejoramiento de la raza, y la función educativa, más que ninguna otra función social, necesita ser dirigida hacia la integración de aquel efecto lejano».

Que la forma del horario adoptado por el consejo,—después de los estudios y discusiones que lo han precedido, tal como lo ha propuesto la comisión, y acompañado por un sistema de reformas concurrentes en materia de planes y programas de estudios, de ejercicios, de disciplina, de edificación pedagógica é higiénica,—es la que mejor consulta todo el conjunto de condiciones científicas exigidas hoy á la escuela primaria, no puede caber duda, por poco que se quiera informar el criterio con las investigaciones recientes, realizadas en laboratorios, congresos é institutos, particularmente en Francia, Italia y Alemania, después de haber observado la experiencia secular de Inglaterra en el mismo sentido del aspecto físico de la educación, en todos los grados á que ella se extiende. Y para comprobar la aserción en cuanto á nosotros, bastaría practicar una investigación entre el personal de maestros en actividad, sobre los efectos de la continuidad de las clases, aunque sea con intervalos de recreo, pues estamos seguros que la inmensa mayoría de ellos harían constar el hecho de que la atención del niño decrece á la mitad del tiempo de cinco horas, para convertirse al final del día escolar en una verdadera ausencia, en un enervamiento, en una fatiga física é intelectual, que, á ser continuada mucho más, convertiría á los pobres niños de seres de movilidad, acción y gracia, en masas inertes, con ese aspecto afligente de los alienados ó melancólicos.

Puede observarse transitoriamente el fenómeno que dejamos descripto, penetrando de improviso en clases de 1.° á 2.° grados, atendidos por maestros malhumorados, rabiosos, descontentos ó ignorantes de su nobilísima profesión, y que tienen la imperdonable crueldad de hacer pagar á los niños las deficiencias de carácter, de educación, cultura ó preparación profesional que debieran ser causas para alejarlos á aquéllos de la escuela. Nada hay más horrible para el alma de un educador consciente y apasionado, que este espectáculo del fastidio de los niños, adquirido en una prisión odiosa, de la que no le permiten huir su natural inclinación á la disciplina y al orden, y la presencia del maestro cejijunto y tosco, al que sólo faltan el látigo ó la agujereada palmeta de los antiguos presidios escolares.

El sistema discontinuo, colocando en términos elevados la cuestión, consulta admirablemente una serie infinita de circunstancias, ya relativas á las condiciones psicológicas y didácticas del personal y de la disciplina de la escuela, ya á los más generales y profundos de la higiene del espíritu. El intermedio largo entre la mañana y la tarde, permite al maestro reposar su inteligencia y su organismo, refrescar su propia atención, recabar sus fuerzas y dar lugar amplio á la transición de un género de ejercicios á otros, aparte de que le facilita una alimentación más eficaz y descansada en el seno de su familia, de los afectos domésticos ó amistosos que confortan el ánimo; y en cuanto á los niños, el

efecto benéfico de este descanso es infinitamente más sensible desde que la enseñanza es una función doble de transmisión y recepción, y ellos son los objetos directos de todo el trabajo didáctico, y su fatiga es por tanto mucho mayor, tanto más si se tiene en cuenta su tierna y débil constitución orgánica. Para ellos es igualmente, si no más necesaria, la reunión con los suyos á la ora del almuerzo, el que pobre, deficiente ó abundante, siempre será má-s cui dado cuando se toma en la mesa común.

Y esta observación nos conduce á otra de índole más social que higiénica y pedagógica, la que se refiere á la influencia recíproca de la escuela y del hogar, otras veces tratada por la comisión, desde puntos de vista distintos. La desvinculación de los niños con relación á sus padres, sean ricos ó pobres, es un asunto que la ha preocupado mucho y merece, en su concepto, una atención preferente: la cree de una profunda influencia en el porvenir de la sociedad nacional. Los niños á quienes sus padres ignorantes, ó necesitados, echan de la casa á la escuela, tanto para librarse de sus cuidados ó de sus travesuras geniales, como para cumplir con la obligación escolar, ó por el deseo de educarlos y que deben permanecer sólo ausentes de su hogar casi la mitad del día, no pueden mantener por mucho tiempo en el corazón el calor de los amores paternos ó fraternales sobre que se funda el orden social, pues aparte de la rareza de las atenciones irreemplazables de la madre, concurre en aquel sentido, en las clases pobres ú obreras, la natural superioridad intelectual adquirida en la escuela misma, y las aspiraciones adquiridas en el contacto con los demás de mejor posición y que, según las naturalezas, en unos se manifiestan en anhelos apacibles ó serenos, de perfeccionamiento, en otros, de los más violentos y perniciosos, de las envidias, las protestas y las repudiaciones del medio propio en que nacieron y se crearon. Cierto es que gran parte de estos efectos los contrarresta la educación moral de las aulas; pero ni esta puede en todo caso sustituír la acción del hogar,—que es el medio inmediato del niño,—ni tampoco vencer siempre el ímpetu de instintos ó pasiones ingénitas y adquiridas ó atizadas en el ambiente social que el niño respira y que el estado no puede reemplazar.

Además, el estado no es ni puede ser, en nuestro sistema político, un ayo solícito de todos los niños en edad escolar, ni siquiera de los pobres, pues todo su interés, y hasta su misión, está reducida á formar ciudadanos útiles á la república, suministrándoles, en defecto de las familias y de la sociedad, un mínimum de instrucción, sin la cual no pueden llenarse los fines de la comunidad organizada en aquella forma de gobierno. Por tanto, el sistema que consiste en enajenar el niño del hogar, para entregárselo al estado por todo el día, como es el del horario continuo, falsea las bases de la familia, contraría las eternas verdades de la filosofía social y política, y tiende á desnaturalizar la misión educadora del estado, creando un verdadero socialismo, que no está ni en la índole de nuestras instituciones fundamentales, ni en las conveniencias de la nación. Por el contrario, siendo su deber y su única función el preparar ciudadanos útiles y eficaces para los múltiples aspectos de la vida republicana, ninguna forma de distribución del tiempo escolar puede consultar mejor esos fines que la descontinua, la cual, según el máximum consenso de los hombres de ciencia, es la que mejor favorece el doble desarrollo, físico é intelectual, del niño.

Falta, sin duda, y otras veces esta comisión lo ha observado, á los muchos progresos realizados por nuestro país en materia escolar, conseguir una mayor consagración de las familias á la cooperación que deben al estado en el mantenimiento de sus escuelas; y tan lejos estamos, al parecer, de esta conquista, que aún se sigue la corriente hacia la absoluta renuncia de la acción privada, para entregarse en manos del gobierno, tutor y padre, y proveedor inagotable de todas las necesidades. Entre tanto, nada hay más ajeno á él, sustancialmente considerado, que esta misión, como es la beneficencia y la caridad, y es una suerte que entre nosotros no existan resabios tradicionales de índole monárquica ó aristocrática ó teocrática, pues en tales casos,—que ojalá nunca más se presenten en nuestra historia,—el peligro de una absorción completa por el estado de la función educativa, sería inmenso é irreparables los efectos en la suerte de la nación.

Admiramos y queremos para nuestro país los resultados de los sistemas de otros países, pero no nos resolvemos á emplear los medios que ellos pusieron en práctica para conseguirlos; y uno de los primeros es la participación activísima de las familias en la función escolar, hasta el punto de reposar sobre ellas toda la tarea directiva ó gubernativa. Lo comprueba así uno de los más finos observadores de las instituciones norteamericanas, que ha hecho ya célebre su nombre, Paul de Rousiers, quien en su libro reciente sobre *La educación y la sociedad* en los Estados Unidos, hace constar que «la escuela primaria pública

está en manos de los padres de familia. Una comisión elegida por ellos nombra los maestros y maestras, y esto los asegura mejor que una medida de orden general contra toda tiranía escolar. *Esto contribuye también á mantener la escuela en su papel normal de accesorio, de auxiliar. Todo el mundo está de acuerdo en reconocer la utilidad de este auxiliar, pero nadie piensa en dejar adoptar una actitud invasora.*

Compárese este sistema, diremos también con Ronsiers, que lo dire respecto de Francia, con el que aquí predomina, y dígase si no nos alejamos irremediablemente del resultado social que debemos buscar y que, inconscientes respecto de los medios, admiramos en los Estados Unidos y en Inglaterra.

Allí el estado puede realizar numerosos progresos económicos y políticos, porque toda su fuerza reside en la sociedad misma, que lleva la mayor parte en la tarea educadora pública, mientras que entre nosotros los presupuestos y la acción del estado están ocupados en su mayor parte por los gastos y las atenciones que las escuelas, colegios y universidades reclaman más cada día. En aquellas naciones las iniciativas favorables á la cultura y al bienestar de la comunidad, en particular del punto de vista de la educación de la niñez ó la juventud, obtienen al punto y se desenvuelven vigorosas al calor de la pasión pública; mientras que en la nuestra, cuando no caen en el vacío ó en la indiferencia general, sólo son parte á promover estériles debates cuando no á sublevar resistencias no meditadas, obstáculos y dificultades sin cuento, que es necesario vencer con persistencia, con paciencia y con triple pérdida de esfuerzos y de tiempo, que sin ellos se traducirían en resultados sorprendentes para la cultura general.

Pero, contra nuestra voluntad y llevados por el interés seductor del asunto, este informe se ha extendido tal vez más de lo conveniente, y es fuerza concluir, aunque mucho puede decirse aún sobre problema tan vasto. A la comisión didáctica le ha bastado para convencerse no sólo de la bondad teórica y científica del horario discontinuo, tal como se halla establecido, sino de su perfecta practicabilidad en las escuelas de Buenos Aires, con la experiencia de la mitad del mes de marzo, durante cuyo tiempo todo ha entrado en quicio, se ha regularizado la marcha de las escuelas, se ha podido comprobar la inconsistencia de los temores que abrigaban los adversarios del nuevo horario, se ha visto que la asistencia no decrece más que con el antiguo y que en la salud y progresos intelectuales de los niños comienza á verse los provechosos efectos que la ciencia preconiza.

Cree igualmente la comisión que el éxito del horario estará mucho más asegurado con la cooperación activa, incesante, asidua de la inspección técnica y de los mismos vocales del consejo, quienes podrán en las escuelas allanar deficiencias, explicar dudas, salvar pequeñas dificultades, alentar á los maestros, y en una palabra, que, trabajando todos en armonía y con el mismo sano y elevado propósito que ha inspirado la reforma, no se tardará en cosechar los frutos propios de un régimen que en grado tan completo realiza los dos grandes fines de la educación de la niñez: la salud física y el progreso intelectual y moral.

Por estos fundamentos, la comisión aconseja no hacer lugar á las varias solicitudes en que se pide la derogación del horario discontinuo vigente en las escuelas públicas desde el 12 de marzo último, y que se modifique las horas de entrada y salida en las escuelas, como lo propone en esta misma fecha.

Saludan á usted atentamente. — *J. V. González.—J. Zubiaur.*

—

El consejo de educación, como se sabe, adoptó como resolución las conclusiones del dictamen que precede.

Actas de las sesiones del consejo nacional de educación

Sesión 26.ª

Día 6 de abril de 1900

PRESENTES
—
Presidente
González
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

AUSENTE CON AVISO
Avellaneda

Abierta la sesión á las 2 p. m., se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el honorable consejo resolvió:

Los directores de las escuelas que fueron elementales y que se han convertido en infantiles, tendrán la dirección libre siempre que funcionen simultáneamente cinco clases por lo menos, y que éstas sean todas de horario alterno.

Expediente 1426.—Aprobar la cuenta de gastos por el mes de marzo que presenta el mayordomo de este consejo, mandándole abonar el saldo de $ 96.85.—Aumentar para lo sucesivo á 150 $ la partida destinada para gastos.

Expediente 1483.—Nombrar encargado

de la escuela de Choele Choel al señor Pedro F. Yañes.—Tomar en locación con destino á la misma escuela por la suma de $ 50 la casa ofrecida por don Luciano Domínguez y mandar proveer los útiles necesarios para el funcionamiento de la escuela.

Expediente 1435.—Pasar este expediente al consejo escolar del distrito 15.°, para que se sirva procurar que el propietario de la casa escuela número 6 haga las reparaciones indicadas por el arquitecto inspector, en la cuota que se ajustará.

Expediente 1350.—Aumentar á $ 30 mensuales la partida de eventuales destinada para la escuela superior de varones del distrito 7.°.

Expediente 1421.—Distrito 1.°.—Nombrar al profesor normal don Rómulo C. Dupuy subpreceptor de la escuela superior de varones, y manifestar al consejo escolar que no se accede al nombramiento de la ayudante solicitada para la escuela infantil número 3, por no corresponder á la directora la dirección libre.

Expediente 1424.—Distrito 3.°—Manifestar al consejo escolar que no es posible acceder por ahora al ascenso solicitado para la señorita Adela Parpaglioni, por no permitirlo el presupuesto vigente; y que para llenar la vacante de la escuela número 2 se designa á la señorita subpreceptora María Cambiaggio.

Expediente 1422.—Distrito 7.°—Manifestar al consejo escolar que no es posible acceder á los ascensos solicitados, por no permitirlo el presupuesto vigente y que se tendrá en cuenta para su oportunidad.

Nombrar para la escuela elemental número 12 al profesor normal don Francisco Juárez Pardo en calidadde subpreceptor, y de ayudante, al maestro normal don Carlos Berra.

Expediente 1423.—Distrito 8.°—Nombrar ayudaute de la escuela número 10 á la maestra normal señorita Margarita Fayanás. Para la escuela infantil número 13, en calidad de subpreceptora, á la señorita Manuela Maqueira, manifestando al consejo escolar que no se la nombra en carácter de preceptora por estar agotada la partida respectiva de presupuesto.—Para la escuela elemental número 4, en calidad de subpreceptora, á la maestra normal señorita Juliana Ramos, y como ayudantes, á las señoritas Mariana Berti y Concepción Galarregui.

Expediente 1425.—Distrito 9.°.—Nombrar á la profesora normal señorita Amalia Piacentini subpreceptora de la escuela elemental número 4.

Dirigir nota al consejo escolar del distrito 10.°, autorizándolo á dar colocación en las escuelas que haya vacantes en el distrito, á los preceptores Francisco Basso y Mercedes de la Vega, que han quedado sin grado, pudiendo esta última pasar á prestar sus servicios á la escuela elemental número 6, en reemplazo de la señorita Latallada, que renunció.

Distrito 11.°—Dirigir nota al consejo escolar autorizándolo para que ordene que la señorita Adela Mangonet, que ha quedado sin grado en la escuela superior de varones, pase á prestar sus servicios en la escuela elemental número 5.

Expediente 1424.—Distrito 12.°.—Devolver á este consejo las ternas últimamente elevadas para el nombramiento de maestros, autorizándolo para llenar las vacantes inmediatamente con los maestros que han quedado sin grado en el distrito, debiendo dar cuenta oportunamente de la distribución que haga, como también de aquellos maestros que no sea posible darles colocación.

Avisar al mismo consejo que la subpreceptora señorita María Cambiaggio, de la escuela número 5, ha sido designada para prestar sus servicios en el 3.° distrito, á objeto de que sea reemplazada con una de las maestras que hayan quedado sin grado.

Expediente 1294.—Distrito 13.°.—Nombrar interinamente á la señora Julia S. de Ojeda directora de la escuela número 14.

Expediente 1427.—Distrito 14.°.—Nombrar al maestro normal don Armando T. Aligieri ayudante de la escuela elemental número 14, y comunicar al consejo escolar que se sirva dar colocación en las escuelas donde haya vacantes, á la subpreceptora Waldina Cortés, que ha quedado sin grado en la escuela infantil número 13. Manifestar al mismo que este consejo vería con agrado que al proponer nuevas ternas se incluya á la señorita Ana Golberg, actualmente preceptora de la escuela Avellaneda.

Expediente 1428.—Distrito 19.°—Nombrar para la escuela número 4, en calidad de subpreceptora, á la profesora normal señorita Elisa Mantero. Para la escuela número 7, á la maestra normal señorita Elena Crosbie, como ayudante. Para la escuela número 8, subpreceptores á los profesores normales Angel Costagnac y Bernabé Sosa. —Para la escuela número 14, como ayudante, á la maestra normal señorita Isabel Carmodi.

Manifestar al mismo consejo que no se hacen los nombramientos de preceptoras solicitados, por estar agotada la partida respectiva del presupuesto y que al elevar las ternas para llenar las vacantes que aún

quedan, se sirva proponer maestros normales en calidad de ayudantes.

Expediente 1501.—Distrito 21.°.—Nombrar para la escuela número 14, como subpreceptora, á la maestra normal señorita Luisa R. Paggi.—Para la escuela superior de varones, en calidad de subpreceptora, á la profesora normal señorita Delia Guzmán —Para la escuela elemental número 9, en calidad de subpreceptora, á la maestra normal señorita Eugenia Binaschi.

Manifestar al consejo escolar que no es posible acceder al pedido de que se hagan los nombramientos como preceptoras, por estar agotada la partida respectiva del presupuesto, debiendo, por consiguiente, proponer en las nuevas ternas maestras normales en carácter de ayudantes y sólo en caso muy justificado, como subpreceptoras.

Expediente 1093.—Manifestar al consejo escolar del 11.° distrito, que el señor arquitecto inspector ha ordenado al contratista de las obras ejecutadas en la escuela número 3, proceda á reparar los desperfectos de que adolecían, á fin de dejarlas en perfecto estado.

Expediente 1201.—Aprobar la rendición de cuentas de eventuales que eleva el consejo escolar del 20.° distrito por el mes de febrero último.

Expediente 1346.—Aumentar á la cantidad de $ 25 mensuales la partida que para gastos eventuales tiene asignada la escuela número 3 del 7.° distrito.

Expediente 1146.—Hacer saber al consejo escolar del 21.° distrito que se ha dispuesto clausurar el aljibe que existe en la escuela número 5, calle Malabia número 2148, en la forma proyectada por el señor arquitecto inspector, debiendo ejecutarse dicho trabajo por el contratista de las obras que se practican en el edificio que ocupa la misma, previo ajuste de precio y procediéndose en la forma seguida para casos análogos.

Expediente 985.—No hacer lugar á la propuesta del señor Eleodoro Suárez, por la que ofrece en venta á este consejo tres mil colecciones de cuadros «El Alfa», en vista de la exigüidad de los fondos de que se dispone.

Expediente 1229.—No hacer lugar á lo solicitado por el consejo escolar del 22.° distrito, que pide aumento de partida de gastos eventuales para la escuela número 2.

Expediente 906—Autorizar al consejo escolar del 21.° distrito para ordenar la colocación de dos toldos en la escuela número 15, Billinghurst número 2308, que, según presupuesto del arquitecto inspector, importan la suma de $ 520, debiendo ser colocados en la primavera próxima, y abonarse su valor de fondos de matrículas.

Expediente 1040 Autorizar al consejo escolar del 21.° distrito para mandar practicar las reparaciones que necesita la escuela número 12, calle Santa Fe número 3277, en la forma proyectada, pero con las reducciones introducidas por el arquitecto inspector al presupuesto enviado por dicho consejo, resultando el importe de las obras á ejecutarse con las modificaciones indicadas, en la suma de $ 950.

Expediente 1417—Autorizar al consejo escolar del 20.° distrito, para que en la forma que considere conveniente inicie la rescisión del contrato de locación celebrado con el propietario de la casa que ocupa la escuela número 9, ó para subarrendarla, en el caso que sea trasladada la escuela de referencia á los nuevos mataderos.

Expediente 1477.—Autorizar al depósito para adquirir los artículos que faltan para completar el pedido de Mendoza.

Expediente 1441.—Conceder tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al profesor de dibujo de la escuela número 12 del 8.° distrito, don Esteban S. Dufaur, aceptándose como reemplazante á don Juan A. Soldani.

Expediente 1434.—Autorizar al consejo escolar del 12.° distrito para mandar colocar cuatro medias persianas en la escuela número 10, debiendo abonarse su importe de fondos de matrículas.

Expediente 1452.—No hacer lugar á lo solicitado por el consejo escolar del 16.° distrito, que pide autorización para que el auxiliar de la secretaría continúe durante un mes más.

Expediente 1322.—Proveer por depósito el pedido de útiles del consejo general de educación de Entre Ríos, á que se refiere este expediente, en razón de haber hecho el depósito que marca la ley.

Expediente 1453.—Autorizar al consejo escolar del 16.° distrito para invertir de fondos de matrículas la cantidad necesaria para los gastos que demande la reparación del techo y cielo raso de la secretaría del mismo.

Expediente 1143.—Hacer saber al consejo escolar de Sampacho el dictamen de la comisión de hacienda, recaído en este expediente.

Expediente 4064.—Hacer saber al consejo escolar del 14.° distrito que se le autoriza para celebrar un contrato de arrendamiento por cuatro años, con la propietaria de la casa calle Lavalle número 2635 mediante el alquiler mensual de $ 400.

Expediente 5372.—Archivar este expediente.

Expediente 1117—Hacer saber al consejo escolar del 5.° distrito, lo informado por la inspección técnica en este expediente.

Expediente 1603.—Aprobar la medida del consejo escolar del 16.° distrito al ordenar el pase de empleados en las escuelas de su dependencia, á los efectos del mejor cumplimiento del acuerdo sobre horarios y escuelas alternas.

Expediente 113.—De acuerdo con el dictamen de la comisión didáctica, archivar este expediente.

Expediente 1277 y agregados.—Manifestar al consejo escolar del 11.° distrito que el pago de los servicios de aguas corrientes y cloacas de las casas calle Lorea número 283, y Méjico número 1861, será por cuenta de esta corporación, comunicándose á contaduría.

Mandar pagar:

Las siguientes planillas de sueldos por los meses que se indican á continuación:

R. 1245.—Río Gallegos, por el mes de febrero último, $ 137.40.

F. 1187.—El Potrero, por el mes de febrero último, $ 137.40.

L. 1303.—Loreto, por el mes de febrero último, $ 252.56.

R. 1246.—Río Gallegos, por el mes de enero último, $ 137.40.

V. 1329.—Viedma, escuela de varones, por el mes de marzo ppdo., $ 227.56.

C. 1247.—Coronel Pringles, por el mes de febrero último, $ 274.80.

A. 1336.—El Potrero, por el mes de enero último, $ 137.40.

S. 1328.—A José Locino, por alquileres de la casa que ocupa la escuela de Sampacho, correspondientes á los meses de diciembre de 1899, y enero y mayo último, $ 200.

G. 1326.—Al director de la escuela de General Roca, $ 127.40.

G. 1504.—Al ayudante de la escuela de General Roca, don Urbano González, su sueldo desde el 18 de marzo ppdo. hasta el 30 del mismo mes, $ 39.

C. 1220.—A la compañía primitiva de gas, por el gas suministrado á las oficinas del consejo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año próximo pasado, y enero del corriente, $ 61 13.

P. 1219—A Jacobo Peuser, por útiles suministrados al depósito, $ 20.

M. 1420—A Alberto Minutti y Calvo, por impresiones que se le encomendaron $ 250.

T. 1221.—A la administración de «Tribuna», por la publicación de dos avisos de licitación, $ 90.

C. 1439.—A Castex y Halliburton, por libros y útiles escolares entregados al depósito, $ 708.97.

C. 1340.—Agustín Chichizzola, por ocho bibliotecas entregadas al depósito, $ 392.

D. 1255.—A Camilo Treucone, despachante de cargas del depósito, para remitir útiles escolares á Victorica (Pampa Central), $ 71.

Expediente 1330.—Aceptar la renuncia presentada por el presidente del consejo escolar de Concepción, señor Cayetano Peringotti, y pedir al mismo consejo proponga reemplazante.

Expediente 1337.—Aceptar la renuncia presentada por la directora de la escuela de niñas de Parera, señora Felisa A. de Aguirre, y nombrar en su lugar á la maestra normal señorita M. Enriqueta Lemoine, acordándosele para gastos de viaje la suma de $ 50.

Expediente 1359.—Nombrar vocal del consejo escolar de Sampacho, al señor Salvador Rodríguez Malarin.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á la 6 p. m.—JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ, presidente.—*Aníbal Helguera Sánchez*, secretario.

SESIÓN 27.ª

Día 9 de abril de 1900

PRESENTES
—
Presidente
González
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

AUSENTE CON AVISO
Avellaneda

Abierta la sesión á las 2 p. m., se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el honorable consejo resolvió:

Expediente 479.—Nombrar para la escuela número 4 del distrito 20.° subpreceptora interina á la señora Ida R. de Ortega.

Expediente 1518.—Aprobar la licencia concedida por el consejo escolar del distrito 21.°, á la subpreceptora Mercedes C. de Ferreiro y nombrar para reemplazarla interinamente al señor José T. Amavet, siempre que éste presente el título de profesor normal que invoca y antes de recibirse del puesto.

Expediente 1290.—Declarar urbanas las escuelas números 1, 2, 3 y 10 del distrito 20.°, dejando en el carácter de rurales á las demás; debiendo en las primeras regir el horario discontinuo.

Expediente 4122.—Nombrar ayudante de la escuela número 6 del 9.° distrito, á la maestra normal señorita Rosa Raffo, debiendo cesar la que desempeña ese puesto interinamente señorita Franchi.

Expediente, 1342.—Nombrar para la escuela número 13 del 8.° distrito, en calidad de ayudantes, á las profesoras normales

señoritas Dolores Cabrera y Antonia Briozzo.

Autorizar:

Expediente 943.—Al consejo escolar del 20.° distrito, para que proponga el personal y demás medidas que se consideren necesarias para el regular funcionamiento de las escuelas que deben instalarse en el edificio cedido por la municipalidad en los nuevos mataderos, tan pronto como dicho local esté terminado.

Expediente 1553.—Al consejo escolar del 21.° distrito, para abonar de fondos de matrículas la suma de $ 130, que importan los gastos hechos para el traslado de los muebles y útiles de la escuela número 12.° á su nuevo local.

Expediente 760.—Al consejo escolar del 17.° distrito, para que busque un local más amplio que el que actualmente ocupa la escuela infantil número 11, á fin de poderla elevar oportunamente á la categoría de elemental.

Expediente 1394—Hacer saber á la inspección técnica que el dictamen de la comisión didáctica se aprueba, estableciéndose que debe computarse media falta á los maestros por la inasistencia á cada sección de clases.

Expediente 635.—No hacer lugar á lo solicitado por el consejo escolar del 22.° distrito, que pide la exoneración de multa impuesta á la empleada de la escuela número 3, doña Filomena Scalcini.

Expediente 1304.—Ascender al cargo de subpreceptora á la actual ayudante de de la escuela de varones de General Acha, señorita Cenaida P. Camarero, nombrándose en su reemplazo á la señorita Manuela I. Oubiña; y para ayudante de la escuela de niñas de la misma localidad se nombra á la señorita Dolores Flores, acordándose á la señora de Oubiña y señorita Flores, $ 60 á cada una, para gastos de viaje.

En seguida se tomó el siguiente acuerdo:

Las horas de clase en las escuelas públicas de la capital, á contar desde el 15 del corriente, y en lo sucesivo, serán las siguientes:

1.° En las escuelas superiores y elementales en que rija solamente el horario discontinuo, de 8 y 30 á 11 y 30 a. m.; y de 1 y 30 á 3 y 30 p. m.; con excepción de los dos primeros grados, cuyos alumnos entrarán á las 9 a. m., y á la 1 y 30 p. m. y saldrán por la mañana á las 11 y 30 y por la tarde á las 3;

2.° En las escuelas infantiles en que sólo rija dicho horario, de 9 á 11 a. m. y de 1 y 30 á 3 y 30 p. m.;

3.° En las escuelas elementales é infantiles en que rija el horario alterno de 9 a. m. á 11 y 30 a. m. y de 1 y 30 á 4 p. m., debiendo salir 30 minutos antes por la mañana y por la tarde, los alumnos de 1.° y 2.° grados, en que no rija dicho horario alterno;

4.° En las escuelas declaradas rurales, de 11 y 30 a. m. á 3 y 30 p. m.

Expedienie 638.—Dejar sin efecto el nombramiento hecho en la sesión anterior, don José S. Quiroga, para subpreceptor de la escuela número 7 del distrito 20.°, y nombrar en su lugar al profesor normal don Waldino Giménez.

Expediente 1476.—De acuerdo con el dictamen de la comisión didáctica, no se hace lugar á varias solicitudes en que se pide la derogación del horario discontinuo.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 5 p. m.—José María Gutiérrez, presidente.—*Aníbal Helguera Sánchez*, secretario.

Sesión 28.ª

Día 11 de abril de 1900

PRESENTES
—
Presidente
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

AUSENTES CON AVISO
Avellaneda
González

Abierta la sesión á las 2 p. m., se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el honorable consejo resolvió:

Refundir la escuela número 17 del distrito 13.°, que dirige don Angel Basso, en la elemental número 18, que dirige el señor Agustín Maniglia; debiendo trasladarse todos los maestros que prestan sus servicios en la primera, á la última.

Ordenar que se traslade al edificio que ocupa la escuela del señor Angel Basso, la elemental número 8 dirigida por la señorita Secundina Tavárez.

Expediente 394.—Nombrar director interino de la escuela de Barrancas (Neuquen) á don Jorge Laffargue, debiendo percibir su sueldo desde el día que se haga cargo de su puesto.

Expediente 1621.—Dirigir nota al presidente del banco de la nación argentina, pidiéndole se haga transferencia á la cuenta «superintendente general de escuelas», de la suma de $ 2.421.17 m/n, proveniente de la sucesión de don José Batestra, á que se refiere en este expediente el juez letrado del Neuquén; á quien se le acusará recibo en los términos acordados, remitiéndosele la suma de $ 107 m/n que importan las costas por dicho asunto.

Expediente 1216.—Aceptar la renuncia presentada por don Angel D. Cáceres, del cargo de director de una de las escuelas del Chubut, debiendo descontarse de

los haberes devengados que tenga liquidados á su favor y siempre que no hayan sido pagados, la suma de $ 150 m/n, que se le dieron para los gastos de viaje.

Expediente 1381.—Autorizar al director de la escuela de varones de Coronel Pringles para que ordene la ejecución de las obras indicadas por la inspección de territorios y que sean necesarias en el edificio que ocupa la misma, cuyo importe asciende á la suma de $ 344 m/n, remitiéndose esta cantidad por medio de un giro del banco de la nación argentina; y debiendo dicho director rendir cuenta documentada de la inversión que dé á esa suma, una vez terminadas las obras.

Expediente 1115.—Manifestar al consejo escolar del 12.° al distrito, que puede alquilar la casa de la calle Caseros n.° 3101, para ensanche de la escuela n.° 17, mediante el alquiler mensual de $ 130, pero con la condición de que su propietario efectúe las obras y modificaciones que sean necesarias en dicho local.

Expediente 1614.—Distrito 2.°—Nombrar directora de la escuela infantil n.° 1 á la profesora normal señorita Matilde Capdeville.

Ascender á preceptora á la subpreceptora señora Clara Torres de Navajas, y nombrar subpreceptora para reemplazar á esta última en la escuela superior de varones, á la maestra normal señorita María L. Sosa

Expediente 1600.—Distrito 14.°—Nombrar: Ayudantes de la escuela número 4 al profesor normal Miguel Cedrángolo.—Ayudante de la escuela número 5, en reemplazo de Emilia Moreno de Pianteiri, cuya renuncia se acepta, á Hero Capello.—Subpreceptor de la escuela número 6, al profesor normal Juan Vignati.

Expediente 1633.—Distrito 1.°—Nombrar subpreceptor de la escuela superior de varones á la profesora normal señorita Aurelia J. Carbonell, en reemplazo de Eduardo R. Ibáñez, que renunció.

Expediente 1628.—Distrito 7.°—Nombrar para la escuela recientemente creada, como subpreceptores á los profesores normales Eleuterio Tiscornia y María E. Deberme; como ayudantes, á las maestras normales Alcira Pasba y Asunción Lutricosi.—Todos estos gozarán de sueldos desde el momento en que empiecen á prestar sus servicios, y cada uno empezará á prestarlos en el orden de su nombramiento cuando el número de inscriptos de la escuela lo exija con arreglo al reglamento.

Expediente 1613.—Manifestar al honorable consejo del distrito 10.° que no es posible acceder á lo que solicita en sus notas números 54 y 55; lo primero por estar excedido el número de preceptores de presupuesto, y lo segundo por tener en su distrito maestros que han quedado sin grado y que deben ser colocados en las escuelas en que haya vacantes, para lo que queda suficientemente autorizado.

Expediente 1625.—Distrito 21.°—Nombrar:

Ayudante de la escuela superior de niños á la maestra normal señorita María Boggi.

Subpreceptor de la escuela número 16, á la profesora normal señorita Elvira J. Echenique.

Subpreceptora de la escuela número 2 á la señorita Rita Miranda (en reemplazo de la señora de Macías) y Elisa Cabrera.

Para la escuela número 17 como subpreceptoras, á las señoritas Mercedes Mayora y Ermelinda Avena y como ayudanta á la señorita Sara Villaurreta.

Autorizar al consejo escolar de este distrito para ubicar al personal últimamente nombrado, en las escuelas, como lo crea más conveniente, dando cuenta oportunamente á este consejo.

Las empleadas de la escuela número 17 gozarán de sueldos desde el momento que empiecen á prestar sus servicios y cada una empezará á prestarlos en el orden de su nombramiento, cuando el número de inscriptos de la escuela así lo exija con arreglo al reglamento.

Expediente 1653.—Nombrar al profesor normal don Olivio Acosta subpreceptor de la escuela número 8 del distrito 19.

Autorizar al señor presidente para distribuir los libros señalados en el inventario, existentes en el depósito.

1.° Los de carácter escolar que no se usen ya en las escuelas de la capital, á los consejos ó escuelas de los territorios.

2.° Los de instrucción general ó recreativa, á las bibliotecas populares y escolares de la capital y territorios.

3.° De cada obra se reservarán dos ejemplare en la biblioteca nacional de maestros.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 5 p. m.—José María Gutiérrez, presidente.—*Aníbal Helguera Sánchez*, secretario.

Sesión 29.ª

Día 18 de abril de 1900

PRESENTES — Presidente González, Ruiz de los Llanos, Zubiaur

Abierta la sesión á las 2 p. m., se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el honorable consejo resolvió:

AUSENTE CON AVISO
Avellaneda

Expediente 727.—Comisionar al inspector nacional de Corrientes para que se traslade á Colonia Popular y levante una información sumaria respecto á los cargos que se imputan al director de aquella escuela, á cuyo efecto se le remitirá este expediente y se le acuerda para viático la suma de 60 pesos.

Expediente 1702.—Disponer que la profesora de música de la escuela número 2 del 2.° distrito, señorita María Petrona Pereira, pase á prestar sus servicios á la escuela número 4 del distrito 11.°, debiendo comunicarse á ambos distritos.

Mandar proveer los útiles que necesitan las escuelas números 5 y 14 de los distritos 12.° y 21.° respectivamente.

Volver á su categoría de elemental á la escuela número 3 del 5.° distrito.

Nombrar para el distrito 7.° subpreceptor de la escuela número 12 á don Pascual Amicón, debiendo el señor Carlos Berra, que fué nombrado anteriormente para esta escuela, pasar á prestar sus servicios á la escuela de reciente creación dirigida por el señor Julio Torres.

Mandar pagar:

Expediente 5748.—A doña Rosa Molle, por sus sueldos como ayudante interina de la escuela número 7 del 11.° distrito, correspondiente á los meses de octubre y noviembre del año 1899 próximo pasado, la suma de $ 180.32.

Expediente 1661.—Al consejo general de educación de la provincia de Jujuy, la suma de $ 8.715.38, importe de la subvención nacional correspondiente al saldo del tercer cuatrimestre del año 1899 próximo pasado.

Expediente 1712.—Al mismo consejo general de educación de Jujuy, la suma de $ 8.546.25, por subvención nacional correspondiente al primer bimestre anticipado del primer cuatrimestre del presente año.

Expediente 1721.—A la señora viuda de Pobel, el importe del sueldo que por el mes de febrero próximo pasado hubiera percibido la extinta maestra de la escuela número 7 del 21.° distrito, doña Clementina Pobel, debiendo practicarse por contaduría la respectiva liquidación.

Expediente 1615.—A los señores procuradores del consejo, por honorarios, las sumas siguientes:

Señor José F. de Zabalía	$ 240
» Antonio Frogone	» 460
» Eduardo Larguía	» 100
» Solano Granillo Posse	» 295

Expediente 1492.—Transcribir al consejo escolar de General Acha, el informe que la contaduría ha expedido en este expediente.

Expediente 1472.—Acordar el permiso solicitado por la empresa del «tramway eléctrico Buenos Aires y Belgrano», para la colocación de una roseta de hierro en uno de los muros del edificio escolar de la calle Santa Fe número 1510, debiendo previamente notificarse á la mencionada empresa de las condiciones formuladas por el arquitecto inspector, á fin de que manifieste su conformidad y bajo las cuales se concede el permiso solicitado.

Expediente 1736.—Nombrar subpreceptora de la escuela número 1 del 20.° distrito á la señora doña María Sola de Naverán.

Autorizar:

Expediente 690.—Al consejo escolar del primer distrito, para tomar en locación la casa de la calle Tucumán número 730, mediante el alquiler mensual de $ 350, y en las condiciones propuestas por el propietario de la misma.

Expediente 1683.—Al consejo escolar del 8.° distrito, para hacer demoler un tabique de la escuela número 4, á objeto de dar mayor capacidad al edificio que ocupa la misma.

Expediente 1471.—Nombrar director de la escuela de La Picada al maestro normal don Benicio Silva, y ayudante de la misma, al actual preceptor interino don Juan N. Saucedo, acordándose al primero $ 120 para viático.

Expediente 5098. — Elevar este expediente al ministerio de justicia é instrucción pública, con la nota de práctica.

Expediente 1648.—Autorizar al consejo escolar del 1.er distrito para invertir del fondo de matrículas la suma de $ 500 m/n en la adquisición de un piano con destino á la escuela número 3.

Expediente 1509.—Nombrar ayudante de la escuela nocturna del 21.° distrito á don Ricardo Ferreyra.

Expediente 662. — No hacer lugar á lo solicitado por don Francisco Spicacci, que pide la aprobación por este consejo, de su texto titulado «Anotador escolar».

Expediente 1646.—Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, á la ayudante de la escuela número 8 del 16.° distrito, doña Zulema Pondal; aceptándose la suplente propuesta por el consejo escolar respectivo señorita Petronila Alvarez.

Expediente 1641.—Acordar licencia por dos meses á la ayudante de la escuela superior de varones del 15.° distrito, señora Amalia B. de Mastropaolo, autorizando al consejo escolar respectivo para nombrar como suplente á una maestra ó profesora normal.

Expediente 1659.—Autorizar al consejo escolar del 9.° distrito para invertir del fondo de matrículas la cantidad necesaria en el arreglo de las puertas y celosías de la escuela superior de varones.

Expediente 1660.—Conceder dos meses de licencia sin goce de sueldo á la preceptora de la escuela superior de varones del 2.° distrito, señorita Juana J. Barrera, y aceptar como suplente, por el término de la licencia, á la maestra normal señorita Ermelinda Avena.

Expediente 1282. — Permutar en sus puestos á los empleados Modesto de la Vega y Pedro Terán, preceptores respectivamente de los distritos 8.° y 21.

Expediente 228.—Exonerar de la multa impuesta por cinco inasistencias en que incurrió en octubre último el maestro de la escuela número 4 del distrito 12.° don Santiago M. Schivo.

Expediente 1681.—Contestar en los términos acordados la nota del arzobispado en la que pide se dejen sin efecto algunos artículos del reglamento en vigencia, referentes á enseñanza religiosa.

Expediente 1152.—No hacer lugar á lo solicitado por el director del instituto nacional del sordomudos para que se permita faltar á clase en las horas de la mañana á la directora de la escuela número 2 del distrito 12.° señorita Angela E. Viale.

Expediente 1548. —Aprobar la distribución hecha por el consejo escolar del distrito 18.° del personal docente que pertenecía á las escuelas números 7 y 11, refundidas, por la cual la preceptora señora Elena M. de Blanco ha pasado á prestar sus servicios en la escuela número 4, y las ayudantes señora Elisa D. Querido y señorita Paz Gutiérrez á la escuela superior.

Declarar elemental mixta á la escuela número 10 del mismo distrito, y rural la número 5, y manifestar á ese consejo que el horario ha sido ya modificado en el sentido de sus deseos.

Expediente 1149.—Acordar licencia por cuatro meses, uno de los cuales con goce de sueldo, á la preceptora de la escuela superior de varones del 21.° distrito, doña Cándida Galarzo, autorizándose al consejo escolar respectivo para nombrar reemplazante, que deberá ser maestra ó profesora normal; por cuanto la señorita Echenique, propuesta al efecto, ha sido nombrada ya titular.

Expediente 1029.—Acordar á la directora de la escuela número 14 del 19.° distrito la suma de $ 50 m/n mensuales, á contar del 1.° de febrero ppdo., como subvención por alquiler de la casa en que habita.

Expediente 1415.—Aprobar la rendición de cuentas de eventuales que eleva el consejo escolar del 12.° distrito, por el mes de febrero último.

Expediente 1100.—Archivar este expediente.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 5 p. m.—JOSÉ M. GUTIÉRREZ, presidente— *A. Helguera Sánchez*, secretario.

SESIÓN 30.ª

Día 20 de abril de 1900

PRESENTES
—
Presidente
González
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

AUSENTE CON AVISO
Avellaneda

Abierta la sesión á las 2 p. m., se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el honorable consejo resolvió:

Expediente 1569.—Nombrar preceptor de la escuela graduada de varones de Posadas al maestro normal don Juan Peralta, acordándole la suma de 100 pesos para viático.

Expediente 1836. —Suscribirse á 300 ejemplares del libro titulado «Páginas de Sarmiento», al precio de $ 1.30 cada uno, para ser distribuído en las bibliotecas escolares.

Expediente 1749.—Devolver la nota del consejo escolar del distrito 12.° por los términos irrespetuosos en que está concebida y las inexactitudes de hecho que contiene.

Expediente 1244.—Ordenar el pase de la preceptora del 8.° distrito, señorita Adelina M. Terán, á la escuela número 2 del distrito 16.°, debiendo comunicarse esta resolución á ambos consejos.

Expediente 827.—Nombrar al maestro normal don Artemio López subpreceptor de la escuela superior de varones del distrito 16.°, y manifestar al consejo escolar que oportunamente se resolverá sobre el ascenso solicitado para la señorita Nazaria Díaz Dumará.

Expediente 1240.—Aprobar el traslado de la preceptora de la escuela número 7 del 4.° distrito, señorita Irene Peyró, á la número 4, dispuesto por el consejo escolar respectivo, de conformidad con el acuerdo sobre horarios y escuelas alternas.

Expediente 1114.—Autorizar al consejo escolar del 22.° distrito para tomar en locación, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de $ 180, las casas calle Venezuela números 2956 y 2958, con destino á la escuela infantil creada en marzo de 1898; debiendo efectuarse previamente las obras que indica la inspección técnica y cuerpo médico escolar, por cuenta

del propietario de las mismas, como igualmente serán de su cargo los impuestos que pesan y pesen sobre las casas de referencia, incluso el servicio de aguas corrientes y cloacas.

Expediente 1644.—Aumentar la suma de $ 30 mensuales á la partida asignada al director de la escuela superior de varones del 10.° distrito, para alquiler de casa.

Expediente 1437.—Transcribir al consejo general de educación de la provincia de Mendoza el informe que la contaduría ha expedido en este expediente, que se aprueba en todas sus partes.

Expediente 1091.—Autorizar al señor presidente de este consejo para mandar ejecutar las refacciones pedidas para la escuela número 12, debiendo darse al arquitecto inspector la correspondiente intervención y seguir el procedimiento empleado en casos análogos.

Expediente 1763.—Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al profesor de música de la escuela superior de varones del 21.° distrito, don Jaime Bustamante.

Expediente 1003.—Manifestar al consejo escolar del 7.° distrito que se ha dispuesto aplazar hasta las vacaciones próximas la ejecución de las obras complementarias pedidas para la escuela superior de niñas.

Expediente 1640. — Conceder licencia por tres meses, sin goce de sueldo, á la ayudante de la escuela número 3 del 15.° distrito, doña María R. de Stamelli, autorizándose al consejo escolar para nombrar reemplazante á una profesora ó maestra normal.

Expediente 1788.—Aprobar el nombramiento de subpreceptor suplente de la escuela número 7, hecho por el consejo escolar del 16.° distrito, á favor de don José A. Fanfús.

Expediente 5588 y agregado.—Asignar el sobresueldo de $ 30 mensuales al director de la escuela de Chosmalal señor Fernando Lamves, por la enseñanza nocturna que debe dar á los soldados del regimiento 7.° de caballería de línea, de guarnición en dicha localidad.

Expediente 1657.—Aprobar el nombramiento de subpreceptora suplente de la escuela número 3 del 8.° distrito, hecho por el consejo escolar, á favor de doña Leonor Smitt.

Expediente 1484.—Trasladar á Cubanea al preceptor interino de la escuela de Colonia Popular, señor Augusto Schüir, nombrándose en su reemplazo á doña Rosa P. de la Vega, y nombrar ayudante de la primera á doña Rosario Palacio, en lugar de doña Ana B. de Schüir, cuyo nombramiento queda sin efecto.

Expediente 847.—No hacer lugar á los ascensos que el consejo escolar del distrito 11.° solicita para las subpreceptoras señoritas Elvira Echegaray y Juana Varela, por estar resuelto que debe procederse de acuerdo con las categorías establecidas en el nuevo reglamento.

Expediente 1636.—Contestar á la inspección técnica que los gastos que ocasionen las excursiones escolares para los grados 3.°, 4.°, 5.° y 6.°, deberán ser costeados por los padres de los alumnos, voluntariamente.

Expediente 1580.—Contestar al consejo escolar del distrito 12.°, que en la consulta dirigida por el director de la escuela número 4, debe manifestar á éste lo siguiente: respecto de la aparente contradicción que halla en los incisos 3.° y 5.° del artículo 63 del reglamento, con el artículo 64 del mismo, que debe cumplir lo ordenado en ambos artículos; respecto de las horas en que los maestros han de auxiliar al director en la tarea impuesta por el artículo 64, deben ser después de las horas de clase; y respecto de los inconvenientes apuntados para la designación de los sustitutos en casos de licencias á los maestros, ese consejo escolar deberá proceder de tal modo que sólo excepcionalmente puedan suceder los contratiempos que el director supone.

Mandar pagar:

Expediente 1813.—Al señor contador, la suma de $ 50 para gastos de correspondencia, habiendo sido aprobada la inversión de igual cantidad que se le dió con dicho objeto.

Expediente 1748.—Devolver las ternas que eleva el consejo escolar del distrito 21.°, para que se sirva proponer maestras normales para llenar las vacantes que existen en las escuelas números 3 y 6.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 6 p. m.—JOSÉ M. GUTIÉRREZ, presidente.—*A. Helguera Sánchez*, secretario.

INTERIOR

SANTA FE

ESCUELA DE COMERCIO

Se ha creado en Córdoba una escuela de tenedores de libros y dependientes de comercio, de cuyo reglamento tomamos lo siguiente:

Condiciones de ingreso — Tener 14 años

de edad. Haber obtenido la clasificación de distinguido en el 4.° grado de las escuelas comunes. Observar buena conducta y no padecer enfermedad contagiosa.

Plan de estudios — Comprenderá las siguientes materias: aritmética comercial, contabilidad, teneduría de libros, geografía comercial, francés y nociones de derecho comercial argentino. El curso se dividirá en dos años y cuatro términos.

COLEGIO POPULAR

Con este título se ha abierto en Santa Fe un colegio popular, en el que se cursarán los mismos estudios que en los colegios nacionales, á los cuales quedará incorporado.

MEDIDAS CONVENIENTES

El consejo general de educación trata de evitar que los niños permanezcan dos y tres años en el primer grado, retardados lastimosamente en sus estudios.

A tres causas, dice, se debe atribuir este resultado: á la división en secciones sucesivas del primer grado; á la formación de cursos infantiles en los cuales se admiten alumnos en edad de concurrir al jardín de infantes; y á la escasa preocupación de los maestros por que sus alumnos venzan las dificultades de las materias instrumentales.

En honor de la enseñanza fiscal, que debe ser lo mejor de lo mejor, conviene salvar inteligentemente esos inconvenientes, á fin de obtener este resultado: que todos los niños de primer grado en un solo curso, sepan leer y escribir corrientemente y tengan abundantes noticias de las matemáticas en la forma del cálculo mental, á fin de que cursen con aprovechamiento las asignaturas de segundo grado en el segundo año.

Para alcanzar este resultado, se recomienda perceptivamente:

1.° Que en primer grado desaparezcan las secciones sucesivas, creándose tantos grados paralelos cuantos grupos de cuarenta alumnos asistentes se puedan formar.

2.° Que no se permita la formación de grados ó clases infantiles, rechazándose todo alumno ó alumna que no haya cumplido cinco años de edad.

3.° Que se encomiende la dirección de los primeros grados á los maestros de mayor experiencia y recursos profesionales.

4.° Que se exija á los directores de los primeros grados una verdadera preocupación por salvar en un curso todas las dificultades de las materias llamadas instrumentales.

5.° Que se pida la separación del institutor del primero, segundo y tercer grado que, finalizado el curso, tenga el veinte por ciento de sus alumnos con notas de suspendidos.

BIBLIOGRAFÍA

República O. del Uruguay — Anuario estadístico de 1898

La oficina de depósito, reparto y canje de publicaciones del país vecino, nos ha enviado el anuario estadístico de 1898, el que consta de un volumen de cerca de 900 páginas, precedido de un prólogo del director general señor don Pablo V. Goyena.

Comprende ese trabajo todo el movimiento general del año en sus diversas manifestaciones y por consiguiente tiene un señalado interés.

La República Oriental del Uruguay está situada entre los 30° 5' y 35° de latitud sud y los 56° 15' y 60° 45' de longitud oeste del meridiano de París. Confina por el norte y el este con el Brasil y por el oeste con la República Argentina.

Es un país ondulado, fértil, cruzado por innumerables ríos y arroyos, sin grandes montañas, pues las sierras más altas no se levantan más de 500 ó 600 metros sobre el nivel del mar. El viajero que cruza su territorio marcha constantemente ascendiendo y descendiendo, cruzando á cada paso una corriente de agua generalmente poblada de árboles en sus márgenes que á veces toman una larga extensión. Allí el monte, poco elevado, es casi siempre indicio de la existencia de un arroyo, río ó cañada, á la inversa de lo que pasa en mucha parte del territorio argentino, en donde suelen recorrerse muchas leguas de monte sin encontrar agua y en donde las márgenes de los ríos no siempre tienen una exuberante vegetación.

Dos terceras partes de las fronteras de la república están bañadas por el Atlántico y los ríos Plata y Uruguay; el resto linda con la provincia brasileña de Río Grande del Sud, pero también separada en gran parte por el río Cuareim que desagua en el Uruguay y el Yaguarón que desagua en el Lago Merín. De los ríos que la cruzan los más importantes son el Negro, el Yí, el Arapey, el Daimán, el Queguay, el Tacuarembó, el San José, el Cebollatí, el Olimar, el Tacuarí y el Santa Lucía que surte de aguas corrientes á Montevideo.

Su extensión es de 186.925 kilómetros

cuadrados, y su población de 863.800 habitantes repartidos en los diez y nueve departamentos en que se divide y que lo son: Montevideo, Salto, Artigas, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, San José, Flores, Canelones, Maldonado, Rocha, Cerro Largo, Treinta y Tres, Minas, Tacuarembó, Rivera, Florida y Durazno. La capital, que es Montevideo y cabeza de departamento, reune 250.000 habitantes.

Su clima es suave y sano, siendo su temperatura media anual de 16 grados, la de primavera 17° la del verano 21°, la del Otoño de 16°, grados. El termómetro puede llegar alguna vez en el año á señalar una temperatura de 36° ó 3° bajo cero. Los vientos más generales son el norte, nordeste, este y sudoeste.

La principal riqueza de la república está en la ganadería representada por una existencia de veinte millones de animales, de los cuales 5 son bovinos y 15 ovinos, dejando de lado el equino, porcino, etc. En ningún otro país del mundo hay tanto ganado vacuno con relación á su población. Analmente se matan para la exportación y el consumo un millón de éstos; sólo los saladeros faenaron en el último año 650.000 cabezas. La producción de lanas, cueros, carne tasajo y otros productos, es considerable. El país es también agrícola é industrial. Sus habitantes están ahora empeñados en producir vino, y según vemos se hacen plantaciones de viña en todos los departamentos. También se cree, con algún fundamento, que hay en el país minas de oro, plata, cobre, hierro, estaño, plomo y hulla.

El comercio exterior estuvo representado en el año por la suma de 55.000,000 de pesos oro, perteneciendo á la importación cerca de 25 millones y á la exportación más de 30 millones, de los cuales 26 son productos de la ganadería.

La extensión de sus vías férreas es de 210 kilómetros y la de las líneas telegráficas de 900 kilómetros. El movimiento de sus puertos estuvo representado por 14.685 buques entrados y 14.392 salidos en el año. De ellos más de mil entrados y otros tantos salidos para ultramar.

Los puertos de la república son Paysandú, Independencia, Salto, Colonia, Maldonado, Mercedes, Soriano, Nueva Palmira, Montevideo, etc.

Hay en las costas once faros establecidos, dos diques y siete astilleros para la construcción de buques.

Las rentas de la nación ascendieron en el año á más de diez y seis millones de pesos oro. La deuda pública es de ciento veinte y cuatro millones.

El valor de los capitales declarados para el pago de los Impuestos es de 278 millones de pesos oro.

Se cuentan en la república 884 escuelas: 540 públicas y 344 privadas. Reune 72.242 niños inscriptos: 49.733 de las públicas y 22.500 de las privadas.

El valor de las propiedades escolares no excede de 664.433 pesos. La enseñanza secundaria se cursa en la universidad, la que tuvo en el año 246 alumnos en la sección de estudios preparatorios para bachilleres en ciencias y letras, 39 en preparatorios para ingresar en la facultad de matemáticas y 31 en preparatorios para ingresar á la facultad de farmacia. Cursaron en la facultad de derecho y ciencias sociales para la carrera de abogados, 58; en la misma facultad para la carrera de notariado 40 y para la de contador 59. En la facultad de medicina y para médicos cursaron 106; en la misma para farmacéuticos, dentistas y parteras, 43; en la facultad de matemáticas para la carrera de ingenieros de puentes y caminos, 42; en la misma para agrimensores 8 y para arquitectos 21. El total de estudiantes fué de 694. El número de estudiantes graduados fué en 1898 de 7 bachilleres, 8 doctores en jurisprudencia, 8 en medicina y cirugía, 1 de ingeniero geógrafo, 3 de ingenieros de puentes y caminos, 1 de arquitecto y 7 de farmacéuticos.

Hay, además, en aquel país los siguientes centros de instrucción: escuela de artes y oficios, con 243 alumnos y academia general militar con 34 alumnos.

La biblioteca nacional cuenta con 7687 obras y 101 manuscritos. El número de volúmenes es de 10.367.

Además, existe una biblioteca y museo pedagógico de gran importancia y otras bibliotecas populares ó anexas á la universidad.

Se publican en el país 166 diarios y revistas sobre diversas materias, de las cuales 39 salen todos los días. De esas publicaciones 94 ven la luz en la capital.

Existe en Montevideo una comisión de caridad que corre con la administración de la lotería y la beneficencia pública. Estan á su cargo los hospitales, asilos maternales, manicomio, asilo de expósitos y huérfanos, asilo de mendigos y otros.

Hay una cárcel penitenciaria.

Hay en el país diez líneas de ferrocarriles que ponen en comunicación las principales ciudades y pueblos de la república. Una de ellas parte de la capital y llega á las fronteras cruzando el territorio en su parte más extensa. Además las vías fluviales facilitan mucho la comunicación entre los diversos departamentos en que se divide la república y el comercio exterior.

La capital cuenta con nueve líneas de tramways, que condujeron en el año más de dieciocho millones de pasajeros.

Trae el anuario de que nos ocupamos otros muchos datos cuya publicación no juzgamos necesaria para la clase de lectores de esta revista.

Al publicar estos datos respecto de la República Oriental del Uruguay tenemos también en cuenta que pueden ser utilizados en la enseñanza de la geografía de aquel país.

«Educación republicana»

El aventajado educacionista señor don Carlos N. Vergara nos ha obsequiado con un libro que acaba de publicar con el título de «Educación republicana».

Este libro merecería un juicio crítico detenido, pues el señor Vergara profesa opiniones filosóficas que no pueden aceptarse sin beneficio de inventario. No disponiendo nosotros del tiempo necesario para emprender esa tarea, nos concretamos á dar noticia de esa publicación y á aplaudir aquellos rasgos que reflejan el carácter simpático y noble de su autor y que abundan en el libro, según se verá por la síntesis general que viene á la conclusión y que dice así:

«Hemos dicho que cada hombre es como un espejo, en el cual se refleja la verdad, con mayor ó menor exactitud, según su grado de pureza.

«Entonces quienes deseen conocer la verdad necesitan arreglar su conducta, y dedicarse á los trabajos en que más y mejor fruto pueden obtener: lo demás vendrá casi solo.

«Y cualquiera persona puede contribuir á la felicidad de la especie humana, mucho más que todos los filósofos renombrados de la tierra, trabajando, trabajando para conservar puro su cuerpo y su alma, mediante el esfuerzo noble y fructífero, á la vez que el cuerpo y el alma de sus hijos; porque un solo sér humano que así llegue á mostrar las fuerzas maravillosas que el hombre encierra en sí, habrá señalado á la especie el camino de su redención.

«Y una prueba de que lo contenido en el presente trabajo es casi todo cierto, será que cuantos tienen su alma oscurecida por los vicios ó la inacción lo rechazarán, y los hombres virtuosos lo recomendarán para que se utilice en el mejoramiento social.»

El primer párrafo de esta conclusión nos recuerda el dicho de una distinguida escritora que hemos leído hace algunos años y citado más de una vez: «el cuerpo, decía, se modifica en razón del espíritu que le anima.»

División administrativa

Un nuevo folleto que acaba de aparecer trae la división administrativa del municipio de Buenos Aires, no sólo con la separación en barrios de que ya nos ocupamos sino también con la subdivisión en secciones que ha proyectado asimismo, el miembro de la comisión, doctor don Gabriel Carrasco. Si ese proyecto fuese aprobado, la ciudad de Buenos Aires quedaría dividida en 14 barrios y 91 secciones.

La denominación de los barrios la hemos ya publicado en el número 225 de esta revista. Las secciones en que se divide ahora cada barrio, son de 1 á 8 como máximo, habiéndose esmerado la comisión en darles, en cuanto era posible, la forma de un cuadrado.

He aquí como quedaría dividida la capital federal, si el proyecto fuese definitivamente aprobado:

1.ª Zona del norte. Cuatro barrios. Veinte secciones.

2.ª Zona central. Cuatro barrios. Veintisiete secciones.

3.ª Zona del sud. Seis barrios. Cuarenta y cuatro secciones.

El plano que acompaña el estudio de la comisión facilita muchísimo la comprensión de ese proyecto.

Ferrocarriles, canalización, colonias agrícolas

El ingeniero don Francisco J. Ros ha presentado al cuerpo legislativo de la República Oriental del Uruguay varios proyectos de suma importancia para el trazado de ferrocarriles, canalización de los ríos Tacuarí, Olimar, Cebollatí y San Luis, y la fundación de colonias agrícolas en los departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres y Minas, de aquel país. Estos proyectos han sido aprobados por una convención reunida en la ciudad de Minas y si llegasen á convertirse en hechos, influirían grandemente en el progreso del país vecino.

«Froëbel»

Con el título de «Froëbel» ha publicado el señor don Alejo Reyes un pequeño libro de lectura para el primer grado, del cual hemos recibido un ejemplar, que ocupa desde hoy su puesto en la biblioteca de maestros.

«La enciclopedia militar»

El director de «La enciclopedia militar», señor mayor don David Marambio Catán,

ha publicado un voluminoso ejemplar de esa revista, con más de 500 páginas y otros tantos retratos y grabados en homenaje á las Repúblicas Oriental del Uruguay y de Estados Unidos del Brasil, con motivo de la visita del señor presidente de la República Argentina, teniente general Julio A. Roca, á aquellos países.

Constituye esa publicación un recuerdo interesante del acontecimiento que conmemora. Los retratos y demás están perfectamente ejecutados.

Nociones de anatomía, fisiología é higiene, por Emilio R. Olivé

Nuestro constante colaborador, el profesor señor don Emilio R. Olivé, ha publicado la cuarta edición de su obra de texto «Nociones de anatomía, fisiología é higiene», la que viene notablemente aumentada y corregida. Es un libro de mucha utilidad para los niños, que mereció ser varias veces aprobado como texto por el consejo nacional de educación y la dirección de escuelas de la provincia de Buenos Aires.

Apuntes de pedagogía

El educacionista señor don Joaquín R. Sánchez nos remite de Montevideo unos apuntes de pedagogía, ajustados al programa del primer curso en el internato normal de varones de aquella ciudad. Cada capítulo del libro corresponde á una bolilla del mencionado programa, que abraza diversos tópicos, perfectamente desarrollados en la obra, la que consta de de 240 páginas.

El señor Sánchez ha prestado un servicio á su país con esa publicación.

Enfermedad de los perros jóvenes

El médico veterinario de la oficina químicoagrícola de La Plata ha publicado una nota sobre la enfermedad de los perros jóvenes, que se conoce con el nombre de moquillo, y para la cual son tan poco eficaces los tratamientos curativos, que el autor cree que es preferible el inmunizarle por medio de la vacuna, pues se conoce perfectamente el microorganismo que produce el mal.

El estudio del asunto ocupa 15 páginas de un folleto que constituye el número 18 del boletín de la oficina químicoagrícola, publicación muy importante y útil para los agricultores y maestros rurales, á quienes la oficina se las ofrece generosamente.

La educación física de la juventud

La librería Rivadavia, de G. Mendesky, nos ha enviado la obra de Angel Mosso, titulada «La educación física de la juventud», versión española, en un volumen de 270 páginas en 8.°. Es un estudio comparativo de la educación física en Italia y otros estados y la educación inglesa, en donde, como se sabe, lo primero es el cuerpo y lo segundo el espíritu, lo que coincide con esta opinión de Mosso: «Los ingleses estudian menos que nosotros, pero son más que nosotros capaces de obrar.»

Registro nacional, año 1899

Se ha recibido en la biblioteca de maestros el segundo cuatrimestre del registro nacional de la República Argentina, correspondiente al año 1899, remitido por la oficina de canje.

Tres ejemplares pasaron al Consejo y dos quedan en esta biblioteca.

BIBLIOTECA Y MUSEO PEDAGÓGICO

Movimiento de caja desde el 31 de mayo de 1899 hasta el 28 de febrero de 1900.

DEBE

1899		
Mayo 31.—Saldo existente en caja en el día de la fecha, (Véase el número 314 de esta revista en la página 662 y siguientes)..	$	439,25
1900		
Febrero 28.—Recibido de la tesorería del consejo nacional de educación la asignación de pesos 50 mensuales, desde mayo de 1899 hasta diciembre del mismo año inclusives, para la compra de libros ($ 50 × 8).	»	400,—
Febrero 28.—Recibido de la tesorería del consejo nacional de educación la asignación de pesos 50 mensuales, desde mayo de 1899 hasta diciembre del mismo año, inclusives ($ 50 × 8)........	»	400,—
Suma....	$	1.239,25

HABER

1899

Junio 1.°.—Pagado á Gustavo Mendesky, según cuenta número 1. Por las obras siguientes:

Trongé.—Monólogos, Colección $ 3,50
Tolstoï.—La escuela Yasnaia Poliana » 1,65
Miero.—Elementos de química 2 tomos » 10,—
Daudet.—Cuentos escogidos para la juventud » 1,65
Wilde.—Por mares y por tierras » 5,—
Macé.—Historia de un bocado de pan » 1,65
Legouvé.—El arte de la lectura. » 3,— $ 26 45

Junio 16.—Pagado á Gustavo Mendesky, según cuenta número 2. Por las obras siguientes:
Spencer.—Vidas de los presidentes de los Estados Unidos $ 8,—
Flammarion.—Fin del mundo » 3,—
Flammarion.—Historia del cielo » 8,—
Flammarion.—Dios en la naturaleza » 3,—
Flammarion.—Mundos imaginarios » 3,—
Flammarion.—Noches de luna » 3,—
Flammarion.—Estrella » 4,—
Flammarion.—Terremotos » 2,—
Flammarion.—Pluralidad de los mundos habitados » 3,—
Flammarion.—Narraciones de lo infinito » 3,—
Flammarion.—Vida de Copérnico » 2,—
Flammarion.—Urania » 3,—
Flammarion.—Viajes aéreos » 4,—
Pedregal Prida.—La educación gimnástica » 7,—
Benot.—Errores en materia de educación » 6,—
Alcántara García.—Educación de párvulos » 7,—
Somoano Sánchez.—T. de gimnasia pedagógica » 5,—
Stowe.—La cabaña del tío Tom » 1,80
Laporte.—Higiene y educación. » 1,65
Ribot.—Los enfermedades de la memoria » 1,40
Ribot.—La psicología de la atención » 1,40
Irving W.—Vida y viajes de Colón » 5,—
Castelar.—Historia del descubrimiento de América » 8,— $ 93,25

Junio 16.—Pagado al señor Félix Lajouanne, según cuenta número 3. Por las siguientes obras:
Cané.—En viaje $ 4,—
Vital Aza.—Todo en broma. » 2,80 $ 6,80

Junio 16.—Pagado á José Escary, según cuenta número 4:
Por la subscripción á «Le Petit Journal» por el año 1899 $ 7,—
Por la subscripción á «L'Agriculture Moderne» por el año 1899 $ 7,— $ 14,—

Junio 16.—Pagado á la librería Jacobsen, según cuenta número 5:
Por Whitakers Almanache $ 2,50
Por Justus Pertus, Atlas portátil » 2,50 $ 5,—

Junio 21.—Pagado á Ch. Sabot Damborger, según cuenta número 6:
Por un cuadro doble de anti alcoholismo $ 6,—
Por un aparato de suspensión » 1,50
Zolla.—Album agrícola » 2,50 $ 10,—

Julio 19.—Pagado á Gustavo Mendesky, según cuenta número 7. Por las obras siguientes:
Alvarez.—Manual de patología política $ 3,—
La cocinera argentina » 1,—
Figueredo—Arte culinario $ 2,50
Figuerero—Pastelería » 2,50
Pascal—Cocina » 2,80
Elezada—Conjugación de verbos » 1,—
Guido y Spano—Ecos » 4,50
El vicario de Wickefield » 1,— » 18,30

Julio 21.—Pagado á J. B. Mallet según cuenta número 8:
Por dos grandes vistas panorámicas del puerto y ciudad $ 27,—

Julio 26.—Pagado á J. P. Mallet, según cuenta número 9:
Por dos vistas de la plaza de Mayo » 3,—

Julio 28.—Pagado á I. Renard, según cuenta número 10:
Por una vista fotográfica » 1,50

Julio 29.—Pagado á José Escary, según cuenta número 11:
Por la subscripción á «La Mode de le Petit Journal», de Mayo á Diciembre de 1899 » 4,—

Julio 31.—A J. Mondelli y hermanos, según cuenta número 12:
Por colocación sobre cartón de 13 vistas fotográficas de Córdoba, donadas por J. M. de Vedia $ 3,90
Por 5 cuadros para las vistas de la exposición escolar » 20,—
Por poner 3 planos sobre tela » 9,—
Por 2 cuadros » 7,— » 39,90

Agosto 23.—Pagado á Schilling, según cuenta número 13:
Arreguine—Estudios sociales, 2 ejemplares $ 2,—

Septiembre 5.—Pagado á José M.ª González, según cuenta N.° 14:

Por un cajón minerales de La Rioja........ $ 20,—

Septiembre 28—Pagado á Gustavo Mendesky, según cuenta número 15. — Por las siguientes obras:

Baine—Ciencia de la educación	$	4,—		
Plaza— Conferencia sobre la moneda	»	1,50		
Piñero—Cuestión financiera	»	2,50		
Langlebert— Química	»	2,50		
Fernández Medina—Monólogos	»	2,40		
Roussier—La vida en la América del Norte, primer tomo	»	4,—		
Fénélon—Educación	»	1,20		
Mme. de Stäel — Corina ó la Italia	»	1,90		
Buffon de las familias	»	4,—		
Almacén de los niños	»	4,—		
Demoyers—Aventuras de Roberto	»	4,—		
Veladas de la quinta	»	4,—		
Tardes de la granja	»	4,—		
Boulli—Cuentos á mi hija	»	4,—		
Schmid—Cuentos: 2 tomos	»	8,—		
Toffer—Viajes escolares	»	4,—		
Cantú—Ultimos 30 años	»	7,—		
Catalina—La mujer	»	1,20		
Conway—Misterio	»	0,95	»	65,15

Octubre 3 — Pagado á Gustavo Mendesky, según cuenta número 16:—Por las siguientes obras:

Roussier—La vida en la América del Norte, 2.° tomo..... » 4,—

Octubre 3 — Pagado á la Librería Europea, según cuenta número 17:

Habit et Polin, Higiéne scolaire	$	2,80		
Kay—Memory	»	4,80		
Rosenkrauz — Phylosophy of education	»	4,80		
Blaw—Letters to a mother	»	5,—		
Weine—République Argentine.	»	10,—		
James—Girl's Physical training	»	6,—		
Tailor—Progresive objects lesson	»	2,50		
Calkins—Ear and training	»	2,—		
Química industrial, 2 tomos	»	4,—		
Electricidad: tomos 1 al 4	»	8,—		
Fonsagrives—Higiene de la infancia	»	9,—		
Balfour—Education of G. Britain and Neland	»	6,—		
Suma	$	64,90		
Descuento	»	12,48	»	52,42

Octubre 25.—Pagado á Ch. Saubot Damborger, según cuenta núm. 17: 8 libros para la enseñanza de diversos ramos, en francés........ » 3,—

Pagado al señor Gustavo Mendesky, según cuenta núm. 18. Por los siguientes libros:

Demoulins.—A quoi tient la supériorité des l'anglo-saxon..	$	2,50		
Buisson.—La educación popular en Inglaterra	»	3,00		
Mariscal.—Higiene de la inteligencia	»	5,00		
Darwin.—Viajes de un naturalista	»	7,50		
Spencer.—Indicaciones sociológicas	»	4,50		
Tissandier.— Recreaciones científicas	»	8,50		
Montaigne.—Ensayos	»	4,60		
Saint Beuve.—Juicios	»	2,30		
Lagrange.—Higiene del ejercicio	»	4,—		
Lagrange.—Ejercicio de los adultos	»	4,—		
Lagrange.—Ejercicios corporales	»	5 50		
Legouvé.—Los padres y los hijos	»	2,50	$	53,90

Noviembre 6.—Pagado en la fecha á Gustavo Mendesky, según cuenta núm. 19. Por las obras siguientes:

Berra.—Historia de la República Oriental del Uruguay.	$	6,—		
Prescott.—Conquista del Perú.	»	5,—		
Gil y Zárate.—Curso de literatura	»	5,—		
Pardo Bazán.—San Francisco de Asis	»	4,25		
Cantú.—Hist. Universal Comp.	»	4,—		
Dicoudray.—Historia universal.	»	1,80		
Casado.—Historia universal	»	3,75	$	29,80

Pagado á Ch. Saubot Damborger, según cuenta núm. 20: Gattier Boisiere. — Notions d'hygiène pratique con 2 carteles........ $ 8,—

Pagado á D. Villalobos, según cuenta núm. 21: Por dos ejemplares poesías escolares........ » 2,—

Pagado á Arnaldo Moen, según cuenta núm. 22: Por la subscripción á la «América científica», año 1900..... » 10,—

Pagado por la subscripción de «La Ilustración Sud Americana». Primer semestre de 1900, según cuenta núm. 23.. » 9,—

Pagado á José Escary, según cuenta núm. 24. Por las subscripciones siguientes en el año 1900: «La Nature» $ 20. «L'Agriculture» $ 7. «Le

Petit Journal» $ 7. «Le Monde Moderne» $ 14. «La Ilustración Española y Americana» $ 31. Total ..... $ — $ 79,—

1900

Febrero 10.—Pagado á Gustavo Mendesky, según cuenta núm. 25, por las obras siguientes:

Quesada.—Contabilidad	$	2,70		
Aime Martín.—Educación de las madres de familia	»	2,25		
Diccionario de la academia, edición de 1899	»	16,00		
Hidalgo Martinez.—Gramática.	»	2,50		
Garmendia.—La cartera de un soldado	»	4,50		
Buisson.—La educación popular en Inglaterra	»	3,—		
Lamartine.—El picapedrero de Saint Pount	»	1,80		
López.—La gran semana	»	1,50		
García Merou —Historia Argentina, 2 tomos	»	8,—		
Cuenca.—Poesías	»	2,25		
Mármol.—Poesías	»	2,25		
Zorrilla de San Martín.-Tabaré	»	2,25		
Legouvé.—Historia moral de las mujeres	»	5,—		
Castro y Serrano.—Cartas trascendentales	»	5,25		
Ramos Mejía.—Multitudes	»	6,—		
Giannetti.—El contador	»	15,—		
Latzina.—Diccionario Geográfico	»	24,00		
Amicis.—Corazón	»	3,20	$	107,45

Febrero 10.—Pagado á Francisco Rodríguez, según cuenta número 15.

Por los siguientes artículos:

Por un cuero lobo marino	$	8,—		
Por un id. monpelada	»	2,—		
Por una colección de 57 insectos	»	11,40	$	21,40

Febrero 15.—Pagado á la Librería Científica, según cuenta núm. 16.

Por las obras siguientes:

Coronado.—Fisiología	$	16,—		
Aráoz Alfaro.—El libro de las madres	»	4,—	$	20,—

Febrero 15.—Pagado á Alfredo Bredahal, según cuenta núm. 17.

Por las siguientes obras:

Guyau.—La educación y la herencia	$	4,80		
Aneyral.—L'imagination	»	1,50		
Figaro Illustré	»	2,50	$	8,80

Febrero 17.—Pagado á Félix Lajouane, según cuenta núm. 18.

Por las siguientes obras:

Simón.—La escuela	$	3,50		
Roussiers.—L'éducation et la société américaine	»	2,50		
Coubertin.—L'éducation en Angleterre	»	2,50		
Chateaubriand.—Atala y René	»	2,—		
Lamartine.—Rafael	»	2,—		
Lamartine.—Graciella	»	2,—		
Sandeau.—Mariana	»	2,—		
Walter Scott.—Regutlet, Historia del siglo XVIII	»	3,—		
Walter Scott.—Quintin Durwat, 2 tomos	»	3,—		
Walter Scott.—Roberto, Conde de París, 2 tomos	»	3,—		
Walter Scott.—Ivanhoe, 2 tomos	»	3,—		
Walter Scott.—Aventuras de Vigel, 2 tomos	»	3,—		
Walter Scott.—Rob-Roy, 2 tomos	»	3,—		
Altamira.—Enseñanza de la historia	»	5,—		
Suma	$	39,50		
Descuento 20 %	»	7,90		
Suna pagada			$	31,60

Febrero 20.—Pagado á J. Bonmati, según cuenta núm. 19.

Por las siguientes obras:

Acuña.—Obras poéticas	$	2,50		
Buchner.—Luz y vida	»	3,50		
Alcántara.—Apellidos castellanos	»	4,20		
Posada.—Ideas pedagógicas modernas	»	3,50		
La enseñanza superior en España, folleto	»	1,05		
Roque Barcia.—Sinónimos castellanos	»	7,—		
Spencer.—La beneficencia	»	5,60		
Spencer.—La justicia	»	6,30		
Schopenhauer.—Fundamentos de la moral	»	4,90		
Payot.—La educación de la voluntad	»	4,50	$	43,05

Febrero 24.—Pagado á A. Espiase, según cuenta número 20.

Por las siguientes obras:

Liard.—Enseignement supérieur en France, 2 volúmenes	$	10,50
Dreyfus Brisac—Education nouvelle, 2 volúmenes	»	8,40
Egger.—Traditions et réformes	»	4,20
Bengoa.—Enseñanza en el siglo XIX	»	3,50
Pichard.—Nouveau code d'instruction primaire	»	4,20
Leclerc.—Education en Angleterre	»	2,80
Marion.—Education dans l'université	»	2,80

Fleury.—Corps et âme de l'enfant	$	2,50	
Ribot.—Réforme de l'enseignement	»	2,50	
Fouille.—Enseignement	»	2,50	
Didon.—Education présente	»	2,50	
Laurent.—Universités des deux mondes	»	2,50	
Dejob.—Instruction publique	»	2,50	
Duruy.—Instruction publique	»	2,50	
Ferneuil. — Enseignement publique	»	2,50	
Liard.—Université	»	2,50	
Demolins.—Education nouvelle.	»	2,50	
Lavisse.—A props de nos écoles	»	2,50	
Goyau.—Ecole d'aujourd'hui	»	2,50	
Anold.—Supériorité del Française	»	2,50	
Greard.—Education et instruction	»	10,—	
Lacombe.—Esquisse d'un enseignement psicologique	»	2,—	
N. journal de l'école des Roches	»	2,—	
Vernier.—Disertations	»	1,80	
Gebhart.—Baccalauréat	»	1,40	
Deuxième congrès des professeurs	»	1,40	
Breal.—Instruction publique	»	1,—	
Jacob.—Ecole laïque	»	1,—	
Viellot.—Psycologie	»	1,20	$ 90,70
Suma			$ 910,47
1900			
Febrero 28.—Saldo existente en caja			» 328,78
Suma igual			$ 1.239,25

S. E. ú O.

Buenos Aires, febrero 28 de 1900.

Juan M. de Vedia.

Consejo Nacional de Educación
Contaduría.

Marzo 6 de 1900.

Intervine.

Manuel E. Viale,
Contador.

NOTICIAS

Ejercicios elementales.— *De inteligencia y lenguaje.*—1. Cómo son las cosas.—¿Cómo son las orejas del conejo? (Las orejas del conejo son largas). ¿Cómo son las plumas del pavo real? ¿Cómo es el agua del mar? el aguijón de la avispa? las noches de invierno? el viento norte? el pampero? el pico del pato? los cabellos de un anciano? las mejillas de un niño?

2. De qué están hechas las cosas.—Indicar dos materias diferentes con las cuales pueda hacerse cada una de estas cosas: Las escaleras (hay escaleras de piedra y escaleras de mármol). El calzado. El metro. Los botones. Las monedas. Los guantes. Los fósforos. Los cinturones. Los sombreros. La vajilla, etc.

3. *Los animales.*—Distinguir primeramente los animales en dos grandes categorías: animales domésticos y animales salvajes.—Nombrar diversos animales domésticos y diversos animales salvajes. Indicar los animales de cuatro patas ó cuadrúpedos, nombrar animales de dos patas, animales de seis patas (insectos), animales que tienen más de seis patas (arañas, crustáceos). Nombrar diversos animales que se distingan por alguna particularidad notable. Por ejemplo: nombrar los cuadrúpedos que tengan uñas, que tengan cuernos, melenas, crin, pelo largo, cascos, pescuezo largo, etc.

De elocución—(*Moral*) 1—¿Cuáles son los dos bienes más grandes? La sabiduría y la salud.—¿Cómo se llaman sus guardianes? La templanza y el aseo. ¿Qué es un niño goloso?—¿A qué está expuesto un niño goloso? ¿Cuáles son las ventajas de la sobriedad? ¿Cuáles son las ventajas del aseo y los inconvenientes del desaseo?—Explicar lo que debe hacerse para mantenerse limpio (limpieza del cuerpo, de los vestidos, de la habitación).

2. El centavo perdido—(El maestro lee primero, en voz alta, el siguiente cuento): Un día que atravesaba una plaza pública, encontré á un niño que lloraba, buscando algo perdido:—«¿Qué tienes?» le pregunté.—¡Ah! señor, mi madre me dió un centavo para comprar pan, y lo he perdido.—Bueno, hijo mío, tu desgracia no es irremediable; toma otro centavo y no llores más. Dicho esto, me alejé. Pero á los cincuenta pasos de allí oigo correr detrás de mí; era el niño, que me quería alcanzar. «Señor, exclama muy contento, he hallado mi centavo y le devuelvo el suyo».

En seguida de la lectura de este cuento, pregunta el maestro:—¿Qué encontré un día? — ¿En dónde? — ¿Qué hacía el niño? — ¿Qué le pregunté? — Qué me respondió?—¿Qué le dije entonces?—¿Qué hicimos después los dos?—¿Por qué el niño corrió para alcanzarme?—¿Qué me dijo?—¿Qué piensan ustedes de la conducta de ese niño?

Composición. — 1. *(Hallazgo de un centavo)*. Supongamos que otro niño (uno de ustedes, por ejemplo), atravesando la plaza pública, encuentra el centavo perdido en el cuento anterior. ¿Qué haría de él?

EL PASO DE LOS PATOS.—Plan: Comienzo del invierno en el campo; ocupaciones. Gritos singulares; los patos salvajes. Dirección que llevan. Orden de la bandada. Lo que indica el paso de esos patos.

EL EJEMPLO DE DESARROLLO.—Una mañana en que Luciano y su papá trabajaban juntos en la huerta, oyeron por encima de sus cabezas unos gritos particulares.— «Mira los patos que pasan», dijo el padre á Luciano. En efecto, sobre el fondo azul del cielo se destacaban una inmensa bandada de pájaros que se dirigían hacia el norte. A pesar de la altura en que se hallaban esos vjajeros con alas, se distinguían sus largos cuellos y sus patas vueltas hacia atrás. La bandada volaba en orden perfecto, trazando dos líneas en forma de ángulo, cuyas puntas ocupaban alternativamente uno de los pájaros.—«Llega el invierno, dijo el padre de Luciano, pues el instinto de esas aves no les engaña. Su paso nos anuncia la venida del mal tiempo. Por esto debemos empezar á encerrar nuestro ganados».

DUPLO DE CENTENAS.—(Cálculo mental). 1.—La cantidad que debe duplicarse contiene sólo centenas. Se duplica el número como si se tratase de unidades, pero el resultado se expresará en centenas. El duplo de 600=(el duplo de 6 es 12) 12 centenas; el duplo de 1500=(el duplo de 15 es 30) 30 centenas ó 3000, etc.

2.—La cantidad contiene decenas y centenas.—Al duplo de las centenas puede agregarse el duplo de las decenas.

El duplo de 640= 1200 + 80=1280, etc. Cuando el número se presta á ello, es preferible reunir las centenas á las decenas y doblar de una vez el número así formado.

El duplo de 120=el duplo de 12 decenas, ó 24 decenas, ó 240, etc.

3.—El número contiene centenas, decenas, y unidades.—Al duplo de las centenas se añade el duplo del número formado por las decenas y las unidades.

El duplo de 624 = duplo de 600 + duplo de 24 = 1.200 + 48 = 1.248, etc.

(Para esta última operación escójanse cantidades cuyas dos últimas cifras puedan duplicarse fácilmente).

Aplicaciones. — 1. Un empleado gana 1.400 pesos al año, ¿cuánto ganará en dos años? — R.: El duplo de 14 centenas, ó 28 centenas, ó *2.800* pesos.

2. Un hacendado vende en remate dos toros finos á razón de 860 $ cada uno, ¿cuánto recibe. — R.: El duplo de 860 $, ó 1.600 + 120 = *1.720* pesos.

El gramo. — Dar una idea del gramo. — Mostrar una cajita cúbica de cartón (preparada especialmente si es necesario). — El agua que llene la caja pesará 1 gramo. — Sacar de esta explicación la definición del gramo. — Una moneda de níquel de cinco centavos pesa un gramo. — Hacer circular una moneda de cinco centavos. — Apreciar el peso de un gramo por comparación, buscando objetos que tengan, más ó menos, el peso de un gramo: un poroto grande pesa aproximadamente un gramo; dos ó tres hojas de un cuaderno pesan un gramo; mostrar guijarros que pesen aproximadamente un gramo, etc., etc.

Intuición de los múltiplos y submúltiplos del gramo, indicando sus valores relativos. Siendo el gramo la unidad, ¿qué rango ocupan los decagramos? — ¿los kilogramos? — ¿los decigramos? — ¿los hectogramos? — ¿Qué multiplo vale 10 gramos? — ¿1.000 gramos? — ¿100 gramos?

Tomar el gramo por unidad, y formar el total de cinco pesos, de los cuales el primero es de 5 kilos, y los siguientes contienen 147 gramos, 5 más que el anterior. — R.: Cantidades que deben agregarse:

5.000 gr. + 5.147 gr. 5 + 5.295 gr. + 5.442 gr. 5 + 5.590 gr. = *26.475* gramos.

Unidades fraccionarias. (Todas las unidades fraccionarias que se presenten á los alumnos deberán expresarse bajo una forma muy sencilla). — ¿Cómo pueden formarse unidades, tercios, cuartos, con una manzana, con una pera, con una torta?

Si se divide una hoja de papel en cinco tiras iguales (ó en cinco partes iguales), ¿cómo se expresarán: una parte, — 2 partes, — 3 partes, de esa hoja de papel?

Escribir y leer las fracciones siguientes, que expresan partes de una hora: $\frac{1}{4}$ de hora, $\frac{1}{2}$ hora, $\frac{3}{4}$ de hora. ¿Cuántas horas son 4 cuartos de hora? — ¿8 cuartos de hora? — ¿12 cuartos de hora?

¿Cuántos metros hay en 5 medios metros? — ¿en 7 medios metros?

¿Cual es el dupio de una mitad? — ¿el triple de un tercio? —¿el duplo de $\frac{2}{5}$? —¿el duplo de $\frac{2}{3}$?

¿Cuántas mitades pueden hacerse con 5 unidades? — ¿cuántos tercios? — ¿cuántos cuartos? — ¿cuántos sextos?

¿Qué parte ó fracción de 100 $ hace 50? —¿25 $?— ¿40 $?—(los $\frac{4}{10}$ ó los $\frac{2}{5}$ de 100 $).

¿Qué parte de 20 $ hace 5 $? (es el $\frac{1}{4}$) — ¿hace 15 $? (son los $\frac{3}{4}$) — ¿hace 12 $? (son los $\frac{3}{5}$ de 20 $), etc., etc.

Hallar un número que sea la mitad de 10 $, — que sea el tercio de 60 $, — que sea los $\frac{3}{4}$ de 40 $, — que sea los $\frac{2}{5}$ de 25 $.

(Con cada una de las lecciones de la semana conviene repetir estos ejercicios ú otros análogos, á fin de dar á los alumnos una idea clara de las unidades fraccionarias).

Escasez de papel.—A lo que parece, el mundo estaría amenazado de una escasez de papel. Sin duda, la juventud de las escuelas no sufriría mucho con ello; pero qué perturbación en la vida intelectual de los pueblos! ¡No más libros! ¡No más periódicos!

¿La causa de tal calamidad? De una investigación hecha en Inglaterra, resultaría que la guerra del Transvaal sería la responsable, á causa del apetito de información realmente gigantesco del pueblo inglés. Otra de las razones sería la crisis por que atraviesan las fábricas de papel, crisis ocasionada por la exagerada sequía que ha agotado muchos ríos de Norte América y Noruega, y por la carestía del carbón que ha impedido reemplazar la fuerza hidráulica por el vapor.

¿Es pura el agua destilada?—He aquí el modo que indica *La Nature* para probar la existencia de sustancias nocivas en el agua destilada. Tómese un grano de trigo y déjese hinchar en el agua durante veinticuatro horas. Colóquese después entre dos hojas de papel húmedo á fin de provocar la germinación. Cuando las raíces alcancen á dos centímetros de largo, póngase el germen en la superficie del agua destilada, sosteniéndola con un ganchito de cristal. En estas condiciones, se ve la parte aérea, esto es, las hojas, crecer y desplegarse. En cuanto á las raíces, éstas procuran estirarse; mas después de haber crecido unos milímetros, se detienen y no crecen más, ó como se dice en biología: abortan. Si se efectuase el experimento con agua natural ó de fuente, se hubiesen obtenido raíces de treinta y cuarenta centímetros.

¿Por qué abortan las raíces en el agua destilada? Esta cuestión, discutida por largo tiempo entre los botánicos, la acaba de resolver un colaborador de *La Nature*, Henry Coupin. Tomemos agua destilada del comercio y volvamos á destilarla en un alambique de vidrio; pongamos á germinar en ella un grano de trigo, y obtendremos una germinación magnífica con cinco ó seis raíces de más de cuarenta centímetros, en las que brotan, numerosas raicecillas. Conclusión: el agua destilada no es tóxica por sí misma, pero la del comercio contiene sustancias nocivas á las plantas. Estas sustancias provienen en gran parte de las sales de cobre desprendidas de las paredes del abambique, con el cual destilan el agua los fabricantes de productos químicos. Y esas cualidades tóxicas no nos sorprenderán cuando sepamos, por los mismos experimentos del señor Coupin, que las raíces del trigo no prosperan en una solución de sulfato de cobre á 0,000.000,14 por 100.

De los peligros que corren los pescados.—Nada hay tan precioso como el pececillo recién nacido.

Su cuerpo pequeño y frágil ofrece la transparencia del vidrio; sus latidos pueden seguirse con los ojos. Desde que rompe el huevo principia á nadar. En la primera época de su vida no siente necesidad de comer, gracias á una vejiguilla llena de una especie de yema de huevo que trae consigo al nacer; pero, después de unas semanas, el hambre le obliga á buscarse alimento. Entonces comienza para él una existencia rodeada de peligros; nunca vida alguna estuvo más amenazada que la suya. ¡Cómo evitar en sus paseos el encuentro del grande y del más fuerte! ¡Cómo no llegar á rozar la superficie del agua, en donde el ojo de un pato, de un martín pescador ó de una garza, acecha al pobrecillo! Y si escapa de ellos, cuidado con la rata de agua y sobre todo con la nutria! Sin contar al hombre y á sus redes infames!

En una palabra, llega á tal punto la destrucción en el mundo de las aguas, que de cien pececillos nacidos al empezar la primavera, veinticinco apenas viven al terminar el año.

A beneficio del fondo escolar.—Leemos en el periódico del Neuquen: Atento el dictamen fiscal y de conformidad con lo dispuesto por la ley de sellos, don Nicanor Fernández ha sido intimado deposite dentro de tercero día, en la gobernación, como oficina receptora, á la orden del consejo nacional de educación, la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de la reposición del sello de cinco pesos que corresponde á un contrato de sociedad, agregado á la testamentaría de Juan B. Ramírez.

La multa impuesta por el juez letrado es de diez veces el valor del sello que corresponde, ó sean cincuenta pesos á cada uno de los otorgantes del contrato de sociedad, señores Juan B. Ramírez y Antonio Cano, é igual cantidad al iniciador de la testamentaría, don Nicanor Fernández.

Es la primera multa que por concepto de violación de la ley de sellos sea aplicada en el territorio.

Los kindergarten en Estados Unidos—En 1873 no se contaban en los Estados Unidos de Norte América más que 42 jardines de infantes, y en la actualidad su número se ha elevado á 2884, con un personal formado por 5764 empleados y 143.720 alumnos de ambos sexos. De esos establecimientos 1365 son públicos y 1519 privados. Sólo el estado de Nueva York

cuenta con 450 kindergartens con 870 instructores y 25.169 alumnos.

Exámenes en los territorios.—A los exámenes anuales de la escuela mixta de Río Colorado, en el territorio del Río Negro, se presentaron 26 alumnos: 11 varones y 15 mujeres. Las clasificaciones obtenidas fueron las siguientes: distinguidos 18, buenos 5 y regulares 3.

La escuela de Junín de los Andes, en el Neuquen, presentó á examen 21 niños: 10 varones y 11 mujeres. Resultaron distinguidos 13, buenos 4 y regulares 4.

La escuela de San José, en el territorio de Misiones, presentó á examen 45 niños: 34 varones y 11 mujeres. Resultaron distinguidos 9, buenos 14 y regulares 22.

Lecciones sobre animales.—El gato.—Señorita.... Señorita.... usted nos dijo que hoy nos ocuparíamos del gato y que nos preparásemos para la lección. En mi casa hay un gato muy manso. Tiene cuatro patas, por lo que yo creo que es un cuadrúpedo. Es grueso como un conejo. Tiene orejas pequeñas, derechas. Dos grandes ojos que brillan por la noche como luces, y bigotes. Tiene unos dientes muy puntiagudos y unas uñas lo mismo. A mí me suele arañar, sin querer, pues cuando le hago fiestas y le tomo las patas guarda sus uñas, las que le sirven para sus enemigos ó para los ratones. Cuando está contento ó se enoja hincha el lomo y levanta la cola.

Los gatos son muy útiles en las casas, porque cazan los ratones. Cuando son chiquitos, gatitos, son muy lindos y graciosos. En cuanto ven mover alguna cosa se les figura que es un ratón y corren tras ella. Yo ato una pelota de papel en un hilo, la cuelgo al respaldo de la silla y el gatito al verla balancearse corre tras ella y hace como nosotros cuando jugamos á la pelota.

A los gatos les gusta mucho el pescado y las aves.

Sardina que lleva el gato
tarde ó nunca vuelve al plato.

Cuando el gato conoce por el ruído ó el olfato, que en una pieza de casa hay ratones, no la abandona.

El gato de casa se va todas las noches á la azotea y cuando encuentra la puerta cerrada empieza á maullar para que se la abran. El lenguaje de los gatos es el maullido. Cuando está contento dice: ron, ron, ron. Cuando está enojado: pff, pff, pff.

El gato tiene por enemigo al perro, siendo raro verlos juntos y en buena armonía. En la lucha se respetan mutuamente. Generalmente el perro que es el que lleva el ataque, no se atreve á hacerlo de frente, espera que el gato dispare y entonces lo persigue hasta ver de tomarle por el lomo.

Puede servir para una conversación.

«La Salud» — Esta publicación mensual se ocupa en su número de abril de los siguientes tópicos:

Estudia en un extenso artículo la posibilidad de que se desarrolle en el invierno próximo una epidemia de influenza. Muy poco tenemos que temer de la peste bubónica y mucho de esa otra enfermedad, pues habiéndose esparcido por Europa, no sería de extrañar que, dado su carácter pandémico, se generalizase por todo el orbe.

La influenza no tiene predilección por determinado suelo ó clima, ni tampoco por una estación, ni las medidas higiénicas de carácter general son para ella una barrera. Ataca generalmente á los niños y á los ancianos y la higiene individual es el mejor preservativo. Los principales enemigos de la influenza son la luz del sol, la sobriedad, el método, el orden y el trabajo moderado. Viene la influenza repentinamente. Se inicia por un dolor de cabeza intenso, en que los ojos se inyectan, se experimenta pesadez y sobreviene otra dolencia muy incómoda sobre las espaldas, en la región del abdomen. En otros casos, con una repentina sensación de debilidad, el paciente se marea y puede hasta caerse al suelo. Luego la enfermedad continúa su proceso y llega hasta resolverse con una bronquitis ó pulmonía.

—El límite de la longividad puede considerarse como un siglo, aunque haya habido casos entre nosotros mismos, de personas que vivieron hasta recordar que 103 años atrás habían visto construir la catedral de la Asunción. La condesa Desmond vivió 145 años y Peter Torton hasta 185. El tamaño del animal puede influir en su longevidad; pues la ballena y el elefante viven respectivamente 300 y 150 años. El término medio de la vida del bovino es de 16 años, el ovino rara vez llega á los 10, el perro alcanza los 20, el gato de 6 á 10. Sin embargo de lo dicho al principio, los loros, que son bastante más pequeños que estos últimos animales, viven hasta 120 años. Se cree que esas diferencias dependen del régimen alimenticio. También depende del régimen alimenticio el que muchos seres humanos se mueran prematuramente. La existencia de todos los seres está pendiente del alimento y si éste no es apropiado á sus edades y á sus necesidades están expuestos á perderse.

—Aboga *La Salud* por que los directores de colegios particulares adopten los programas de las escuelas del estado.

—El doctor Kock, de Wurtemberg, preconiza como una necesidad el que haya programas de instrucción para criaturas de poco desarrollo intelectual. En Alemania, Inglaterra y Estados Unidos la idea ha tenido una excelente acogida y los resultados han sido lisonjeros.

—Se enferma uno por exceso, como por deficiencia en los alimentos, Muchos creen curarse poniéndose á dieta y el resultado es que se debilitan y enferman.

—El insomnio se combate con el ejercicio, una ó dos horas antes de acostarse. También son convenientes las distracciones.

—La masticación de los alimentos constituye uno de los eslabones más importantes del proceso de la digestión. Un hombre tenía un petizo que se iba poniendo muy flaco; se atribuía su debilidad á la edad, pero el caballerizo observó que la avena la devolvía sin digerir y habiendo sido en lo sucesivo alimentado con avena molida, cambió en breve tiempo, recobrando los bríos de la juventud.

—Es conveniente lavarse la cara antes de acostarse y secársela con mucho cuidado.

La memoria de los norteamericanos. — *La Nación* ha publicado no ha mucho en sus columnas al artículo de Max O' Rell que insertamos á continuación y que da á conocer en algunas de sus manifestaciones la memoria prodigiosa de los norteamericanos.

Al insertar ese interesante artículo, debemos decir que no creemos como Max O' Rell, que el género de memoria á que se refiere sea el resultado de las largas recitaciones que los niños aprenden de esa manera en las escuelas. Es más probable que la actividad mental de que se da cuenta, sea el resultado de los cálculos aritméticos y de la misma vida que lleva el pueblo yankee, en donde los negocios y las exigencias de todo género hacen que el hombre se mueva y agite con una fuerza superior á la de los demás estados.

Las largas recitaciones de trozos en prosa y verso, contribuyen sin duda á desarrollar la memoria, pero son perjcdiciales á los niños de tierna edad.

He aquí el artículo á que nos referimos:

Hace poco días me acerqué á la oficina de la estación Gran Central, calle Cuarenta y dos, y pedí una boleta de pasaje y otra de dormitorio, para Toronto.

—Bien:—¿Cómo está V.?—me preguntó el empleado detrás de la ventanilla.

—Muy bien,—le contesté.

—La última vez que á V. le vendí uno boleta para Oberlin (Ohio).

—Cierto, y creo—contesté—que eso fué hace cinco años.

—Me imagino que hace tanto como eso—dijo el empleado.

Y se imaginaba la verdad justa.

Entra V. en un hotel norteamericano, y pregunta V. si el señor Juan Smith está en su cuarto.

—¡Pst!—dice el empleado á uno de los muchachos. — Vaya V. á ver si el 876 está.

Y quizá si no hace más de veinticuatro horas que Juan Smith está en el hotel!

He visto á los empleados de los hoteles tomar centenares de cartas y ponerlas, una tras de otra, en las casillas de los viajeros, sin mirar una sola vez en el libro de inscripciones, para cerciorarse del número.

En Londres puede V. vivir un año en el hotel Savoy ó en el Cecil. Cada vez que toma V. el ascensor, el empleado que lo maneja le preguntará: «¿Qué piso»? En cualquier hotel norteamericano, después que haya dicho V. una vez al negro del ascensor en qué piso vive V., puede estar seguro de que no volverá á preguntárselo.

He visto á los muchachos que están en las puertas de los comedores de los hoteles norteamericanos para atender á los huéspedes, recibir en rápida sucesión no menos de quinientos sombreros, todos de forma derby, todo parecidos, sin iniciales, sin posibilidad—á lo menos para mis ojos—de distinguir el uno del otro. Los dueños de esos sombreros salían del comedor en orden completamente distinto de aquel en que entraron, y los muchachos les entregaban sus sombreros sin equivocarse una sola vez.

Pocos meses ha, estuve en un hotel de Leeds, Inglaterra. Eramos sólo tres los que nos hallábamos en el comedor. Antes de entrar, el muchacho me había dado una boleto en cambio de mi sombrero: cuando salí me dió un sombrero que no era mío. ¡Cuánto compadecí á ese pobre joven británico! ¡Qué sér tanto inferior me pareció, comparado con el negro que encuentra V. en cualquier hotel norteamericano!

El conductor de un tren norteamericano puede tener bajo su cargo quinientos ó más pasajeros, que proceden de diferentes estaciones y van también á estaciones distintas. A medida que van entrando, el conductor recoge las boletas. Con eso basta: el hombre se acuerda del destino que lleva cada uno, y nadie puede siquiera intentar ir más lejos del lugar para donde ha comprado boleta. En Europa, después que el conductor ha examinado la boleta, encierra con llave al viajero, para estar seguro de que ese es el que debe bajar en la próxima

estación. ¡Querida vieja Europa; querido museo de antigüedades!

El hecho es que Norte América es en su totalidad una colosal máquina de pensar, un enorme cerebro constantemente despierto y mantenido en buen estado de funcionamiento por un clima fortificante, vigorizador, que basta para explicar tantas maravillosas pruebas de memoria. Lo que más llama la atención en los Estados Unidos es la ausencia, la total ausencia, de caras de aspecto estúpido; y esto constituye un rasgo considerable para un europeo. No todos los norteamericanos son hermosos, pero todos tienen una cara inteligente. Repito que lo que más llama la atención del europeo que viaja en cualquier parte de los Estados Unidos, no son los incomparables descubrimisntos de Edison, ni algunos de los progresos del pueblo norteamericano en las ciencias, en el comercio, en la industria; ni sus atrevidos puentes ó sus ferrocarriles ú otras cosas. No: lo que forzosamente sorprende son esos mil y un descubrimientos pequeños que proporcionan tanta comodidad para la vida diaria y ahorran tanto trabajo y fastidio: esos ingeniosos pequeños inventos que en Europa nos hacen exclamar: «¡Eso es americano!» «Hecho en Alemania» significa sólido; «hecho en Francia» significa artístico; «eso es americano» significa ingenioso.

Tal vez los ejercicios de la escuela tengan mucha parte en este prodigioso poder de memoria que se encuentra en los americanos. Las escuelas de niños en los Estados Unidos están organizadas de modo que cada alumno aprenda diariamente largos trozos de prosa y verso, y eso desde la más tierna edad, espléndido ejercicio que se descuida absolutamente en las escuelas públicas de Inglaterra. He oído á niños y niñas, de menos de diez años, no sólo recitar de memoria determinados trozos, sino además, en un momento cualquiera, citar párrafos ó ideas de tal ó cual centro. Una vez visité una escuela de niñas en Nueva York, en el aniversario de la muerte de George Elliot. Una tras otra fueron las niñitas recitándome pequeños trozos de las obras del gran novelista inglés, y principalmente los párrafos en que el autor satirizó á los hombres. Igualmente maravilloso fué lo que oí en otra escuela, en el aniversario de la muerte de Emerson. Allí no había habido preparación: mi visita no había sido anunciada. Un amigo me llevó inopinadamente á la escuela, me presentó al profesor principal, y le rogó me dejara ver á sus alumnos. En el acto los reunió el profesor en mi presencia. Yo les dije que ese día era el aniversario de la muerte de Emerson, y les pregunté si alguno de ellos podía obsequiarme con extractos de las obras del escritor, ó por lo menos, con unas pequeñas citas. Todos alzaron las manos, una lluvia de citas cayó sobre mí, y no sólo eran correctas, sino que los niños las presentaban en excelente estilo oratorio. No habían aprendido esos extractosde memoria como loros, sino como seres inteligentes, pensadores.

He oído á algunos norteamericanos repetir un sermón, una conferencia que acababan de oír. Tenían en la punta de la lengua todos los puntos principales.

Un repórter europeo que pide á V. una interview, se presenta con un taquígrafo, si él mismo no lo es, para estar seguro de no cambiar las preguntas y respuestas de usted. El repórter americano le hace á V. una visita, charla con V., y rara vez toma una nota. Al día siguiente ve V. impresa la conversación: está exacta.

Pero he visto cosas aun mejores que esas. He visto á señoras americanas salir de su casa para hacer visitas en el núm. 418 de la calle Ciento treinta y seis oeste, en el número 298 de la calle Ciento veintiocho este; en el número 329 de la calle Ciento veintiséis oeste, y á otras doce casas más. Y se acuerdan de todos esos números.

Un americano puede vivir en el núm. 3492 de la calle Cuatrocientos ventinueve este, ó en el mismo número de la misma calle oeste, y no le importa, porque es capaz de acordarse de la dirección de su casa.

Curso de cálculo (grado 1.°). Primera lección. El número 5. — ¿Cuantas veces se reune la unidad para formar el número 5? 5 veces la unidad, son....

La distribución de 5 en 5 partes. El $\frac{1}{5}$ de 5. Repaso general de las operaciones conocidas sobre 5, con ayuda de los 5 dedos de la mano (ejercicios materiales, ejercicios de memoria con la mano cerrada, ejercicios abstractos).

Para dar como intuiciones: billete de 5 $; el peso de 5 gramos; la medida de 5 gramos. Comparar esas medidas con su unidad y su duplo. Problemas prácticos.

Segunda lección.—El número 6. Reproducción del método anterior; formación con la unidad, (cuidar de colocar los palitos en el banco con la base 5, separada de la unidad de la derecha para facilitar así la intuición visual).

Denominación. Representación cifrada. Pasar de la cantidad al signo, del signo á la cosa representada.

Relaciones de 6 con 1, 5, 4, 2, 3. Adiciones y sustracciones correspondientes.

Ejercicios visuales de conjunto; todo aquello que se encuentra en 6.

Medidas métricas diversas para formar el número.

Tercera lección.

Descomposición de 6, 1+1+1+1+1+1, 6 veces 1. El $\frac{1}{6}$ de 6
2+2+2 3 veces 2. El $\frac{1}{3}$ de 6
3+3, 2 veces 3. El $\frac{1}{2}$ de 6

Inversamente, 2 veces 2, da.... 3 veces 2.... 6 veces 1.... Problemas de división.

Operaciones combinadas.

2 veces 2+1 vez 2:—4 veces 1+2 veces 1. El $\frac{1}{3}$ de 6+2.—La $\frac{1}{2}$ de 6+2, etc.

Estos ejercicios son de gran importancia para desarrollar la reflexión y fortificar en los niños el conocimiento del cálculo mental.

Cuarta lección.

El número 7. Al llegar á este punto, confiar á los niños, después de la formación, denominación y representación cifrada, el cuidado de descomponer y recomponer el número, para desarrollar el espíritu de investigación. Insistir sobre todo en la preparación al cálculo mental por la combinación de operaciones diversas. Se producirán de este modo repasos y dificultades nuevas.

Combinar los quintuplos con los duplos conocidos por la noción 7 en el sistema métrico.

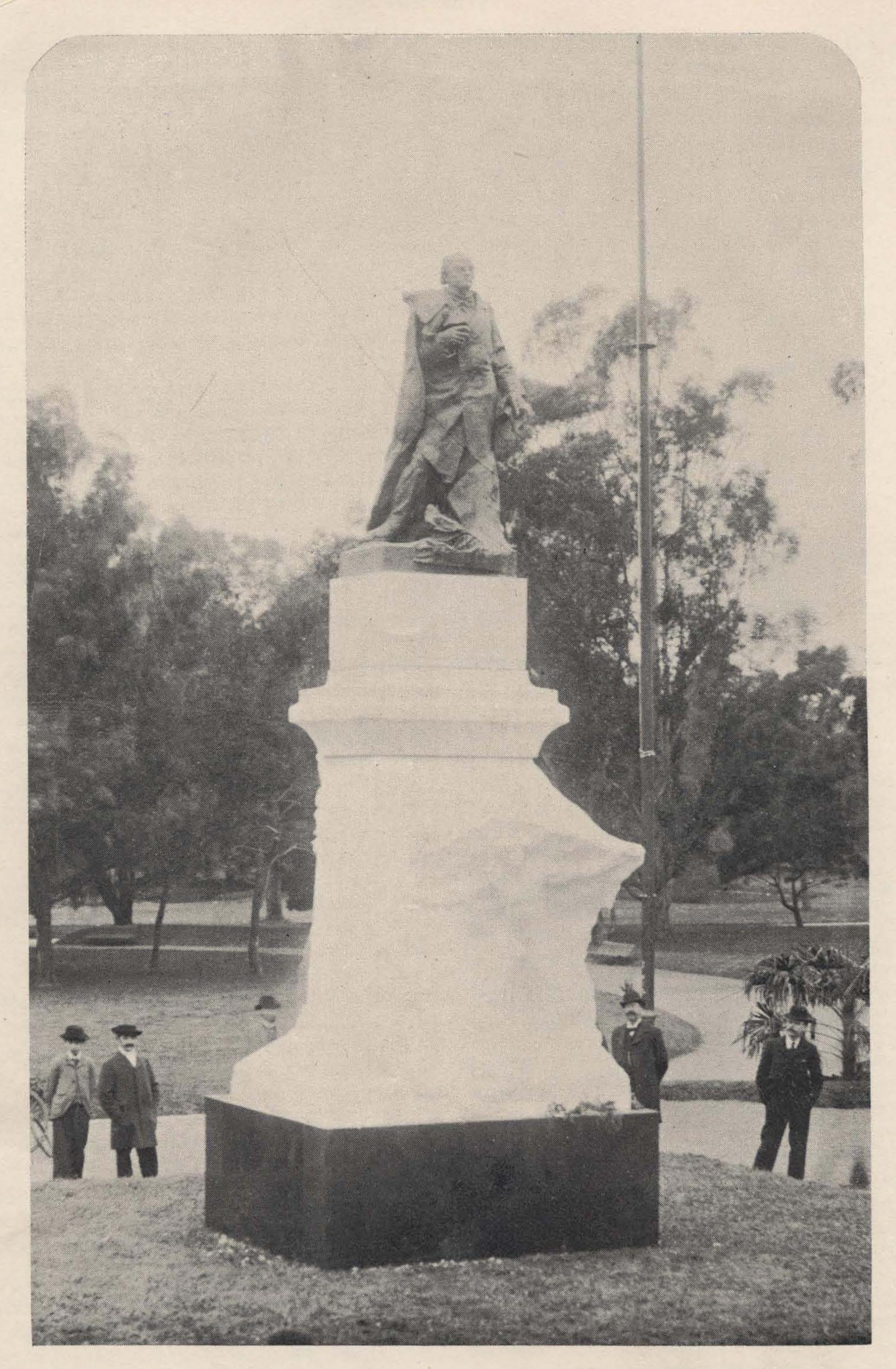
Componer problemas que incluyan la resolución de dos operaciones. Exigir en cada una de ellas, una frase oral de razonamiento.

La lavandera

«¿Me trajo por piedad la lavandera
Una muda siquiera?»
«Ninguna trajo». ¿Y que esto se tolere?
¡Oh! ¡qué temeridad!
«Cada uno hace en mi tierra lo que quiere».
¡Viva la libertad!
Un trimestre completo ya del año
Corrió, si no me engaño;
Y no puedo lograr que una camisa
Me dé, por caridad.
¡El bienestar de Lima causa risa!
¡Viva la libertad!
Mi ropa, con la de unos pobres gringos,
Se alquila los domingos
A aguadores, lacayos y cocheros,
En pro de la igualdad;
Que así lo exigen sus sagrados fueros.
¡Viva la libertad!
Y mientras con mis ropas se pasean
La sudan y estropean
Yo por no revelar lo que me pasa
Finjo una enfermedad
Y me condeno á no salir de casa.
¡Viva la libertad!
Mas mi pleito vence hoy ¿qué hacer en ello?
Me abotono hasta el cuello,
Y empaquetado salgo en el estío,
Con tanta gravedad,
Como pudiera en el rigor del frío.
¡Viva la libertad!
Llegó el día por fin: la ropa vino:
¡Venturoso destino!
Mas «faltan seis camisas»; «cuente, cuente.
No faltan; no es verdad».
—Treinta dice el papel.--«El papel miente!»
¡Viva la libertad!
—«Mujer, ¿y esta camisa? ¡horrible mancha»
—«Se me ensució la plancha.»
—«Y ¡tres camisas más hechas girones!»
—«Fué una casualidad».
— «Y ¿seis pares de medias sin talones?»....
¡Viva la libertad!
—«Paga lo que estropeas y que perdiste!»
—«¿Que pague? ¡fuera chiste!
«Busque usted quien le lave; no soy zonza.
¡Jesús!, ¡qué mezquindad!»
Y se me va debiendo más de una onza.
¡Viva la libertad!
Acudo á un juez: le manda hacer el pago,
Y ella dice: «No lo hago»;
Y por más que me afane y vocifere,
Ley es su voluntad,
Cada uno hace en mi tierra lo que quiere.
¡Viva la libertad!

FELIPE PARDO.

SUMARIO



DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

MONUMENTO INAUGURADO EN BUENOS AIRES EL 25 DE MAYO DE 1900